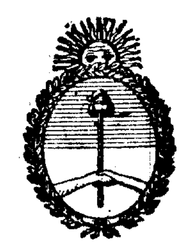
BOLETIN OFICIAL



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

NUMERO 26.233 | AÑO XCV | ₳ 0,10

Buenos Aires, miércoles 30 de setiembre de 1987

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:

Suipacha 767

1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 43.013

HORACIO GASTIABURO

DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009

PUBLICACIONES Tel. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3784

SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056

AVISOS Tel. 392-4467

SUMARIO

(Continúa en la pág. 2)



DECRETOS

DOCENTES

Fíjanse para el personal docente, de enseñanza preprimaria, primaria, media y superior no universitaria, los índices de los cargos y horas de cátedra a partir del 1º de octubre de 1987.

DECRETO
Nº 1.509
Bs. As., 15|9|87

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Educación y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar con el propósito del Gobierno Nacional de corregir las remuneraciones del personal docente con el fin de alcanzar el nivel acorde con la responsabilidad y funciones que el mismo cumple en las distintas modalidades de la enseñanza en preprimaria, media y superior no universitario.

Que el citado ajuste significa una adecuación en los salarios del personal docente, lo que permitirá una mejora remunerativa real para aquellos cargos u horas de cátedra postergados, que de acuerdo con el desempeño de sus tareas les corresponde.

Que, en tal sentido, corresponde dictar la medida de gobierno que establezca los índices remunerativos docentes que para cada cargo, modalidad y nivel de la enseñanza se asignan.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por la Ley Nº 21.307.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse para el personal docente a partir del 1º de octubre de 1987, los índices de los cargos y horas de cátedra que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase a los Ministros de Educación y Justicia y de Economía, en forma conjunta, a completar o rectificar las planillas anexas en concordancia con las disposiciones del presente decreto, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público. Las resoluciones conjuntas que se dicten tendrán la vigencia fijada en la presente medida legal.

Art. 3º — Los gastos emergentes de la aplicación de las disposiciones del presente decreto, serán imputados a los créditos asignados a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Nacional vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Julio R. Rajneri
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

ANEXO I

DIRECION NACIONAL DE EDUCACION PREPRIMARIA Y PRIMARIA

Cargos	Indices Totales
Director Nacional	484
Subdirector Nacional	477
Supervisor General Pedagógico	455
Analista Mayor Técnico Docente	448
Supervisor Jefe	440
Analista Principal Técnico Docente	438
Supervisor Seccional	411
Supervisor Escolar	404
Secretario Técnico de Supervisión Seccional	395
Director de Escuela Hogar de 1ra.	394
Director de Escuela Común de 1ra. J C.	394
Director de Escuela Común de 2da. J C.	364
Director de Escuela Común de 3ra. J.C.	343
Vicedirector de Escuela Hogar de 1ra.	330
Vicedirector de Escuela Común J.C.	330
Secretario Técnico de Escuela Hogar	325
Regente de Escuela Hogar	323
Subregente de Escuela Hogar	316
Jefe de Servicio Social de Escuela Hogar	313
Director de Escuela Común de 1ra.	230
Director de Jardín de Infantes	[illegible]



CONCESION Nº 908

SUMARIO

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos licitaciones - contrataciones; órdenes de pago. movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades, asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

Cargos	Indices Totales
Director de Escuela Común de 2da.	213
Director de Biblioteca Infantil	205
Director de Escuela Común de 3ra.	199
Vicedirector de Escuela Común	201
Vicedirector de Jardín de Infantes	203
Maestro de aJrdín de Infantes	185
Maestro de grado - Secretario de Escuela Común	181
Maestro de Grado - Escuela Común	181
Maestro de Grado - Escuela Hogar	317
Maestro de Grado - Escuela Común J.C.	317
Visitadora de Higiene Social - Escuela Hogar	317
Maestro Celador	170
Maestro Especial de Escuela Hogar (20 horas)	181
Maestro Especial de Escuela Común (10 horas)	120
Maestro Especial de Escuela Común (8 horas)	113
Bibliotecario	167

PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO "FELIX FERNANDO BERNASCONI"

Cargos	Indices Totales
Director (Instituto "Félix Fernando Bernasconi")	460
Director de Escuela J.C.	394
Subdirector (Instituto "Felix Fernando Bernasconi")	390
Vicedirector de Escuela J.C.	330
Director de Escuela	230
Director de Jardín de Infantes	233
Vicedirector de Escuela	201
Vicedirector de Jardín de Infantes	203
Secretario Técnico	386
Maestro de Grado J.C.	317
Maestro de Jardín de Infantes	185
Maestro de Grado	181
Maestro Especial J.C. (15 horas)	139

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Cargos	Indices Totales
Director General	462
Inspector General	455
Subinspector General	448
Secretario Técnico	440
Inspector Jefe de Sección	440
Inspector Jefe	440
Inspector de Enseñanza	438
Director de 1ra. a cargo de 3 turnos	271
Director de 1ra. a cargo de 2 turnos	268
Director de 1ra. a cargo de 1 turno	260
Director de 2da. a cargo de 3 turnos	258
Director de 2da. a cargo de 2 turnos	254
Director de 2da. a cargo de 1 turno	248
Director de 3ra. a cargo de 3 turnos	231
Director de 3ra. a cargo de 2 turnos	227
Director de 3ra. a cargo de 1 turno	221
Vicedirector de 1ra.	229
Director - Misiones Monotécnicas y Cultura Rural y Doméstica	221
Vicedirector de 2da.	205
Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ra. que acumule horas de Cátedra	205
Regente de 1ra.	205
Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ra. que no acumule horas de Cátedra	217
Vicedirector de 3ra.	192
Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da. que no acumule horas de Cátedra	203
Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da. que acumule horas de Cátedra	192
Regente de 2da.	192
Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra. que no acumule horas de Cátedra	196
Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra. que acumule horas de Cátedra	186
Subregente de 1ra.	186
Regente de 3ra.	186
Subregente de 2da.	179
Secretario de 1ra.	173
Subregente de 3ra.	171
Secretario de 2da.	144
Secretario de 3ra.	137
Prosecretario de 1ra.	144
Prosecretario de 2da.	137
Prosecretario de 3ra.	131
Maestro de Enseñanza General	181
Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección	183
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	176
Ayudante de Secretaría	144
Maestro de Enseñanza Práctica	181
Maestro de Grado	181
Ayudante de Taller - Misiones Monotécnicas	140
Inspector de Biblioteca	176
Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica	157
Jefe de Laboratorio	145
Jefe de Trabajos Prácticos	148
Ayudante Técnico	132
Maestro Especial	128
Jefe de Preceptores de 1ra.	147
Jefe de Biblioteca	160
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	144
Jefe de Preceptores de 2da.	144
Subjefe de Preceptores de 1ra.	144
Jefe de Preceptores de 3ra.	140
Subjefe de Preceptores de 2da.	140
Bibliotecario	167
Preceptor	137
Hora de Cátedra - Nivel Medio	10,6
Director de 2da. - Formación Profesional	248
Director de 3ra. - Formación Profesional	221
Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da. Formación Profesional - Que no acumule horas de Cátedra	203
Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da. Formación Profesional - Que acumule horas de Cátedra	192
Regente de 2da. - Formación Profesional	192
Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra. Formación Profesional - Que no acumule horas de Cátedra	196
Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra. Formación Profesional - Que acumule horas de Cátedra	186
Regente de 3ra. - Formación Profesional	186
Secretario de 2da. - Formación Profesional	144
Secretario de 3ra. - Formación Profesional	137
Director de 1ra. - Telescuela Técnica	260
Vicedirector de 1ra. - Telescuela Técnica	229
Secretario de 1ra. - Telescuela Técnica	173

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA

Cargos	Indices Totales
Director Nacional	484
Subdirector Nacional	477
Supervisor Sectorial Técnico Docente	455
Analista Mayor Técnico Docente	448
Analista Mayor Técnico Docente	440
Analista Principal Técnico Docente	4[illegible]8
Analista Principal Técnico Docente	2[illegible]4
Rector o Director de 1ra. a cargo de 3 turnos	271
Rector o Director de 1ra. a cargo de 2 turnos	268
Rector o Director de 1ra. a cargo de 1 turno	260
Rector o Direc. de 2da. a cargo de 3 turnos	258
Rector o Director de 2da. a cargo de 2 turnos	254
Rector o Director de 2da. a cargo de 1turno	248

19870930

Cargos	Indices Totales
Rector o Director de 3ra. a cargo de 3 turnos	231
Rector o Director de 3ra. a cargo de 2 turnos	227
Rector o Director de 3ra. a cargo de 1 turno	221
Vicerrector o Vicedirector de 1ra.	229
Director de Jardín de Infantes de 1ra.	229
Regente Departamento de Aplicación de 1ra.	229
Subregente Departamento de Aplicación de 1ra.	213
Vicedirector de Jardín de Infantes de 1ra.	213
Vicerrector o Vicedirector de 2da.	205
Regente Departamento de Aplicación de 2da.	
Subregente Departamento de Aplicación de 2da.	199
Regente Departamento de Aplicación de 3ra.	192
Vicerrector o Vicedirector de 3ra.	192
Subregente Departamento de Aplicación de 3ra.	186
Secretario de 1ra.	173
Secretario de 2da.	144
Analista Auxiliar Técnico Docente	203
Analista Ayudante Técnico Docente	197
Secretario de 3ra.	137
Prosecretario de 1ra.	144
Prosecretario de 2da.	137
Prosecretario de 3ra.	131
Maestro de Jardín de Infantes	184
Maestro Auxiliar de Jardín de Infantes	184
Maestro de Grado - Departamento de Aplicación	181
Maestro de Curso Nocturno	151
Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección	148
Maestro Especial de Jardín de Infantes	106
Maestro Especial	105
Visitadora de Jardín de Infancia "Mitre"	121
Jefe de Preceptores de 1ra.	147
Bibliotecario	167
Jefe de Preceptores de 2da.	144
Subjefe de Preceptores de 1ra.	144
Jefe de Preceptores de 3ra.	140
Subjefe de Preceptores de 2da.	140
Preceptor	137
Ayudante de Clases Prácticas	132
Técnico Docente	122
Jefe de Departamento de Educación Física	86
Hora de Cátedra - Nivel Medio	10,6
Regente de Departamento de Aplicación de 1ra. J.C. Escuela Normal Superior Nº 1	386
Subregente de Departamento de Aplicación de 1ra. J.C. Escuela Normal Superior Nº 1	321
Maestro de Grado de Departamento de Aplicación de 1ra. J.C. Escuela Normal Superior Nº 1	317
Regente de Departamento de Aplicación de 1ra. Escuela Normal en Lenguas Vivas	237
Subregente de Departamento de Aplicación de 1ra. Escuela Normal en Lenguas Vivas	222
Maestro de Grado de Departamento de Aplicación de 1ra. Escuela Normal en Lenguas Vivas	193
Maestro Especial de Departamento de Aplicación de 1ra. Escuela Normal en Lenguas Vivas	115

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

Cargos	Indices Totales
Director Nacional	484
Subdirector Nacional	477
Supervisor Sectorial Técnico Docente	455
Analista Mayor Técnico Docente	448
Analista Principal Técnico Docente	440
Analista Principal Docente	438
Director de 1ra.	260
Director de 2da.	248
Vicedirector de 1ra.	229
Vicedirector de 2da.	206
Regente de 1ra.	205
Jefe General de Taller	173
Encargado de Ciclo	173
Secretario de 1ra.	173
Secretario de 2da.	144
Prosecretario de 1ra.	144
Técnico Docente	118
Contramaestre de Taller	126
Maestro de Grado	160
Maestro de Taller	160
Visitador Escolar	109
Jefe de Preceptores de 1ra.	147
Maestro Especial	108
Bibliotecario	167
Ayudante Técnico	132
Jefe de Preceptores de 2da.	144
Ayudante de Cátedra	129
Preceptor	137
Hora de Cátedra - Nivel Medio	10,6

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

Cargos	Indices Totales
Director Nacional	484
Subdirector Nacional	477
Supervisor Sectorial Técnico Docente	455
Analista Mayor Técnico Docente	448
Analista Mayor Técnico Docente	440
Analista Principal Técnico Docente	438
Director de Escuela Especial J.C. con Internado	417
Director de Escuela Especial J.C. sin Internado	409
Vicedirector de Escuela Especial JC. sin Internado	399
Director de Escuela Especial J.S.	250
Vicedirector de Escuela Especial J.C. con Internado	404
Vicedirector de Escuela Especial J.S. Atención Internado (Vespertino)	221
Vicedirector de Escuela Especial J.S. sin Atención Internado	218
Secretario de Escuela Especial	173
Analista Auxiliar Técnico Docente	138
Maestro Gabinetista Psicotécnico	211
Maestro Reeducador Acústico	210
Maestro Asistente Social	210
Maestro Reeducador Vocal	210
Maestro de Grado	210
Maestro de Jardín de Infantes	210
Maestro de Grupo Escolar	210
Maestro Jefe de Actividades Prácticas	204
Maestro de Actividades Prácticas	203
Visitadora de Higiene Escolar	171
Maestro Psicólogo	209
Maestro de Sección	209
Jefe de Preceptores	216
Maestro Especial	150
Bibliotecario	205
Ayudante de Trabajos Prácticos	183
Ayudante de Clases Prácticas	183
Preceptor	204
Hora de Cátedra - Nivel Medio	10,6

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

Cargos	Indices Totales
Director Nacional	484
Subdirector Nacional	477
Supervisor Sectorial Técnico Docente	455
Analista Mayor Técnico Docente	448
Analista Principal Técnico Docente	441
Analista Principal Técnico Docente Inspector de Enseñanza	438
Analista Auxiliar Técnico Docente	289
Director de 1ra. - Centros Deportivos	229
Director de 2da. - Centros Deportivos	195
Vicedirector de 1ra. - Centros Deportivos	192
Director de 3ra. - Centros Deportivos	192
Vicedirector de 2da. - Centros Deportivos	186
Regente de 1ra. - Centros Deportivos	179
Vicedirector de 3ra. - Centros Deportivos	172
Secretario de 1ra.	173
Secretario de 2da.	144
Secretario de 3ra.	137
Profesor Centros Deportivos	121

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD ESCOLAR

Cargos	Indices Totales
Director Nacional	484
Subdirector Nacional	477
Jefe de División Médica	259
Inspector Médico Jefe de 1ra.	246
Inspector Odontólogo Jefe de 1ra.	246
Inspector Médico Jefe de 2da.	231
Inspector Odontólogo Jefe de 2da.	231
Inspector Médico de 1ra.	217
Inspector Odontólogo de 1ra.	217
Inspector Médico de 2da.	202
Inspector Odontólogo de 2da.	202
Inspector Médico de 3ra.	189
Inspector Odontólogo de 3ra.	189
Maestro Gabinetista Psicotécnico	211
Maestro Reeducador Acústico	210
Maestro Asistente Social	210
Visitadora de Higiene Escolar	171
Maestro Psicólogo	209

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

Cargos	Indices Totales
Director Nacional	484
Subdirector Nacional	477
Supervisor General	455
Supervisor Sectorial	455
Jefe Equipo Técnico Pedagógico	455
Supervisor General de Organización Escolar	455
Supervisor General - Nivel Primario	455
Subinspector General de Organización Escolar	448
Subinspector General	448
Supervisor Jefe de Sección	440
Supervisor Jefe de Sección de Organización Escolar	440
Subinspector General - Nivel Primario	440
Supervisor	439
Técnico Pedagógico	438
Supervisor de Organización Escolar	438
Supervisor Jefe de Sección - Nivel Primario	411
Supervisor de Primaria	404

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGROPECUARIA

Cargos	Indices Totales
Director Nacional	484
Subdirector Nacional	477
Supervisor Sectorial Técnico Docente	455
Analista Mayor Técnico Docente	448
Analista Principal Técnico Docente	438
Analista Principal Técnico Docente - Subinspector de Enseñanza	404
Analista Ayudante Técnico Docente	221
Director de 1ra. J.C.	410
Director de 2da. J.C.	381
Director de 3ra. o Director de Centro J.C.	362
Regente de 1ra. J.C.	346
Coordinador General de Actividades Prácticas de 1ra. J.C.	346
Regente de 2da. J.C.	333
Coordinador General de Actividades Prácticas de 2da. J.C.	325
Regente de 3ra. J.C.	325
Coordinador General de Actividades Prácticas de 3ra. J.C.	319
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	176
Jefe Sectorial de Enseñanza Práctica J.C.	275
Instructor J.C.	260
Jefe de Trabajos Prácticos de Laboratorio	148
Jefe de Preceptores de 1ra. J.C.	237
Jefe de Preceptores de 2da. J.C.	230
Jefe de Preceptores de 3ra. J.C.	221
Ayudante de Trabajos Prácticos de Laboratorio	145
Preceptor	137
Bibliotecario	167
Hora de Cátedra - Nivel Medio	10,6

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO

Cargos	Indices Totales
Director Nacional	484
Subdirector Nacional	477
Supervisor Sectorial Técnico Docente	455
Analista Mayor Técnico Docente	452
Analista Principal Técnico Docente	448
Analista Mayor Técnico Docente - Nivel Primario	440
Analista Auxiliar Técnico Docente	438
Analista Principal Técnico Docente - Nivel Primario	404
Analista Auxiliar Técnico Docente - Nivel Primario	398
Director de 1ra.	221
Director de 2da.	202
Analista Técnico Docente	136
Director de 3ra.	189
Maestro de Grado	124
Maestro Especial	116

PERSONAL DOCENTE DE DESIGNACION TRANSITORIA

Cargos	Indices Totales
Director de Centro Secundario	212
Secretario de Centro Secundario	137
Maestro de Centro Comunitario —4 horas—	144
Maestro de Centro Educativo - Zona Desfavorable	144
Maestro de Centro Educativo —4 horas—	144
Maestro Esepecial —4 horas—	116
Hora de Cátedra	10,6

CENTRO NACIONAL DE INFORMACION, DOCUMENTACION Y TECNOLOGIA EDUCATIVA

Cargos	Indices Totales
Director Nacional	484
Subdirector Nacional	477
Supervisor Sectorial Técnico Docente	455
Analista Mayor Técnico Docente	448
Analista Principal Técnico Docente	294
Analista Auxiliar Técnico Docente	282
Técnico Docente Traductor	186

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION EDUCATIVA

Cargos	Indices Totales
Director General	484
Subdirector General	477
Supervisor Sectorial Técnico Docente	455
Analista Mayor Técnico Docente	448
Analista Principal Técnico Docente	438
Analista Principal Técnico Docente	294
Analista Auxiliar Técnico Docente	282

ENSEÑANZA SUPERIOR

Cargos	Indices Totales
Rector - Director a cargo de 3 turnos	292
Rector - Director a cargo de 2 turnos	289
Rector - Director a cargo de 1 turno	281
Vicerrector - Vicedirector	254
Regente	226
Secretario	186
Prosecretario	172
Bibliotecario Jefe	169
Bibliotecario	167
Profesor Jefe de Trabajos Prácticos	160
Jefe de Laboratorio Audiovisual	147
Maestro de Grado de Taller	146
Ayudante de Trabajos Prácticos	163
Ayudante de Clases Prácticas	163
Ayudante de Cátedra	163
Bedel	145
Jefe de Preceptores o Bedel	145
Jefe de Preceptores	145
Preceptor	137
Profesor Asistente de Trabajos Prácticos	124
Hora de Cátedra - Nivel Superior	13,9

PERSONAL DOCENTE COMPRENDIDO EN LAS LEYES NROS. 18.614, 19.514 Y 22.416

Cargos	Indices Totales
Asesor Pedagógico	382
Profesor Tiempo Completo - 36 Unidades Horarias Semanales	382
Profesor Tiempo Parcial 1 - 30 Unidades Horarias Semanales	318
Profesor Tiempo Parcial 2 - 24 Unidades Horarias Semanales	254
Psicopedagogo	191
Profesor Tiempo Parcial 3 - 18 Unidades Horarias Semanales	191
Ayudante del Departamento de Orientación	146
Profesor Tiempo Parcial 4 - 12 Unidades Horarias Semanales	127
Rector o Director de Establecimiento con Curso de Profesorado	398
Vicerrector o vicedirector de Establecimiento con Curso de Profesorado	371
Rector o Director de Establecimiento de Nivel Medio	377
Rector o Director de Establecimiento de Educación Agropecuaria	396
Vicerrector o vicedirector de Establecimiento de Nivel Medio	346
Regente de Establecimiento de Nivel Medio	275
Regente de Establecimiento de Educación Agropecuaria	293
Jefe General de Enseñanza Práctica de Establecimiento de Nivel Medio	262
Subregente de Establecimiento de Nivel Medio	241

PERSONAL DOCENTE COMPRENDIDO EN LAS LEYES NROS. 18.614, 19.514 Y 22 416

Cargos	Indices Totales
Maestro de Eanseñanza Práctica - Jefe de Sección	211
Maestro de Enseñanza Práctica	192
Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica	161
Jefe de Biblioteca	193
Jefe de Trabajos Prácticos	143
Jefe de Auxiliares Docentes de Establecimientos de Nivel Medio	142
Subjefe de Auxiliares Docentes de Establecimientos de Nivel Medio	139
Auxiliar Docente	130

Cargos	Indices Totales
Ayudante de Trabajos Prácticos de Laboratorio	133
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	138
Ayudante de Clases Prácticas	127
Bibliotecario	173
Jefe de Laboratorio	152

PERSONAL SUPERIOR DE AREAS DOCENTES

Cargos	Indices Totales
DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR	
Director Nacional	484
Subdirector Nacional	477
DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS UNIVERSITARIOS	
Director Nacional	484
Subdirector Nacional	477
BIBLIOTECA DEL MAESTRO	
Director	484
Subdirector	477

COMPLEMENTOS ADICIONALES BONIFICABLES

Cargos - Concepto	Indices Totales
DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION PREPRIMARIA Y PRIMARIA	
Maestros Especiales de Escuelas Comunes, por cada hora hasta dos —2— Por Prolongación Habitual ade Jornada	4
Personal Docente de Escuelas Hogares - Directivo y de Grado - Por cada hora hasta dos —2— Por Prolongación Habitual de Jornada	3
Maestros Especiales de Escuelas Hogares por cada hora hasta dos —2— Por prolongación habitual de jornada	3
DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA	
Profesor al Frente de Grado Por función prolongada de jornada	4
Maestros Especiales de Escuelas Normales por cada hora hasta dos —2— Por función o prolongación de jornada	4

Cargos	Indices Totales
DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA	
Maestro Especial por cada hora hasta dos —2— Por prolongación habitual de jornada	4
DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL	
Maestro Especial por cada hora hasta dos —2— Por prolongación habitual de jornada	[illegible]
ENSEÑANZA SUPERIOR	
Director o Jefe de Sección o de Departamento Por Función	8
JUNTAS DE CLASIFICACIONES	
Asignación a integrantes Compensación	82

PERSONAL DOCENTE ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "MANUEL BELGRANO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Cargos	Indices Totales
Director de 1ra. - Dedicación Exclusiva	406
Vicedirector de 1ra. - Dedicación Exclusiva	376
Regente de 1ra. - Dedicación Exclusiva	370
Secretario de 1ra. - Dedicación Exclusiva	354
Subregente de 1ra. - Dedicación Exclusiva	332
Jefe de Gabinete Psicopedagógico - Dedicación Exclusiva	301
Jefe de Departamento - Dedicación Exclusiva	288
Gabinetista Psicopedagógico - Dedicación Exclusiva	260
Subregente de 1ra. - Dedicación Exclusiva	207
Jefe de Preceptores de 1ra. - Dedicación Exclusiva	284
Biblioteca - Dedicación Exclusiva	241
Ayudante de Clases Prácticas - Dedicación Exclusiva	228
Asesor Pedagógico - Dedicación Ordinaria	211
Preceptor - Dedicación Exclusiva	256
Jefe de Preceptores de 1ra. - Dedicación Exclusiva	169
Ayudante de Clases Prácticas - Dedicación Exclusiva	156
Preceptor - Dedicación Ordinaria	157
Hora de Cátedra - Dedicación Ordinaria	11,6

DOCENTES

Fíjanse para el personal docente de las Universidades Nacionales, los índices para cada cargo, a partir del 1º de octubre de 1987.

DECRETO
Nº 1.5[illegible]
Bs. As., 1[illegible]|9|87

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Educación y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar con el propósito del Gobierno Nacional de corregir las remuneraciones del personal docente con el fin de alcanzar el nivel acorde con la responsabilidad y funciones que el mismo cumple en las Universidades Nacionales.

Que el citado ajuste significa una adecuación en los salarios del personal docente, lo que permitirá una mejora remunerativa real para aquellos cargos postergados, que de acuerdo con el desempeño de sus tareas les corresponde.

Que, en tal sentido, corresponde dictar la medida de gobierno que establezca los índices remunerativos docentes que para cada cargo de la enseñanza se asignan.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por la Ley número 21.307.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse para el personal docente a partir del 1º de octubre de 1987, los índices de los cargos que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — En ningún caso, la aplicación de la presente medida de gobierno significará disminución en los sueldos del personal docente, manteniéndose para aquellos cargos que corresponda, la remuneración actual o la que resulte por aplicación de la Política Salarial que el Poder Ejecutivo Nacional fije hasta que dicha situación sea nivelada o superada.

Art. 3º — Facúltase a los Ministros de Educación y Justicia y de Economía en forma conjunta a completar o rectificar las planillas anexas en concordancia con las disposiciones del presente decreto, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público. Las resoluciones conjuntas que se dicten tendrán la vigencia fijada en la presente medida legal.

Art. 4º — Autorízase al Ministerio de Educación y Justicia a liquidar las remuneraciones determinadas por el presente decreto utilizando las respecivas partidas específicas asignadas al Inciso 11 - Personal y todas aquellas que, incluidas en otros incisos, están destinadas al pago de conceptos vinculados con los gastos en personal por el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente, y en caso de resultar éstas insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas, hasta tanto se incorporen los créditos necesarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Julio R. Rajneri
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

ANEXO I

UNIVERSIDADES NACIONALES

Cargos	Indices Totales 1º|10|87
Profesor Titular D.E.	508
Profesor Asociado D.E.	421
Profesor Adjunto D.E.	385
Jefe de Trabajos Prácticos D.E.	327
Ayudante de 1ª D.E.	274
Profesor Titular S.E.	240
Profesor Asociado S.E.	214
Profesor Adjunto S.E.	203
Jefe de Trabajos Prácticos S.E.	177
Ayudante de 1ª S.E.	158
Profesor Titular D.S.	88
Profesor Asociado D.S.	82
Profesor Adjunto D.S.	80
Jefe de Trabajos Prácticos D.S.	66
Ayudante de 1ª D.S.	58
Ayudante de 2ª D.S.	49
Jefe de Bedeles de 1ª	123
Jefe de Laboratorio	122
Jefe de Bedeles de 2ª	117
Bedel	112

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Autorízasela a adquirir inmuebles destinados a actividades que desarrollan las facultades comprendidas en el área de la salud.

DECRETO
Nº 553
Bs. As., 3|4|87

VISTO lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto Nº 3.057 de fecha 21 de diciembre de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Rosario gestiona la adquisición de inmuebles destinados a las actividades que desarrollan las facultades comprendidas en el área de la salud.

Que ello obedece al incremento de alumnos producido durante el período académico 1986, circunstancia que se verá agravada por el ingreso que se producirá en el año 1987.

Que para regularizar esa situación resulta necesario adoptar las medidas urgentes que permitan a la Universidad Nacional de Rosario contar con los espacios físicos que satisfagan los requerimientos de la matrícula.

Que la Administración General de Inmuebles Fiscales de la Secretaría de Hacienda de la Nación ha informado oportunamente que no cuenta con inmuebles en las condiciones requeridas en el Registro de Inmuebles sin Destino.

Que el Presupuesto de esa Casa de Altos Estudios cuenta con los recursos necesarios.

Que en consecuencia procede otorgar la autorización a que se refiere el artículo 3º del Decreto Nº 3.057|78.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Universidad Nacional de Rosario a adquirir dos edificios y un terreno para ser destinados a las actividades que desarrollan las facultades comprendidas en el área de la salud.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Julio R. Rajneri.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Exceptúase a la Secretaría de Marina Mercante de prohibiciones establecidas por el Decreto número 983|85.

DECRETO
Nº 555
Bs. As., 3|4|87

VISTO el Expediente Nº 22.463|86 del Registro de la ex Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Marina Mercante plantea el crítico estado que presenta el equipo teleimpresor con que cuenta, producido por el deterioro natural y el uso intensivo y contínuo a que es sometido el mismo por razones de servicio.

Que por Decreto Nº 1.145|86 se ha otorgado a esa área rango de Secretaría para alcanzar una más ágil y fluida operatividad.

Que dicho servicio es necesario para atender la gestión de esa Secretaría, de la que dependen servicios públicos y actividades complementarias, lo que torna imprescindible la renovación del actual equipo.

Que ha intervenido con opinión favorable la Comisión creada al efecto por Decreto Nº 2.256|85.

Que tal circunstancia justifica la excepción al régimen de prohibición de adquisiciones, que en materia de contención al gasto público impone el Decreto Nº 983|85, artículo 1º inciso a), por el que corresponde al Poder Ejecutivo Nacional pronunciarse sobre el tema.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase a la Secretaría de Marina Mercante, del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 983|85 artículo 1º inciso a), al sólo efecto de posibilitar la adquisición de un (1) equipo teleimpresor.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser atendido con cargo a las partidas específicas pertinentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Pedro A. Trucco.
Juan V. Sourrouille.
Mario S. Brodersohn.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Dase por finalizada la intervención de la Dirección Nacional de Política Habitacional de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental.

DECRETO
Nº 590

Bs. As., 14|4|87

VISTO el Decreto Nº 1.795 del 12 de setiembre de 1985, por el que se declara intervenida la Dirección Nacional de Política Habitacional de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Ministerio propicia dar por finalizada dicha intervención, en razón de haberse concluido las tareas reorganizativas tendientes a lograr el correcto funcionamiento del servicio.

Que el Poder Ejecutivo se halla facultado para adoptar la presente medida en mérito a las atribuciones emergentes del artículo 86, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dar por finalizada la intervención de la Dirección Nacional de Política Habitacional de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social, dispuesta por el Decreto Nº 1.795 del 12 de setiembre de 1985.

Art. 2º — Déjase sin efecto el artículo 1º del Decreto Nº 2.436 del 23 de diciembre de 1986.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Conrado Storani.
Alberto E. Mora.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Exceptúaselo de prohibiciones establecidas por el Decreto número 983/85.

DECRETO
Nº 550

Bs. As., 3|4|87.

VISTO los Expedientes Nos. 2.299|86, 2.774|86 y 2.807|86 del registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dotar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de los bienes muebles y equipos imprescindibles para el normal funcionamiento de la Embajada de la República en la República de Zimbabwe y de los Consulados de la República en Foz de Iguazú y San Pablo —República Federativa del Brasil—.

Que, en consecuencia, se hace necesario excluir del cumplimiento de las normas dictadas en materia de contención del gasto público impuestas por Decreto Nº 983 del 31 de mayo de 1985, modificado por su similar Nº 2.256 del 25 de noviembre de 1985.

Que en la emergencia, corresponde otorgar la excepción que se requiere, lo que se dispone en el ejercicio de las atribuciones que emanan del Artículo 86, Inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto del cumplimiento de las normas de economía impuestas por el Decreto Nº 983|85, modificado por su similar Nº 2.256|85, al solo efecto de posibilitar la adquisición de bienes muebles y equipos imprescindibles que se detallan en planilla anexa al presente artículo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con imputación a los créditos asignados en el Inciso 41 - Bienes de Capital en Jurisdicción 35 —Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—, en el Presupuesto General de la Administración Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo
Juan V. Sourrouille
Adolfo Canitrot

Nota: La Planilla Anexa no se publica.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Fíjase la remuneración total mensual para el Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, e incrementánse las remuneraciones del personal dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, a partir del 1º de agosto de 1987.

DECRETO
Nº 1.528

Bs. As., 18|9|87

VISTO la política salarial propiciada por el Gobierno Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 733 de fecha 19 de mayo de 1987 se determinó la política salarial correspondiente a los meses de julio, agosto y setiembre de 1987 para el personal dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, no comprendido en Convenciones Colectivas de Trabajo y para el personal del Poder Judicial de la Nación.

Que en virtud del ajuste salarial dispuesto para el mes de agosto de 1987 por el Decreto Nº 1.323 del 14 de agosto de 1987, corresponde sustituir el porcentaje fijado por el decreto aludido en el primer considerando (4,78 %) por el porcentaje del siete por ciento (7 %).

Que de acuerdo con las disposiciones del artículo 31 de la Ley Nº 23.526 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987, el Poder Ejecutivo Nacional está facultado para fijar las remuneraciones correspondientes a los Magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación.

Que asimismo corresponde instrumentar los acuerdos alcanzados con diversos sectores de la Administración Nacional.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por la Ley Nº 21.307.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase, a partir del 1º de agosto de 1987, la remuneración total mensual para el Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la suma de dos mil trescientos setenta y siete australes con sesenta y cinco centavos (₳ 2.377,75).

Art. 2º — Las remuneraciones y adicionales del personal dependiente del Poder Ejecutivo Nacional no comprendido en Convenciones Colectivas de Trabajo se incrementan, a partir del 1º de agosto de 1987, en el siete por ciento (7 %) respecto de los montos vigentes al 31 de julio de 1987.

Este incremento sustituye para el mes de agosto de 1987, al previsto en el artículo 1º del Decreto Nº 733 de fecha 19 de mayo de 1987.

Art. 3º — Establécese, a partir del 1º de agosto de 1987, para el personal no docente de las Universidades Nacionales, como anticipo a cuenta del incremento resultante de la aplicación del nuevo régimen escalafonario que se determine para dicho personal, una suma fija mensual de carácter remunerativo que no incidirá en el cálculo de ningún otro adicional, suplemento o compensación, equivalente a los siguientes montos de acuerdo con las categorías que a continuación se detallan:

Categorías	Australes
24	131,07
23	89,90
22/13	59,81

Las sumas precedentes se actualizarán de acuerdo con el incremento que, con carácter general, determine el Poder Ejecutivo Nacional a partir del 1º de setiembre de 1987.

Art. 4º — El "Suplemento por cambio de situación escalafonaria" establecido para el personal comprendido en las disposiciones del Decreto Nº 5.592 del 9 de diciembre de 1968, no sufrirá las limitaciones a que se refiere el último párrafo del inciso b) del artículo 1º del mencionado decreto.

No obstante, este suplemento se encuentra alcanzado por la incompatibilidad prevista en el artículo 6º del Decreto Nº 2.193 del 28 de noviembre de 1985.

Art. 5º — Las remuneraciones resultantes de la aplicación del presente decreto serán objeto de los aportes y contribuciones previstos por las leyes previsionales y asistenciales y de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias. En caso de aportes y contribuciones a obras sociales y entidades similares, los mismos se limitarán a los previstos en la Ley Nº 22.269 de Obra Sociales.

Art. 6º — Autorízase a los distintos servicios administrativos, con carácter de excepción a reajustar las liquidaciones efectuadas en concepto de movilidad fija, servicios extraordinarios y gastos de comida fijados en el régimen establecido por el Decreto Nº 1.343 del 30 de abril de 1974 y modificatorios y|o regímenes similares exigentes para otros organismos de la Administración Nacional, al personal que habiendo devengado o percibido las mismas durante el mes de agosto de 1987, corresponda ajustarlas conforme las asignaciones que surjan de las disposiciones del presente decreto.

Art. 7º — Los gastos emergentes de la aplicación de las disposiciones del presente decreto, serán imputados a los créditos asignados a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Nacional vigente.

Art. 8º — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público será el organismo de interpretación con facultades para aclarar las normas del presente decreto en los temas específicos sobre los que le acuerda competencia la Ley Nº 18.753.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Ideler Tonelli
Jorge A. Sábato
Juan V. Sourrouille

PRESIDENCIA DE LA NACION

Exceptúase a la Secretaría General de prohibiciones establecidas por el Decreto Nº 983|85.

DECRETO
Nº 548

Bs. As., 3|4|87.

VISTO el Expediente Nº 1.518|86 del Registro de Mesa de Entradas (D. G. A.) de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, los Decretos Nros. 1.340 del 11 de agosto de 1986, 1.594 del 11 de setiembre de 1986 y 983 del 31 de mayo de 1985, modificado por su similar 2.256 del 25 de noviembre del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1.340 del 11 de agosto de 1986 se crea la Comisión de Asesoramiento para la Programación de los Canales de Televisión Administrados por el Estado Nacional bajo la dependencia directa del Señor Presidente de la Nación.

Que por el Decreto Nº 1.594 del 11 de setiembre de 1986 se modifica la integración de la mencionada Comisión incluyendo, en carácter de Presidente, al titular de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

Que por el Expediente Nº 1.518|86 (D. G. A.) de la Secretaría General, se manifiesta la necesidad de recurrir a la locación de obras y servicios de terceros sin relación de dependencia para lograr el debido asesoramiento referente a los aspectos técnicos que hacen a la programación de los canales administrados por el Estado.

Que con el fin de proceder a la contratación de los asesores técnicos es preciso acordar a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, en cuya jurisdicción se desenvuelve la citada Comisión, la excepción a las disposiciones contenidas en el artículo 1º, inciso c) del Decreto Nº 983 de fecha 31 de mayo de 1985, modificado por su similar Nº 2.256 del 25 de noviembre del mismo año.

Que la medida que se adopta en el particular encuadra dentro de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86, inciso 1) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación de las prohibiciones determinadas por el artículo 1º, inciso c) del Decreto Nº 983 de fecha 31 de mayo de 1985, modificado por su similar Nº 2.256 del 25 de noviembre del mismo año, para efectuar las locaciones de obras y servicios de terceros sin relación de dependencia, con destino a la Comisión de Asesoramiento para la Programación de los Canales de Televisión Administrados por el Estado Nacional.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con imputación a los créditos asignados a la Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación - Programa 001 - Conducción Nacional, para el correspondiente ejercicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

EXENCION DE GRAVAMENES

Autorízase la importación para consumo de productos artesanales originarios de la República del Perú, que serán exhibidos en la I Feria Internacional y V Feria Nacional de Artesanías.

DECRETO
Nº 588

Bs. As., 14|4|87

VISTO el Expediente Nº 6.290|87, del Registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que el Complejo Ferial Córdoba S.A. solicitó la importación para consumo, liberados del pago de todo derecho y demás gravámenes de los productos artesanales originarios de los países participantes en la I Feria Internacional y V Nacional de Artesanías, a realizarse en la Ciudad de Córdoba (Provincia de Córdoba - República Argentina), del 15 al 26 de abril de 1987, hasta un monto máximo de cinco mil dólares estadounidenses (U$S 5.000) por país interviniente, cuya autorización se tramita por Acuerdo del Ministerio de Economía Nº 490|87.

Que la misma entidad solicita con carácter de excepción, que dicho monto sea elevado a quince mil dólares estadounidenses (U$S 15.000) para el caso de los productos originarios de la República del Perú.

Que la delegación del mencionado país que visitará la muestra estará encabezada por la señora Pilar Nores de García, esposa del Presidente de la República del Perú.

Que el presente decreto se dicta en función de lo dispuesto por el artículo 5º, inciso s) de la Ley 20.545, modificado por la Ley 21.450 y mantenido por la Ley 22.792.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la importación para consumo, liberados del pago del derecho de importación, del impuesto al valor agregado, de los impuestos internos, del arancel consular, de las tasas por servicios portuarios, de estadística, por comprobación y fletes, de los productos artesanales, originarios de la República del Perú que serán exhibidos en la I Feria Internacional y V Feria Nacional de Artesanías, que se realizará en la Ciudad de Córdoba (Provincia de Córdoba - República Argentina) del 15 al 26 de abril de 1987, para su promoción, degustación, obsequio y|o venta entre el público concurrente a la mencionada muestra, hasta un monto máximo de quince mil dólares estadounidenses (U$S 15.000), sin que ello genere egreso de divisas, tomando como base de cálculo valores FOB. Dicho monto incluye el valor uniforme que se autorice para todos los países que participen en la muestra.

Art. 2º — La importación de las mercaderías involucradas en el artículo anterior del presente decreto, queda eximida de los requisitos de presentación de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación y de constituir depósitos bancarios, establecidos en el Decreto número 4.070 del 28 de diciembre de 1984 y normas complementarias.

Art. 3º — Exímese del pago del impuesto al valor agregado y de impuestos internos a la venta de los productos mencionados en el artículo 1º del presente decreto entre el público concurrente a la Feria aludida precedentemente, de corresponder su aplicación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille.
Dante Caputo.
Roberto Lavagna.
Mario S. Brodersohn.

PROMOCION INDUSTRIAL

Danse por cumplidas obligaciones impuestas a la firma Monte Aymond Sociedad Anónima y declárase aceptada su opción al régimen establecido por el Decreto Nº 2.333|83.

DECRETO
Nº 551
Bs. As., 31|4|87

VISTO el Expediente ex S. I. número 62.621|76 corresponde 19 por el que la firma Monte Aymond Sociedad Anónima se ha presentado formulando expresamente su opción por los mayores beneficios del régimen del Decreto número 2.333 del 9 de setiembre de 1983 y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empresa es beneficiaria del régimen del Decreto número 1.238 del 8 de julio de 1976 reglamentario regional de la Ley número 21.608 modificada por la Ley número 22.575, con referencia al proyecto de promoción para una planta industrial destinada al curtido de cueros lanares al cromo y eventualmente cueros de animales silvestres, con localización en Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Que la opción formulada encuadra en el artículo 23 de la Ley número 21.608 y el artículo 4º del Decreto número 2.333|83, y se ajusta al procedimiento establecido por la Resolución ex S.I.M. número 125 del 5 de octubre de 1983.

Que la actividad que desarrolla la interesada es prioritaria de acuerdo con el Anexo I del Decreto número 2.333|83.

Que, en el tratamiento de la presente opción, se han detectado incumplimientos parciales a las obligaciones anuales del plan de producción y personal ocupado, fundados los mismos en causas de origen climático que redujeron las posibilidades productivas.

Que en consecuencia corresponde regularizar dicha situación dando por cumplidos los referidos compromisos.

Que el Servicio Jurídico permanente de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que el presente se dicta en virtud de las facultades establecidas en el artículo 14 de la Ley Nº 21.608 y el artículo 7º del Decreto número 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por cumplida, con la producción efectivamente realizada, la obligación impuesta a la firma Monte Aymond Sociedad Anónima por el artículo 2º del Decreto número 3.016 del 29 de diciembre de 1978, para los años 1982 y 1984.

Art. 2º — Dase por cumplida, con el personal efectivamente ocupado, la obligación impuesta a dicha empresa por el artículo 4º del referido decreto, para los años del período 1978|80 y año 1982.

Art. 3º — Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen especial de promoción industrial para las provincias del Chubut y de Santa Cruz y para el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur establecido por el Decreto número 2.333|83, formulada por la firma Monte Aymond Sociedad Anónima en su carácter de titular del proyecto aprobado por el Decreto número 3.016|78.

Art. 4º — La firma gozará del máximo de los beneficios del Decreto número 2.333|83, establecidos en los siguientes artículos: artículo 5º, inciso a), apartados 1, 2, 3 y 4; artículo 5º, inciso b), apartados 1 2 y 3 —en las condiciones y con las limitaciones contenidas en los apartados 4 y 5— y artículo 7º.

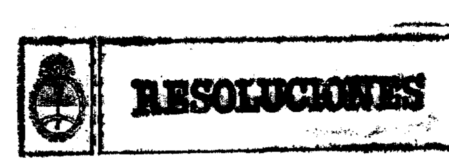
Art. 5º — Los beneficios a que se refiere el artículo 5º incisos a) y b) apartados 1 y 2 del Decreto número 2333|83 se aplican de acuerdo con la escala establecida por el artículo 6º, apartado 4 de dicha norma.

Art. 6º — Mantiénese la vigencia de los beneficios otorgados a la firma por el Decreto número 3.016|78 en cuanto no hayan sido expresamente modificados, extendidos y|o adicionados por este acto.

Art. 7º — Las obligaciones establecidas en el decreto mencionado quedan prorrogadas en forma concordante con la extensión de beneficios que acuerda el presente.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Roberto Lavagna
Mario S. Brodersohn



MINISTERIO DE ECONOMIA
Y MINISTERIO DEL INTERIOR

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Prorrógase en las zonas afectadas de la provincia de La Pampa, a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913.

RESOLUCION
CONJUNTA
Nº 251
y
Nº 15
Bs. As., 18|3|87

VISTO el Expediente Nº 4.306|86 del registro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Ley número 22.913, y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de La Pampa, por Decretos Nros. 1.190 del 29 de mayo de 1986 y 1.410 del 23 de junio de 1986, el Gobierno Provincial ha declarado y prorrogado estado de emergencia agropecuaria en sectores de su territorio que se encuentran afectados por factores adversos que han provocado graves pérdidas.

Que en la Provincia de La Pampa, por Resolución Conjunta ME 1.059 MI 39 del 14 de noviembre de 1986, fueron declarados estados de emergencia agropecuaria en las partes de los sectores agropecuarios afectados por factores adversos.

Que la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ha analizado la situación creada en la citada provincia por los mencionados factores adversos y es de opinión que corresponde prorrogar el estado de emergencia agropecuaria en las zonas afectadas, con el fin de las medidas previstas en la Ley Nº 22.913 para paliar la situación de los productores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que por el artículo 3º, inciso a) apartado 1) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, se delega en los señores Ministros de Economía y del Interior, la facultad de declaración y cese de emergencias agropecuarias y zonas de desastre.

Por ello,

Los Ministros
de Economía y del Interior
Resuelven:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913:

a) Prorrogar en la Provincia de La Pampa, el estado de emergencia agropecuaria por inundaciones, desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 1986, en las partes afectadas del sector agropecuario de Realicó: Lotes 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de Fracción A, Sección I; Chapaleufú: Lote 3 de Fracción B, Sección I, y Trenel: Lotes 1 y 2 de Fracción D, Sección I.

b) Prorrogar en la Provincia de La Pampa, el estado de emergencia agropecuaria por incendios, desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre de 1986, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos de Utracán: Lotes 11, 19, 20, 21 y 22 de Fracción A, Sección IX, Lotes 17, 18, 23 y 24 de Fracción A, Sección XIV; Caleu Caleu: Lotes 11 y 20 de Fracción D, Sección IV y Lihuel Calel: Lote 6 de Fracción D, Sección X y Lotes 14, 15 y 17 de Fracción C, Sección X.

Art. 2º — A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 22.913, conforme a lo establecido en su artículo 8º, los productores agropecuarios afectados deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente de la provincia, en el que conste que, como consecuencia de las causales mencionadas en el artículo 1º, sus predios o explotaciones se encuentran comprendidas en los casos previstos en dicho artículo.

El Gobierno Provincial remitirá a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, con el fin de aconsejar la adopción de las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille.
Tróccoli.

INSTITUTO NACIONAL
DE OBRAS SOCIALES

OBRAS SOCIALES

Reconócese la "Suspensión de leucocitos viables" como principio terapéutico a regirse por la Ley de Medicamentos.

RESOLUCION
Nº 230
Bs. As., 29|6|87

VISTAS las presentes actuaciones vinculadas con el hasta ahora denominado "Factor de Transferencia" así como las numerosas situaciones que ha creado la falta de una definición al respecto, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis exhaustivo del tema realizado por distintos grupos de expertos en la materia, se puede inferir que el denominado "factor" es una entidad molecular vinculada con el sistema inmunológico.

Que su utilización en medicina humana ha sido empíricamente aceptada en un principio y luego continuada sobre la base de experiencias científicas más precisas, pero no definitivas, para el tratamiento de enfermedades sistemáticas degenerativas.

Que entre ellas, su empleo en pacientes de retinitis pigmentosa tiene amplia difusión en países como la Unión Soviética, Francia, España y algunos centros de los Estados Unidos, habiendo en cambio sido motivo de controversias en la Argentina.

Que debe entenderse que esa utilización no implica un juicio valorativo certero acerca de la eficacia terapéutica del compuesto, en cuanto a respuestas inmunocelulares positivas en los pacientes.

Que de los informes de las Subsecretarías de Recursos de Salud y de Regulación y Control de la Secretaría de Salud, surge que para evitar confusiones, el hasta hoy denominado "Factor de Transferencia" debe llamarse "Suspensión de leucocitos viables".

Que como tal quedaría incorporado a los principios terapéuticos alcanzados por la Ley de Medicamentos Nº 16.463, lo que en definitiva significa que es viable su utilización en medicina humana, bajo prescripción médica, estricta y con las reservas apuntadas.

El Interventor
en el Instituto Nacional
de Obras Sociales
Resuelve:

Artículo 1º — Informar a las obras sociales que el denominado "Factor de Transferencia" está reconocido por la Secretaría de Salud (Subsecretarías de Recursos de Salud y de Regulación y Control) con la denominación técnica "Suspensión de leucocitos viables", como principio terapéutico a regirse por la Ley de Medicamentos.

Art. 2º — Que en consecuencia queda facultada la prescripción de este tratamiento, encuadrado en la legislación vigente, pero que su administración debe realizarse bajo prescripción médica especializada y con indicación precisa de patología y evaluación de resultados.

Art. 3º — En consecuencia, facúltase a las obras sociales dependientes del Instituto Nacional de Obras Sociales a reconocer la "Suspensión de leucocitos viables" como terapéutica específica a realizar en los centros acreditados a tal efecto dentro de sus posibilidades, reservas y normas que cada una de ellas determine.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Rodolfo H. Rodríguez

MERCADO CONSIGNATARIO
NACIONAL
DE YERBA MATE CANCHADA

YERBA MATE

Fíjase el precio de venta para la yerba mate canchada de la Zafra 1987.

RESOLUCION
Nº 40
Pdas., 1|9|87

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Valor Prendario de la yerba mate canchada aprobado para la Zafra 1987 de ₳ 1,35 por kilogramo a partir del día de la fecha y lo dispuesto por la Secretaría de Comercio Interior, referente a su comercialización; Por ello y de acuerdo a la facultad conferida por el Decreto Nº 2.746|84 del Poder Ejecutivo Nacional;

El Interventor
en el Mercado Consignatario Nacional
de Yerba Mate Canchada
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase a partir de la fecha en ₳ 1,335 (australes uno con 335|1000) el precio de venta de este Organismo para la yerba mate canchada de la Zafra 1987.

Art. 2º — Procédase a notificar a las distintas Cámaras Molineras.

Art. 3º — Regístrese. Tomen conocimiento las Gerencias de Comercialización, de Administración y Finanzas y Técnica. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, oportunamente archívese.

José G. Oswald

INSTITUTO NACIONAL
DE OBRAS SOCIALES

OBRAS SOCIALES

Modificación de la Resolución número 568|83.

RESOLUCION
Nº 130
Bs. As., 3|4|87

VISTO lo prescripto por el Decreto número 1.639 del 30 de junio de 1983 y la Resolución Nº 1.326 - M.A.S., del 5 de julio de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que por las normas legales del Visto se aprueban la estructura orgánico-funcional del Instituto Nacional de Obras Sociales y las aperturas estructurales inferiores a las establecidas en el citado decreto, respectivamente.

Que en Anexo II del Decreto mencionado se determinan las misiones y funciones que corresponden a cada área del I.N.O.S.

Que corresponde a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de este Instituto la misión, entre otras, de entender en el análisis y aprobación de las rendiciones de cuentas que presentan las Obras Sociales provenientes de apoyos financieros otorgados conforme lo preceptúan las normas vigentes.

Que dicha responsabilidad primaria encuentra su lógico correlato en las funciones que le caben a la Subgerencia de Contabilidad, área dependiente orgánicamente de la citada Gerencia.

Que a su vez en el Anexo II de la Resolución Nº 1.326|83 - M.A.S. se establecen las misiones y funciones del Departamento Rendición de Cuentas, área dependiente jerárquicamente de la Subgerencia de Contabilidad y de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, respectivamente, tal lo prescripto en el Anexo Ib de la norma citada.

Que entre las misiones y funciones asignadas al Departamento Rendición de Cuentas taxativamente se prescri-

ben las de "entender, fiscalizar y verificar" lo atinente a la materia relacionada con las rendiciones de cuentas de las entidades pertenecientes al sistema nacional de obras sociales.

Que dada la jerarquía normativa señalada en el Visto deviene, imperativamente, se cumplan las prescripciones en ellas contenidas.

Que en virtud de lo expresado en el considerando precedente se informe la adecuación de los artículos noveno y décimo de la Resolución número 568|83 - I.N.O.S. del 3 de mayo de 1983 y su Anexo I en lo pertinente.

Por ello,

El Interventor del Instituto Nacional de Obras Sociales Resuelve:

Artículo 1º — La Gerencia de Contabilidad y Finanzas entenderá, fiscalizará, verificará y dictaminará, a partir de la fecha de la presente, las rendiciones de cuentas que presentan las obras sociales, provenientes de apoyos financieros otorgados conforme lo preceptúan las normas vigentes. Ello sin perjuicio de las demás misiones y funciones que tuviere normativamente asignadas.

Art. 2º — Modifíquense los artículos noveno y décimo de la Resolución número 568|83 - I.N.O.S. y el punto 2.2. del Anexo I de la misma, los que quedarán redactados de la siguiente manera: donde dice: "Gerencia de Auditoría Económico-Financiera", dirá: "Gerencia de Contabilidad y Finanzas".

Art. 3º — Modifícase el artículo once de la Resolución Nº 568|83 - I.N.O.S. el que quedará redactado de la siguiente manera: donde dice "Gerencia de Administración y Finanzas", dirá "Gerencia de Contabilidad y Finanzas".

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése a la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación y archívese.

Ricardo H. Vázquez.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

AUTOTRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS

Prorrógase la puesta en vigencia de la Resolución Nº 415|87.

RESOLUCION Nº 491

Bs. As., 10|9|87

VISTO el expediente Nº 2.473|87 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo fue dictada la Resolución MOySP Nº 415 de fecha 4 de agosto del corriente año, mediante la cual se estableció una nueva clasificación para los servicios regulares de transporte público de pasajeros por automotor interurbanos e internacionales, sometidos a la jurisdicción de la Secretaría de Transporte.

Que por el Artículo 10 de la mencionada resolución se determinó que las disposiciones de la misma entrarían en vigencia el día 14 de setiembre próximo.

Que tanto dicha fecha como los restantes plazos instituidos en la norma comentada para cumplir con las modificaciones que prescribe, han resultado en la práctica insuficiente.

Que, asimismo no ha sido posible en el lapso establecido, instrumentar una adecuada y necesaria campaña de difusión dirigida a los usuarios para esclarecerlos acerca de los alcances de las disposiciones de dicha resolución.

Que resulta por tanto aconsejable diferir la entrada en vigencia de las disposiciones de dicha resolución, a fin de brindar un tiempo prudencial que permita cumplir integralmente sus requisitos y posibilitar su difusión al público usuario.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 12.346, su reglamento aprobado por Decreto Nº 27.911|39 y la "Ley de Ministerios T.O. 1983".

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de cuarenta y cinco (45) días, la puesta en vigencia de la Resolución MOySP Nº 415 de fecha 4 de agosto de 1987, dispuesta por el Artículo 10 de la misma.

Art. 2º — Prorrógase por el mismo lapso establecido en el Artículo 1º, los distintos plazos determinados en la mencionada resolución y en los Anexos que la componen.

Art. 3º — Comuníquese a las entidades empresarias representativas del sector transporte de pasajeros y a la Comisión Permanente de la Industria Carrocera Argentina (C. P. I. C. A.), dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y vuelva a la Secretaría de Transporte a sus efectos.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Trucco

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Establécese que los titulares de viñedos inscriptos deberán comunicar al citado Instituto, toda erradicación o abandono total o parcial del viñedo.

RESOLUCION Nº C. 57

Mza., 10|4|87

VISTO la necesidad de instrumentar un régimen ágil y eficiente acorde con la realidad actual de la industria vitivinícola, respecto a la erradicación o abandono de viñedos, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario perfeccionar las normas instrumentadas por la Resolución Nº 1.155|83.

Que las sanciones establecidas por la referida norma, en la práctica son de difícil aplicación, importando por lo demás un gran desgaste administrativo la sustanciación de los innumerables sumarios en trámite.

Que la mayoría de las erradicaciones o abandonos de viñedos han sido verificados por los Grupos Tecnológicos del Organismo, sin mediar la espontánea comunicación de los administrados.

Que resulta necesario reglamentar de oficio la baja de viñedos por erradicación o abandono de los registros del Organismo, sin que ello implique abandonar el sistema de petición de parte, pero en forma voluntaria.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3.561|84,

El Consejo Directivo en el Instituto Nacional de Vitivinicultura Resuelve:

1º — Los titulares de los viñedos inscriptos deberán comunicar previamente al Instituto Nacional de Vitivinicultura, toda erradicación o abandono total o parcial del viñedo.

2º — Se considerará viñedo erradicado, aquél al que se le hayan eliminado las plantas de vid, aunque quede su estructura de sostén. La erradicación puede ser total o parcial.

3º — Se considerará viñedo abandonado, aquel que presente falta total de labores culturales y|o de riego, con una expresión vegetativa que muestre signos evidentes de decrepitud y envejecimiento prematuro imputable a estas causas, o que presente más del sesenta por ciento (60 %) de fallas (plantas faltantes o secas) al azar.

4º — Cuando personal técnico del Organismo compruebe erradicaciones o abandonos parciales de viñedos, sin que medie comunicación en tal sentido, se recabará en el acto al titular o responsable la actualización de la información pertinente, mediante la conformación de los formularios que al efecto se le proporcione. En caso de ausencia en el lugar de persona responsable, se documentará la situación detectada con el fin de que el Servicio de Viñedos notifique al titular del viñedo en el domicilio postal respectivo, acordando diez (10) días de plazo para regularizar la documentación pertinente, incluso en los casos de nuevos propietarios de los viñedos inspeccionados. Vencidos los diez (10) días, se dispondrá de oficio la baja provisoria de la inscripción, hasta que se regularice la documentación correspondiente, cursando en tal sentido al interesado, la comunicación pertinente.

5º — Si la verificación del personal técnico corresponde a viñedos totalmente abandonados o erradicados y ante la ausencia del lugar del propietario inscripto o falta de comparecencia en el término de la notificación acordada de diez (10) días para presentar la documentación del viñedo y solicitar la baja respectiva, se dispondrá la eliminación de oficio de la inscripción pertinente con comunicación en su caso al domicilio postal del inscripto y a S. C. D. para el procesamiento de estilo.

6º — La falta de Declaración Jurada de cosecha a partir de la vendimia del año 1987, producirá en forma automática la baja de oficio de la inscripción pertinente.

La rehabilitación de la inscripción se otorgará a solicitud del titular del viñedo, y previa verificación por parte del personal técnico del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

7º — Derógase la Resolución Nº 1.155|83 y cualquier otra norma que se oponga a la presente.

8º — Regístrese, comuníquese, dése a las Direcciones Nacionales de Fiscalización Vitivinícola y de Investigación y Promoción Vitivinícola, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido archívese.

Julio V. O. Rousselle
Ramón A. Díaz
Amadeo Vilomara
Atilio L. Meardi
Jorge A. Marsano
Miguel A. L. Rull
Alberto E. Villacampa

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

AUTOTRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS

Nueva clasificación para los servicios regulares de transporte público de pasajeros por automotor interurbanos e internacionales, sometidos a la jurisdicción de la Secretaría de Transporte.

RESOLUCION Nº 415

Bs. As., 4|8|87

VISTO el expediente Nº 2.473|87 del registro de la Secretaría de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución S.E.T. y O.P. número 745|79 establece la categorización de los servicios interurbanos e internacionales, a cargo de empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción nacional.

Que es conveniente proceder a su modificación con el fin de reflejar de manera más simple y adecuada las distintas características y modalidades de los servicios, así como también los adelantos tecnológicos incorporados a las unidades para mejorar la calidad del servicio y la seguridad de los pasajeros.

Que la nueva categorización debe especificar claramente las prestaciones que diferencian a los diversos servicios ofrecidos y, a la vez, ser de fácil comprensión para los usuarios de manera que puedan elegir en forma precisa entre las distintas opciones de viaje.

Que es conveniente que de todos los servicios adicionales que se prestan a bordo de las unidades, la incorporación de aire acondicionado, gabinete sanitario y bar o autoservicio, deban ser considerados obligatorios para clasificar a las prestaciones como diferenciales.

Que para permitir la correcta identificación de los servicios por parte de los usuarios es conveniente incorporar las correspondientes leyendas y símbolos en el exterior de la carrocería.

Que los servicios adicionales provocan mayores costos de explotación que deben ser compensados con un valor tarifario superior al que se aprueba para los servicios comunes.

Que con relación a la política tarifaria a implementar en los servicios diferenciales, se estima conveniente la aplicación de rangos tarifarios que tomen como referencia la tarifa definida para los servicios comunes, dentro de los cuales, a juicio empresario, se puedan establecer variaciones que otorguen al sistema suficiente flexibilidad para canalizar adecuadamente la demanda y así optimizar los niveles de carga media.

Que resulta conveniente extender esta política de flexibilización tarifaria a los servicios comunes mediante la autorización a las empresas para efectuar descuentos que favorezcan una mejor utilización de su material rodante o bien obedezcan a una venta de pasajes de tipo mayorista o por contingente.

Que, asimismo, debe asegurarse la prestación de servicios comunes, cuya tarifa de aplicación será la que resulte de los índices que oportunamente se aprueben, y preverse su realización con la incorporación de aire acondicionado con el correspondiente adicional tarifario.

Que es conveniente facilitar la diversificación de la oferta de transporte público tendiendo a captar tráficos de los medios individuales, otorgando mayores facilidades a las empresas prestatarias para la ampliación de los servicios diferenciales.

Que los cambios a introducir hacen necesario disponer un lapso prudencial para que en las unidades habilitadas a la fecha puedan realizarse las modificaciones pertinentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 12.346, su reglamento aprobado por Decreto Nº 27.911|39 y la "Ley de Ministerios T.O. 1983".

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos, Resuelve:

Artículo 1º — Establécese para los servicios regulares de transporte público de pasajeros por automotor interurbanos e internacionales, sometidos a la jurisdicción de la Secretaría de Transporte, la siguiente clasificación, atendiendo a la modalidad de tráficos:

1) **Servicios ordinarios:** son aquellos que presentando una gran diversidad de orígenes y destinos, se realizan conforme a los tráficos autorizados en los respectivos permisos.
2) **Servicios semirrápidos:** son aquellos que se efectúan con condiciones restringidas de tráfico, respecto de las autorizadas en los respectivos permisos.
3) **Servicios rápidos:** son aquellos directos entre puntos terminales, con tráfico entre cabeceras.

Art. 2º — Establécese para dichos servicios de acuerdo con las características de los vehículos que se especifican en el Anexo I de la presente, la siguiente clasificación:

1) Servicios comunes.
2) Servicios comunes con aire acondicionado.
3) Servicios diferencias clase "B".
4) Servicios diferenciales clase "A".

Los servicios comunes podrán prestarse bajo cualquiera de las modalidades de tráfico descriptas en el artículo anterior.

Los servicios diferenciales se prestarán únicamente en las modalidades semirrápido y rápido.

Art 3º — Apruébanse las normas y condiciones generales de prestación de los servicios regulares de transporte de pasajeros por automotor interurbanos e internacionales sometidos a la jurisdicción Nacional, que se incluyen en el anexo antes citado.

Art. 4º — Apruébanse las normas relativas a la aplicación de las tarifas de los servicios comunes y diferenciales que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Art. 5º — Las empresas permisionarias, previa solicitud ante la Secretaría de Transporte y con la autorización de ésta, podrán brindar servicios diferenciales case "A" hasta una cantidad igual al 50% (cincuenta por ciento) de las frecuencias semanales correspondientes a sus servicios comunes y diferenciales Clase "B" autorizados.

Art. 6º — Los servicios comunes autorizados podrán prestarse indistintamente con o sin aire acondicionado, debiéndose cumplir en este último caso con lo prescripto en el Anexo II de la presente.

Art 7º — La autorización para la prestación de servicios comunes y diferenciales clase "B" deberá ser solicitada ante la Secretaría de Transporte, de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes.

Art. 8º — Establécese en el Anexo III, las equivalencias existentes entre las categorías de servicios autorizados por la Resolución S.E.T. y O.P. Nº 745|79 y las aprobadas por la presente.

Art. 9º — El incumplimiento a lo dispuesto por la presente resolución dará lugar a la aplicación de sanciones previstas en el Reglamento de Penalidades.

Art. 10 — La presente resolución entrará en vigencia a partir de la cero (0) hora del día 14 de setiembre de 1987.

Art. 11. — Déjase sin efecto a partir de los días 1º de setiembre de 1987 la Resolución S.E.T. y O.P. Nº 745|79 y 1º de diciembre de igual año, el Punto 4. Apartados I, II y III, Capítulo 7 del Reglamento para la habilitación de vehículos de autotransporte público de pasajeros aprobado por Resolución S.E.T. y O.P. Nº 606|75.

Art. 12. — Comuníquese a las entidades empresarias representativas del Sector Transporte de Pasajeros y a la Comisión Permanente de la Industria Carrocera Argentina (C.P.I.C.A.), dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y pase a la Secretaría de Transporte, a sus efectos.

Art. 13. — Regístrese, comuníquese y archívese.

Trucco

ANEXO I

NORMAS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS REGULARES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR INTERURBANOS E INTERNACIONALES, SOMETIDOS A JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE

Los servicios cuya clasificación se detalla a continuación se prestarán con vehículos que respondan al "Reglamento para la habilitación de vehículos de autotransporte de pasajeros", aprobado por Resoución S.E.T. y O.P. Nº 606|75 y sus modificatorias, y demás disposiciones de aplicación vigentes, debiendo cumplir además con los siguientes requisitos:

— **Servicios comunes:** 1 - No tiene requisitos adicionales a los expresados en el párrafo anterior.

— **Servicios comunes con aire acondicionado:** 1 - Los vehículos deberán cumplir lo establecido para los servicios comunes y estarán provistos obligatoriamente de equipos de aire acondicionado.
2 - Podrán estar dotados de un compartimiento aislado de los pasajeros, destinado a gabinete sanitraio.
3 - Podrán contar con equipo que permita e lautoservicio de bebidas.

Servicios Diferenciales Clase "B"

a) Estarán dotados de cuatro hileras de asientos.

b) Los asientos serán individuales, con respaldos reclinables y apoyabrazos a ambos lados de la banqueta. Se confeccionarán con gomapluma o material similar y tendrán las siguientes dimensiones mínimas:

— Distancia interior entre apoyabrazos	0,45 m.
— Profundidad de la banqueta	0,46 m.
— Ancho del apoyabrazos	0,04 m.
— Distancias entre la parte posterior —en posición normal— y anterior —en máxima reclinación— de los respaldos de los asientos consecutivos, medida en horizontal, a nivel del borde superior delantero de la banqueta	0,80 m.
— Angulo del respaldo en máxima reclinación	40°

Para el acompañante y el auxiliar de pasaje, cuando corresponda, se dispondrán asientos individuales, separados de los destinados a los pasajeros, orientados en el sentido de la marcha del vehículo.

c) Poseerán un compartimiento aislado de los pasajeros, para:

1) La prestación de servicios de bar, con armarios y|o anaqueles, alacenas para el transporte de comestibles, un refrigerador y dispositivos para el suministro de bebidas; y|o

2) Alternativamente equipo que permita el autoservicio de bebidas frías o calientes.

d) La dotación del vehículo estará compuesta por personal de conducción y, cuando corresponda, auxiliar de pasaje, los cuales estarán uniformados.

e) Cumplirán con las dispesiciones b), c), f), g), h), i), k), m) y n), definidas en el apartado siguiente para los servicios diferenciales Clase "A".

Servicios Diferenciales Clase "A"

a) Estarán dotados de tres hileras de asientos ubicadas dos de ellas sobre el lateral derecho del vehículo y la restante sobre el lateral izquierdo.

b) El motor estará ubicado bajo el piso o en la parte posterior de la carrocería.

c) La suspensión será neumática o de comodidad o eficiencia equivalente.

d) Los asientos serán individuales, con respaldos reclinables y apoyabrazos a ambos lados de la banqueta. Se confeccionarán con gomapluma o material similar y tendrán las siguiente dimensiones mínimas:

— Distancia interior entre apoyabrazos	0,50 m.
— Profundidad de la banqueta	0,46 m.
— Ancho del apoyabrazos	0,06 m.
— Separación entre apoyabrazos	0,01 m.
— Distancia entre la parte posterior —en posición normal— y anterior —en máxima reclinación— de los respaldos de asientos consecutivos, medida en horizontal, a nivel del borde superior delantero de la banqueta	0,80 m.
— Angulo del respaldo en máxima reclinación ...	40°

Para el acompañante y el auxiliar de pasaje se dispondrán asientos individuales, separados de los destinados a los pasajeros, orientados en el sentido de la marcha del vehículo.

e) El pasillo interior tendrá un ancho mínimo de 0,40 m.

f) Los cristales de las ventanillas serán tenalizados.

g) Se instalará un dispositivo de llamada, con señal individualizadora del asiento desde le cual se efectúa la misma.

h) Los vehículos estarán dotados de aire acondicionado.

i) En correspondencia con cada asiento se instalarán bocas de salida de aire individuales accionables por los pasajeros.

j) Poseerán un compartimiento aislado de los pasajeros, para la prestación de servicios de bar, con armarios y|o anaqueles, alacenas para el transporte de comestibles, un refrigerador y dispositivos para el suministro de bebidas calientes.

k) Los vehículos tendrán un compartimiento aislado de los pasajeros destinados a gabinete sanitario.

l) La dotación de los vehículos estará compuesta por personal de conducción y por auxiliar de pasaje, los cuales estarán uniformados.

m) Se suministrarán a los pasajeros a bordo de los evhículos, servicios de refrigerio y bebidas y, además, podrán ofrecerse optativamente comidas y atenciones complementarias consistentes en la provisión de diarios y revistas, almohadas y mantas, música instrumental grabada y reproducción de programas de televisión y películas calificadas aptas para todo público.

n) El número de pasajeros a transportar no podrá exceder el número de asientos disponibles por vehículo, quedando prohibido, en consecuencia, llevar pasajeros de pie.

Plazos:

Los requisitos detallados para los distintos servicios, serán de cumplimiento obligatorio para las unidades que se habiliten a partir del 1º de diciembre de 1987. Para las unidades habilitadas con anterioridad a dicha fecha se establece el día 1º de setiembre de 1988 como fecha límite para incorporar los cambios que establece esta Resolución.

Los vehículos habilitados en las categorías Diferencial Clases "A" y "C" de la anterior reglamentación, no deberán modificar la ubicación de las filas de asientos.

Leyendas identificatorias

La Subsecretaría de Transporte establecerá la señalización que deberán incorporar los vehículos a los efectos de su fácil identificación por parte de los usuarios.

ANEXO II

NORMAS RELATIVAS A LA APLICACION DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS REGULARES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR INTERURBANOS SOMETIDOS A JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE

1. Las prestaciones a bordo de los vehículos catalogadas como opcionales, no darán lugar a compensación tarifaria alguna.

2. El boleto o pasaje entregado a los usuarios deberá contener en forma clara y legible la siguiente información:

a) Categoría del servicio correspondiente al pasaje vendido.
b) Origen - destino del viaje.
c) Fecha de emisión del pasaje.
d) Fecha y horario del viaje a realizar.
e) Tarifa cobrada.
f) Tarifa del servicio común correspondiente a igual itinerario, resultante de aplicar la resolución tarifaria vigente.
g) Recargo o descuento tarifario expresado en tanto por ciento, con respecto a la tarifa de los servicios comunes para igual itinerario.

3. La información estadística requerida a las empresas prestatarias por la Secretaría de Transporte deberá presentarse desagregada por categoría de servicio.

Servicios Comunes

1. La tarifa de aplicación de estos servicios será la ordinaria, resultante de aplicar el valor terminal y base tarifaria indicados en la Resolución oportunamente vigente, donde se establecen las mismas.
2. Las empresas prestatarias podrán realizar descuentos sobre las tarifas ordinarias de hasta un 20 % (Veinte por Ciento) para morigerar los efectos estacionales de la demanda, o su direccionalidad, y de hasta un 20 % (Veinte por Ciento) cuando se trate de venta de pasajes de tipo mayorista o por contingente. Cuando concurran ambos factores el descuento no podrá superar el 30 % (Treinta por Ciento).
3. El nivel tarifario considerado para la evaluación de la relación ingresos-costos no tomará en cuenta los descuentos antes mencionados.

Servicios Comunes con Aire Acondicionado

1. La tarifa de aplicación de estos servicios será la resultante de adicionar a la tarifa ordinaria un recargo de hasta el 20 % (Veinte por Ciento).
2. En materia de descuentos serán de aplicación las normas relativas a los servicios comunes. Los descuentos deberán calcularse a partir del recargo máximo. Las empresas construirán y aplicarán esta tarifa dentro de los porcentajes establecidos.

Servicios Diferenciales Clase "B'

1. La tarifa de aplicación para estos servicios se establecerá adicionando porcentajes variables de aumentos sobre los importes de las tarifas ordinarias con un mínimo del 20 % (Veinte por Ciento) y hasta un máximo del 50 % (Cincuenta por Ciento). Las empresas construirán y aplicarán esta tarifa dentro de los porcentajes establecidos.

Servicios Diferenciales Clase "A"

1. La tarifa de aplicación para estos servicios se establecerá adicionando porcentajes variables de aumentos sobre los importes de las tarifas ordinarias con un mínimo del 50 % (Cincuenta por Ciento) y hasta un máximo del 100 % (Cien por Ciento). Las empresas prestatarias construirán y aplicarán esta tarifa dentro de los porcentajes establecidos.

En el Cuadro Nº 1 se realiza una síntesis de las principales características de los servicios y las normas tarifarias de aplicación.

CUADRO Nº 1

CARACTERISTICAS	SERVICIOS			
	Común	Común c|aire acond.	Diferencial "B"	Diferencial "A"
Modalidad de Tráfico	ordinario semirrápido rápido	ordinario semirrápido rápido	semirrápido rápido	semirrápido rápido
Aire acondicionado	—	obligatorio	obligatorio	obligatorio
Gabinete sanitario	—	opcional	obligatorio	obligatorio
Bar	—	—	opcional	obligatorio
Autoservicio	—	opcional	obligatorio **	—
Auxiliar	—	—	opcional	obligatorio
Música - T.V.	opcional	opcional	opcional	opcional
Asientos	4 hileras asientos	4 hileras asientos	4 hileras butacas	3 hileras butacas
Recargo tarifario	—	mínimo: — máximo: 20 %	mínimo: 20% máximo: 50 %	mínimo: 50% máximo: 100 %
Niveles tarifarios mínimo	70	90	120	150
Niveles tarifarios máximo	100*	120	150	200

* Es el nivel tarifario resultante de aplicar el valor terminal y base indicados en la Resolución oportunamente vigente donde se establecen los mismos.
** Si se optara por el bar, no se instalará el autoservicio.

ANEXO III

Equivalencias existentes entre los servicios autorizados por la Resolución S.E.T. y O.P. Nº 745|79 y los aprobados por la presente:

RESOLUCION S.E.T. y O.P. Nº 745|79	NUEVA CLASIFICACION ADOPTADA
Servicio común ordinario, semirrápido y rápido	Servicio común
Servicio común ordinario, semirrápido y rápido con refrigeración	Servicio común con aire acondicionado
Servicio diferencial clase "B"	Servicio diferencial clase "B"
Servicio diferencial clase "B' con refrigeración	
Servicio diferencial clase "A"	Servicio diferencial clase "A"
Servicio diferencial clase "A" con refrigeración	
Servicio diferencial clase "C"	
Servicio diferencial clase "C" con refrigeración	

Estas equivalencias deberán ser adoptadas para la actualización de los permisos, la cuantificación de las frecuencias autorizadas, la adaptación de los vehículos, y toda otra materia en que la reclasificación de los servicios esté involucrada.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimiento e Impuestos Varios. Impuestos a las Ganancias, sobre los Beneficios Eventuales, sobre los Capitales y de Sellos. Fondo para educación y acción cooperativa. Tasas judiciales. Coeficientes, índice e importes aplicables.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.754

Bs As, 15/9/87

VISTO las diversas disposiciones que prevén sistemas de actualización de valores contenidos en normas cuya aplicación se encuentra a cargo de esta Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente se hace necesario establecer los factores de corrección e importes aplicables que, según el caso, resultan procedentes.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Estudios, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — A los fines de la aplicación de los sistemas de actualización previstos por las disposiciones en vigencia, así como también para el cumplimiento de determinadas obligaciones fiscales corresponderá considerar los coeficientes, el número índice y los importes que se detallan en la presente Resolución General respecto de los conceptos y periodos que se consignan en la misma.

1. PROCEDIMIENTO E IMPUESTOS VARIOS.

1.1. Coeficientes de actualización de valores.

Art. 2º — Los coeficientes de actualización de valores que se establecen por el presente artículo, serán de aplicación con relación a los periodos y conceptos que a continuación se indican:

I) Para el mes de agosto de 1987, a los efectos dispuestos por:
a) El artículo 17 de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1986.
b) Los artículos 13, 17 y 20, del Impuesto al Valor Agregado, Ley Nº 23.349, artículo 1º y sus modificaciones.
c) El artículo 89 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones.
d) Para efectuar el ajuste de los quebrantos de cualquier categoría sufridos en el Impuesto a las Ganancias, de acuerdo con lo establecido por el artículo 32, último párrafo, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1986, de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

II) Para el mes de setiembre de 1987, a los efectos dispuestos por los artículos 8 y 12 de la Ley Nº 23.349 de Impuesto al Valor Agregado, Ley Nº 23.349, artículo 1º y sus modificaciones.

III) Para el mes de octubre de 1987, a los efectos dispuestos por:
a) El artículo 17 de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1986.
b) El artículo 47 de la Ley de Impuesto de Sellos, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones.

Año	Coeficiente de actualización
1914 y anteriores	3.649.111.764,71
1915	3.335.209.677,42
1916	3.071.034.653,47
1917	2.651.064.102,56
1918	2.139.134.482,76
1919	2.264.047.445,26
1920	1.926.549.689,44
1921	2.199.819.148,94
1922	2.563.425.619,83
1923	2.651.064.102,56
1924	2.563.425.619,83
1925	2.651.064.102,56
1926	2.744.907.079,65
1927	2.744.907.079,65
1928	2.744.907.079,65
1929	2.744.907.079,65
1930	2.744.907.079,65
1931	3.197.675.257,73
1932	3.485.106.741,57
1933	3.071.034.653,47
1934	3.485.106.741,57
1935	3.335.209.677,42
1936	3.071.034.653,47
1937	2.954.012.857,14
1938	3.071.034.653,47
1939	2.954.012.857,14
1940	2.954.042.857,14
1941	2.845.637.614,68
1942	2.651.064.102,56
1943	2.651.064.102,56
1944	2.651.061.102,56
1945	2.199.819.148,94
1946	1.879.845.454,55
1947	1.676.618.913,92
1948	1.477.021.428,57
1949	1.115.735.611,51
1950	893.874.639,77
1951	651.627.160,84
1952	472.107.305,94
1953	452.609.489,05
1954	435.865.492,96
1955	386.669.849,62
1956	337.513.657,67
1957	271.844.434,71
1958	207.891.756,03
1959	89.053.332,90
1960	76.947.283,55
1961	71.043.174,53
1962	54.531.381,86
1963	42.344.641,64
1964	33.583.207,02
1965	27.091.842,08
1966	22.576.296,42
1967	17.975.920,02
1968	16.397.467,75
1969	15.461.567,22
1970	13.552.431,51
1971	9.715.724,35
1972	5.468.551,31
1973	3.687.804,41
1974	3.047.679,17
1975	
1er. Trimestre	2.185.250,81
2do. Trimestre	1.044.894,68
3er. Trimestre	849.866,29
4to. Trimestre	626.274,81
1976	
1er. Trimestre	337.163,79
2do. Trimestre	182,830,17
3er. Trimestre	151.705,06
4to. Trimestre	125.474,37
1977	
1er. Trimestre	97.656,92
2do. Trimestre	82.673,49
3er. Trimestre	66.162,83
4to. Trimestre	50.215,07
1978	
1er. Trimestre	40.542,67
2do. Trimestre	32.060,28
3er. Trimestre	26.646,84
4to. Trimestre	20.953,59
1979	
1er. Trimestre	16.463,27
2do. Trimestre	13.062,23
3er. Trimestre	9.910,02
4to. Trimestre	8.804,77
1980	
1er. Trimestre	7.890,22
2do. Trimestre	6.687,00
3er. Trimestre	6.101,87
4to. Trimestre	5.515,29
1981	
1er. Trimestre	5.049,88
2do. Trimestre	3.824,71
3er. Trimestre	2.723,44
4to. Trimestre	2.142,64
1982	
1er. Trimestre	1.616,51
2do. Trimestre	1.300,94
3er. Trimestre	763,16
4to. Trimestre	523,62
1983	
1er. Trimestre	364,69
2do. Trimestre	273,87
3er. Trimestre	179,55
4to. Trimestre	107,83
1984	
1er. Trimestre	70,39
2do. Trimestre	42,36
3er. Trimestre	25,29
4to. Trimestre	15,14
1985	
1er. Trimestre	8,55
2do. Trimestre	3,81
Julio	2,87
Agosto	2,83
Setiembre	2,81
Octubre	2,79
Noviembre	2,77
Diciembre	2,74
1986	
Enero	2,74
Febrero	2,72
Marzo	2,68
Abril	2,61
Mayo	2,54
Junio	2,42
Julio	2,31
Agosto	2,11
Setiembre	1,98
Octubre	1,88
Noviembre	1,79
Diciembre	1,74
1987	
Enero	1,65
Febrero	1,54
Marzo	1,43
Abril	1,40
Mayo	1,34
Junio	1,25
Julio	1,15
Agosto	1,00

1.2. Deudas y créditos fiscales. Coeficientes de actualización

Art. 3º — A los fines dispuestos por los artículos 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponderá aplicar durante el transcurso del mes de Octubre de 1987, los coeficientes de actualización que se establecen en este artículo, sobre el importe de los conceptos indicados a continuación:

a) Pagos efectuados para cancelar deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, anticipos, retenciones, percepciones, pagos a cuenta y cuotas de prórrogas, etc.

b) Solicitudes de devolución, repetición, reintegro o compensación de impuestos, tasas, contribuciones y multas.

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación	Coeficiente de actualización
Abril de 1976 y anteriores	191.628,8519
1976	
Mayo	182.933,2593
Junio	174.709,9756
Julio	164.665,0765
Agosto	152.4[illegible]5,5224
Setiembre	140.039,8302
Octubre	134.096,9323
Noviembre	125.502,2831
Diciembre	117.870,2940
1977	
Enero	103.583,5439
Febrero	96.797,2[illegible]18
Marzo	93.154,2514
Abril	88.[illegible]95,4299
Mayo	82.86[illegible],5104
Junio	77.710,3331
Julio	73.517,1635
Agosto	65.395,3804
Setiembre	60.872,5747
Octubre	53.617,6478
Noviembre	49.690,1400
Diciembre	47.692,3727
1978	
Enero	43.261,3632
Febrero	41.090,0407
Marzo	37.673,2740
Abril	34.538,4440
Mayo	31.691,6001
Junio	30.242,1885
Julio	28.825,4450
Agosto	26.533,4575
Setiembre	24.873,2239
Octubre	22.625,6555
Noviembre	20.850,3249
Diciembre	19.602,0470
1979	
Enero	17.814,1964
Febrero	16.500,9801
Marzo	15.270,3600
Abril	14.344,8014
Mayo	13.158,6812
Junio	11.910,0599
Julio	11.077,1579
Agosto	9.661,2889
Setiembre	9.179,1877
Octubre	9.083,3630
Noviembre	8.781,0713
Diciembre	8.565,1747
1980	
Enero	8.214,1010
Febrero	7.886,9444
Marzo	7.593,9318
Abril	7.311,8609
Mayo	6.939,4303
Junio	6.465,0464
Julio	6.280,7444
Agosto	6.102,9672
Setiembre	5.931,8653
Octubre	5.627,1931
Noviembre	5.482,5969
Diciembre	5.439,5497
1981	
Enero	5.308,9946
Febrero	5.048,4241
Marzo	4.816,2147
Abril	4.286,3217
Mayo	3.968,4881
Junio	3.343,4977
Julio	2.963,4679
Agosto	2.710,7177
Setiembre	2.530,3760
Octubre	2.384,0803
Noviembre	2.147,8540
Diciembre	1.941,3313
1982	
Enero	1.702,3594
Febrero	1.612,7264
Marzo	1.542,3495
Abril	1.454,3078
Mayo	1.336,9922
Junio	1.153,2716
Julio	902,0144
Agosto	776,5721
Setiembre	651,5967
Octubre	592,5519
Noviembre	519,9952
Diciembre	471,9940
1983	
Enero	411,6549
Febrero	363,6046
Marzo	328,2215
Abril	307,1154
Mayo	278,6210
Junio	243,3646
Julio	218,2651
Agosto	186,0611
Setiembre	148,7317
Octubre	127,2696
Noviembre	109,5441
Diciembre	92,3193
1984	
Enero	82,8396
Febrero	71,4735
Marzo	60,3883
Abril	50,4589
Mayo	42,4732
Junio	36,4214
Julio	31,5253
Agosto	25,8606
Setiembre	20,7321
Octubre	17,9713
Noviembre	15,6715
Diciembre	12,7173
1985	
Enero	10,4996
Febrero	8,9101
Marzo	6,9775
Abril	5,3057
Mayo	4,0437
Junio	2,8421
Julio	2,8692
Agosto	2,8257
Setiembre	2,8091
Octubre	2,7885
Noviembre	2,7679
Diciembre	2,7413
1986	
Enero	2,7419
Febrero	2,7206
Marzo	2,6827
Abril	2,6051
Mayo	2,5356
Junio	2,4250
Julio	2,3073
Agosto	2,1095
Setiembre	1,9756
Octubre	1,8768
Noviembre	1,7884
Diciembre	1,7361
1987	
Enero	1,6485
Febrero	1,5421
Marzo	1,4298
Abril	1,4028
Mayo	1,3376
Junio	1,2536
Julio	1,1458

1.3. Régimen de anticipos. Coeficientes.

Art. 4º — A los efectos dispuestos por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.787 y sus modificaciones, y por el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.878 y sus modificaciones, se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de Octubre de 1987.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1986		
Noviembre	3ro.	2,3229
1987		
Enero	2do.	2,1356
Marzo	1ro.	1,9272

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1986		
Diciembre	3ro.	1,7361
1987		
Febrero	2do.	1,5421
Abril	1ro.	1,4028

Art. 5º — A los efectos dispuestos por el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.560, se establece en 1,7361 el coeficiente aplicable para el cálculo del segundo anticipo del Impuesto sobre el Patrimonio Neto, cuyo vencimiento ha de operarse en el mes de octubre de 1987.

Art. 6º — De acuerdo con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 4º de la Resolución General Nº 1.787 y sus modificaciones —régimen de anticipos del Impuesto a las Ganancias para sociedades—; por el tercer párrafo del artículo 5º de la Resolución General Nº 1.878 y sus modificaciones —régimen de anticipos del Impuesto sobre los Capitales—, y por el artículo 4º de la Resolución General Nº 2.560 —régimen de anticipos del Impuesto sobre el Patrimonio Neto—, fíjase en ciento cinco australes (A 105) el importe que deberá superarse para que corresponda realizar el ingreso de los respectivos anticipos, cuyos vencimientos han de operarse en el mes de octubre de 1987.

1.4. Regímenes de normalización tributaria. Ley Nº 23.495. Resolución General Nº 2.692 y sus modificaciones. Artículos 41, inciso d), y 58, inciso d). Tercera cuota del plan de facilidades de pago. Octubre de 1987.

Art. 7º — A los fines de la actualización a que se refiere el inciso d), del artículo 41, de la Resolución General Nº 2.692 y sus modificaciones, corresponderá considerar, para efectuar el cálculo de la tercera cuota del plan de facilidades de pago del impuesto especial de normalización tributaria, Ley Nº 23.495, Título I, Capítulos I y II, cuyo vencimiento se operará el día 8 ó 18 de octubre de 1987, según corresponda, los coeficientes que se establecen a continuación:

a) Solicitudes de facilidades de pago presentadas hasta el día 30 de junio de 1987, inclusive: 1.4028.
b) Solicitudes de facilidades de pago presentadas con posterioridad a la fecha indicada en el inciso anterior: 1,3376.

Los mencionados coeficientes de actualización serán, asimismo, de aplicación a los efectos dispuestos por el inciso d), del artículo 58, de la Resolución General Nº 2.692 y sus modificaciones, Ley Nº 23.495, Título I, Capítulo IV, para el cálculo de la tercera cuota de las solicitudes de facilidades de pago conforme las fechas de presentación de las mismas, atento lo indicado en los incisos a) y b) del párrafo anterior.

2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

2.1. Ajuste por inflación.

Art. 8º — A los efectos dispuestos por el artículo 2º, de la Resolución General Nº 2.113, el índice a considerar, correspondiente al mes de junio de 1987, a los fines de la aplicación de las normas sobre ajuste por inflación establecidas en la Ley Nº 21.894, es: 247.431.7.

2.2. Compra o construcción de vivienda propia.

Art. 9º — Establécese el importe referido en el artículo 100 —deducción por compra o construcción de vivienda propia—, de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones, en la suma de seis mil ciento setenta y cinco australes (₳ 6.175), aplicable para el mes de agosto de 1987.

2.3. Retenciones sobre determinadas ganancias de las categorías primera, segunda, tercera y cuarta. Régimen de la Resolución General Nº 2.501 y sus modificaciones.

Art. 10. — A los efectos previstos por el artículo 18 de la Resolución General Nº 2.501 y sus modificaciones, actualízanse los importes establecidos en los artículos 16 y 17 de la misma, con aplicación para el mes de octubre de 1987, conforme se indica seguidamente:

a) Artículo 16, inciso a): —intereses (excepto los abonados por instituciones bancarias o entidades financieras sujetas al régimen de la Ley Nº 21.526 o el que lo sustituya en el futuro, o a través de agentes de bolsa o de mercado abierto—, la suma de trescientos veintitsés australes (₳ 323).

b) Artículo 16, inciso b): —honorarios profesionales, comisiones y otras retribuciones por prestaciones de servicios no ejecutadas en relación de dependencia; alquileres o arrendamientos de bienes muebles o inmuebles; regalías, distribución de utilidades de sociedades cooperativas (retorno, intrés accionario, etc.—), la suma de setecientos diecinueve australes ($ 719).

c) Artículo 17: —importe mínimo que corresponde retener—, la suma de dos australes (₳ 2).

2.4. Retenciones sobre determinadas ganancias de la cuarta categoría. Régimen de la Resolución General Nº 2.651.

Art. 11. — A los fines dispuestos por la Resolución General Nº 2.651, fíjanse los importes de las deducciones, tramos de escala de impuesto y coeficientes computables en el procedimiento utilizado para la determinación de la obligación fiscal correspondiente a los pagos a realizarse durante el transcurso del mes de octubre de 1987:

a) Retenciones calculadas en función de las ganancias netas acumuladas en el período fiscal (punto 1, artículo 10).

Concepto	Importe acumulado a octubre de 1987 ₳
A) Ganancias no imponibles (Art. 23 inc. a)	3.352
B) Deducción por cargas de familia (Art. 23 inc. b). Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal 1987 para que se permita su deducción: ₳ 3.352.	
1. Cónyuge	1.676
2. Hijo	838
3. Otras cargas	838
C) Deducción especial (Art. 23 inc. c)	4.188
D) Primas de seguros (Art. 81 inc. b)	878
E) Gastos de sepelios (Art. 22)	878

TRAMOS DE ESCALA (ART. 90) — ACUMULADOS A OCTUBRE DE 1987

GANANCIA NETA IMPONIBLE ACUMULADA		Pagarán		
De más de ₳	A ₳	₳	Más el %	Sobre el excedente de ₳
0	1.120	—	7	0
1.120	2.638	78	8	1.120
2.638	4.132	199	9	2.638
4.132	6.022	522	10	4.132
6.022	8.283	771	11	6.022
8.283	11.293	333	12	8.283
11.293	14.303	1.132	13	11.293
14.303	18.830	1.523	15	14.303
18.830	24.479	2.202	17	18.830
24.479	30.125	3.162	19	24.479
30.125	35.772	4.235	21	30.125
35.772	43.311	5.421	23	35.772
43.311	52.717	7.155	26	43.311
52.717	52.141	9.601	29	52.717
52.141	71.546	12.334	32	52.141
71.546	82.840	15.344	35	71.546
82.840	94.135	19.297	38	82.840
94.135	112.966	23.589	41	94.135
112.966	—	31.310	45	112.966

b) Retenciones calculadas en función de ganancias netas proyectadas en el período fiscal (punto 2, artículo 10).

Concepto	Importe proyectado A setiembre de 1987 ₳
A) Ganancias no imponibles (art. 23 inc. a)	4.232
B) Deducción por cargas de familia (art. 23 inc. b). Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal 1987 para que se permita su deducción: ₳ 3.352.	
1. Cónyuge	2.140
2. Hijo	1.070
3. Otras cargas	1.070
C) Deducción especial (art. 23 inc. c)	5.350
D) Primas de seguros (art. 81 inc. b)	1.122
E) Gastos de sepelios (art. 22)	1.122

TRAMOS DE ESCALA (ART. 90) — PROYECCION PERIODO FISCAL 1987

GANANCIA NETA IMPONIBLE ANUAL		PAGARAN		
De más de ₳	A ₳	₳	Más el %	Sobre el excedente de ₳
0	1.430	—	7	0
1.430	3.370	100	8	1.430
3.370	5.278	255	9	3.370
5.278	7.692	427	10	5.278
7.692	10.581	668	11	7.692
10.581	14.425	986	12	10.581
14.425	18.271	1.447	13	14.425
18.271	24.054	1.947	15	18.271
24.054	31.269	2.814	17	24.054
31.269	38.481	4.041	19	31.269
38.481	45.694	5.411	21	38.481
45.694	55.323	6.926	23	45.694
55.323	67.339	9.141	26	55.323
67.339	79.377	12.265	29	67.339
79.377	91.390	15.756	32	79.377
91.390	105.816	19.600	35	91.390
105.816	120.245	24.649	38	105.816
120.245	144.298	30.132	41	120.245
144.298	—	39.994	45	144.298

c) Retenciones calculadas en función de la ganancia neta del mes que se liquida y las ganancias netas percibidas en los once (11) meses anteriores al mes liquidado (punto 3, artículo 10).

Los importes y tramos de escala a que se refieren los puntos 3.2 y 3.33 del artículo 10 son los consignados en el inciso b) del presente artículo.

Coeficientes de actualización previstos por el punto 3.1 a) del artículo 10.

GANANCIAS PERCIBIDAS EN EL PERIODO FISCAL 1986:	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION
1986	
Noviembre	1,96
Diciembre	1,88

Art. 12. — A los efectos dispuestos por el artículo 24 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones, se informan los siguientes importes con aplicación para el mes que se indica, correspondientes al período fiscal 1987:

Mes	Ganancias no Imponibles ₳	Cargas de Familia: Cónyuge ₳	Hijo ₳	Otras Cargas ₳	Deducción Especial ₳
Octubre	465	232	116	116	581

2.5. Gastos estimativos de movilidad, viáticos y representación de corredores y viajantes de comercio. Régimen de la Resolución General Nº 2.169 y sus modificaciones.

Art. 13. — A los fines previstos en el artículo 1º de la Resolución General número 2.169 y sus modificaciones, podrán computarse, durante el transcurso del mes de octubre de 1987, hasta las sumas que se indican a continuación:

ZONA DE TRABAJO	Por Día de Trabajo o Estadía: Con Auto Propio ₳	Sin Auto Propio ₳
1) Capital Federal	10	6
2) Capital Federal y Gran Buenos Aires		
3) Interior del país en general:	15	10
a) Hasta 50 Km. de la residencia	10	6
b) Más de 50 a 100 Km. de la residencia	15	10
c) Más de 100 a 150 Km. de la residencia	33	29
d) Más de 150 a 300 Km. de la residencia	37	33
e) Más de 300 Km. de la residencia	40	36
4) Provincias del Sur, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:		6
a) Hasta 50 Km. de la residencia	15	10
b) Más de 50 a 100 Km. de la residencia	10	30
c) Más de 100 a 150 Km. de la residencia	34	34
d) Más de 150 a 300 Km. de la residencia	37	36
e) Más de 300 a 500 Km. de la residencia	41	37
f) Más de 500 Km. de la residencia	41	

2.6. Donaciones.

Art. 14. — Modifícase el artículo 4º, de la Resolución General Nº 1.965, con aplicación para el mes de octubre de 1987, en la siguiente forma:

"Art. 4º — No será necesario satisfacer los requisitos señalados cuando se trate de:

1º) Donaciones periódicas que por asociado o adherente no superen la suma de trescientos veintisiete australes (₳ 327).

2º) Las demás donaciones hasta la suma de ciento cuatro australes (₳ 104).

En estos casos se aceptará, como principio de prueba de las donaciones, los recibos, tickets o cupones que extienda habitualmente la respectiva entidad.

El monto total a justificar en las condiciones de este artículo no podrá superar la suma de quinientos veintidós australes (₳ 522) anuales por contribuyente".

2.7. Sumas que se destinen al pago de honorarios a síndicos o miembros del consejo de vigilancia. Agosto de 1987.

Art. 15. — Establécese en la suma de doce mil quinientos ochenta y cinco australes (₳ 12.585), el importe previsto por el artículo 87, inciso i), de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones, con aplicación para los ejercicios comerciales cerrados en el transcurso del mes de agosto de 1987.

3. IMPUESTO SOBRE LOS BENEFICIOS EVENTUALES.

Beneficio mínimo anual no sujeto a imposición.

Art. 16. — Fíjase el importe establecido por el artículo 15 —beneficio mínimo anual no sujeto a imposición—, de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1986, en la suma de cuatro mil ciento doce australes (₳ 4.112), aplicable para el mes de octubre de 1987.

4. IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES.

Art. 17. — Fíjase el importe establecido en el inciso g), del artículo 3º —impuesto determinado hasta el cual el capital imponible se encuentra exento—, de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1986, en la suma de doscientos ochenta y siete australes (₳ 287), aplicable para los ejercicios comerciales cerrados durante el transcurso del mes de agosto de 1987.

5. IMPUESTO DE SELLOS.

Art. 18. — A los efectos previstos por el artículo 102, de la Ley de Impuesto de Sellos, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones, actualízanse los tramos de la escala contenida en el artículo 24 y los importes establecidos en los artículos 55, 58, inciso f), 62, inciso f), 69, 70, 93 y 101 de dicha norma legal, con aplicación para el mes de octubre de 1987, conforme se indica seguidamente:

a) Artículo 24: escrituras públicas de compraventa de inmuebles o de cualquier otro contrato por el cual se transfiere el dominio de inmuebles:

BASE IMPONIBLE		
Más de ₳	Hasta ₳	Alícuota o/oo
—	19.756	7,5
19.756	24.695	10,0
24.695	29.634	12,5
29.634	34.573	15,0
34.573	39.512	20,0
39.512	—	25,0

b) Artículo 55: Impuesto fijo para actos de valor económico indeterminado: el importe de siete australes (₳ 7).
c) Artículo 58, inciso f): Actos instrumentados exentos:

1) Actos cuyo valor no exceda de cincuenta y dos australes (₳ 52).
2) Instrumentos previstos en el artículo 22: para los cuales el valor exento será de cinco australes (₳ 5).

d) Artículo 62, inciso f): Sumas que las empresas debiten o acrediten a sus empleados en concepto de depósitos o préstamos, por los saldos individuales que no superen determinada suma: el importe de setecientos quince australes (₳ 715).
e) Artículo 69: Multas por omisión de impuesto por no haberse presentado los elementos probatorios necesarios: los importes de cincuenta y cuatro australes (₳ 54) y quinientos cuarenta y cuatro australes (₳ 544).
f) Artículo 70: Multas por infracciones formales: los importes de cincuenta y cuatro australes (₳ 54) y quinientos cuarenta y cuatro australes (₳ 544)).
g) Artículo 93: importe mínimo para apelar en relación ante el superior: al importe de dos australes (₳ 2).
h) Artículo 101: Importe mínimo de impuesto para la opción de su pago en cuotas: el importe de cinco mil cuatrocientos cuarenta australes (₳ 5.440).

6. FONDO PARA EDUCACION Y ACCION COOPERATIVA.

Monto de la contribución especial no sujeta a ingreso.

Art. 19. — Fíjase el importe establecido por el artículo 16 —contribución especial no sujeta a ingreso—, de la Ley de Creación del Fondo para Educación y Acción Cooperativa, en la suma de un mil seiscientos cuarenta y cinco australes (₳ 1.645), aplicable para el mes de agosto de 1987.

7. TASAS JUDICIALES.

Tasa aplicable en juicios de monto indeterminado. Octubre de 1987 a setiembre de 1988.

Art. 20. — Actualízase el importe establecido en el artículo 6º —tasa aplicable en juicios de monto indeterminado—, de la Ley de Tasas Judiciales Nº 21.859 y sus modificaciones, en la suma de ochenta australes (₳ 80), aplicable para el período comprendido entre el 1º de octubre de 1987 y el 30 de setiembre de 1988, ambas fechas inclusive.

Art. 21. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase la caducidad total de las medidas de carácter promocional otorgadas a la firma Ellerys S.A.I.C.F.I.

RESOLUCION
Nº 244
Bs. As., 15/4/87

VISTO el Expediente ex M.I.M. Nº 37.757/74 Corresponde 7 de la firma Ellerys S.A.I.C.F.I., y

CONSIDERANDO:

Que Ellerys S.A.I.C.F.I. en virtud del Decreto Nº 2.221 del 22 de julio de 1977 recibió los beneficios promocionales de la Ley Nº 20.560 y su Decreto Reglamentario Nº 719 del 17 de diciembre de 1973, para la construcción instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la elaboración de juguetes, en Victoria, provincia de Entre Ríos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Anexo II del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977, la Dirección Nacional de Contralor Industrial efectuó las actuaciones presumariales a Ellerys S.A.I.C.F.I., por incumplimiento a las obligaciones principales pactadas en el Contrato particular aprobado por el Decreto Nº 2.221 del 22 de julio de 1977.

Que ante tales circunstancias la Dirección Nacional de Contralor Industrial considera en su informe presumarial que el incumplimiento puede considerarse total y aconseja la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 17, incisos 1º, 2º y 3º de la Ley Nº 21.608.

Que atento a dichas actuaciones presumariales la firma fue notificada en los términos del artículo 5º del Anexo II del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977 por el Equipo Sumarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior y a los efectos de evaluar los argumentos de descargo y las pruebas ofrecidas por la beneficiaria, se ordenó la instrucción del correspondiente sumario por Resolución S.I.C.E. Nº 418, de fecha 4 de agosto de 1986.

Que si bien es cierto que la recurrente reseña las dificultades económicas-financieras que hicieron imposible el cumplimiento del proyecto y la llevaron a presentarse en Concurso Preventivo, también lo es, que surge claramente de las constancias obrantes en estas actuaciones que existiría un incumplimiento absoluto y un desestimiento tácito y unilateral del contrato, atribuible únicamente a la propia actitud negligente de la beneficiaria.

Que la beneficiaria no puede por voluntad propia dejar de cumplir con la promoción otorgada y las obligaciones que ésta le impone, sin informar oportunamente a esta Secretaría, dando por concluida su relación con el Estado, sin que ello implique responsabilidad para la misma, dejando de lado los riesgos que asume al declarársela comprendida en un régimen promocional.

Que en virtud del incumplimiento total en que incurrió la firma Ellerys S.A.I.C.F.I. corresponde aplicar a la misma la sanción de caducidad total de las medidas de carácter promocional otorgadas por el Decreto Nº 2.221 del 22 de julio de 1977, y el reintegro de los tributos no ingresados con motivo de la promoción acordada, conforme lo establecido en el artículo 17, inciso b), apartados 1 y 3 de la Ley Nº 21.608.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete de acuerdo al artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 8 y 17 de la Ley Nº 21.608 y 30 y 31 del Anexo II del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario
de Industria y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase la caducidad total de las medidas de carácter promocional otorgadas a la firma Ellerys S.A.I.C.F.I. y ordénese el pago de los tributos no ingresados, por incumplimiento total del proyecto aprobado por Decreto Nº 2.221 del 22 de julio de 1977, en virtud del artículo 17, inciso b) apartados 1 y 3 de la Ley Nº 21.608.

Art. 2º — Dése traslado de la presente Resolución a la Dirección General Impositiva a los efectos de fiscalizar el pago de los tributos no ingresados con motivo de la promoción acordada, conforme al artículo 25 del Decreto Nº 2 541 del 26 de agosto de 1977, y en virtud del artículo 17, inciso b), apartado 3 de la Ley Nº 21.608.

Art. 3º — Comuníquese al Registro de Beneficiarios de los Regímenes Promocionales conforme al artículo 22 del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a la firma Casa Roma Sociedad Anónima como continuadora de Casa Roma S.R.L.

RESOLUCION
Nº 241
Bs. As., 15/4/87

VISTO el Expediente S.I.C.E. Nº 213.725/83 Cdes. 12, 14 y 15, por los que se ha planteado la necesidad de declarar a la firma "Casa Roma Sociedad Anónima" como continuadora de "Casa Roma Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sujeción a los derechos y obligaciones emergentes de la Resolución ex S.E.D.I. Nº 12 del 3 de abril de 1979 y Resolución ex S.I. Nº 280 del 6 de junio de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que la firma "Casa Roma Sociedad de Responsabilidad Limitada" fue oportunamente incluida en el régimen promocional de los Decretos Nros. 1.238 y 1.239 del 8 de julio de 1976, Reglamentarios Regionales de la Ley 21.608 modificada por la Ley 22.876 y en posterior opción de acogimiento al régimen especial de promoción industrial establecido por el Decreto Nº 2.333/83, para la instalación de una planta destinada a la fabricación de telas en general, en especial para uso en lencería, camisería y forrería en la localidad de Trelew Departamento Rawson, provincia del Chubut.

Que de conformidad con la documentación verificada, Casa Roma Sociedad de Responsabilidad Limitada ha sido transformada en Casa Roma Sociedad Anónima, haciéndose cargo —esta última figura societaria— de todos los derechos y obligaciones de su antecesora.

Que la sociedad continuadora por transformación reúne las condiciones necesarias para asumir los beneficios acordados y las obligaciones impuestas —en el marco promocional— a Casa Roma Sociedad de Responsabilidad Limitada en virtud de las normas particulares antes citadas.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que, de conformidad con lo espuesto precedentemente, se dicta la presente de acuerdo con las facultades establecidas en el artículo 14 de la Ley 21.608 de Promoción Industrial y artículo 7º del Decreto Reglamentario General Nº 2.541/77.

Por ello,

El Secretario
de Industria y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Téngase a la firma Casa sa Roma Sociedad Anónima como continuadora de Casa Roma Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a los derechos y obligaciones promocionales emergentes de las Resoluciones ex S.E.D.I. Nº 12/79 y ex S.I. Nº 280/84 en virtud de la transformación societaria operada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna.

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Convalídanse las Disposiciones Nros. 58/87, 71/87 y 73/87.

RESOLUCION
Nº 364
Mza., 6/4/87

VISTO la Nota Nº 090-P/87 y,

CONSIDERANDO:

Que en la citada pieza administrativa la Presidencia de este Cuerpo solicita la convalidación por parte del mismo de las Disposiciones Números 51, 71 y 73/87, las que fueron dictadas ad referendum del Consejo Directivo, por razones de urgencia.

Que analizadas las mencionadas Disposiciones resulta procedente convalidarlas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3.561/84,

El Consejo Directivo
en el Instituto Nacional
de Vitivinicultura
Resuelve:

1º — Convalídanse las Disposicione Nros. 58, 71 y 73 de fechas 19 y 30 de marzo próximo pasado, dictadas por la Presidencia de este Consejo Directivo ad referendum del mismo.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, pase a las Direciciones Nacionales de Fiscalización Vitivinícola y de Investigación y Promoción Vitivinícola, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Oscar A. Cantón
Ramón A. Díaz.
Amadeo Vilomara
Alberto E. Villacampa
Jorge A. Marsano
Miguel A. L. Rull
Atilio L. Meardi

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Establécese la fecha de aplicación de una rebaja de tarifas por los derechos de exportación.

RESOLUCION
Nº 30.192
Bs. As., 8/4/87

VISTO la resolución "JNG" Nº 26380 del 8 de agosto de 1984 y la resolución del Ministerio de Economía Nº 814 del 11 de setiembre de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la resoluicón "JNG" Nº 26380 las tarifas prestadas por servicios en instalaciones de esta Junta, se facturan al "tipo de cambio efectivo" neto de derechos para cada producto vigente al día anterior al de facturación.

Que la resolución 814 del Ministerio de Economía dispone una rebaja arancelaria para productos y subproductos de la cosecha 86/87.

Que consecuentemente, debe definirse a los efectos de las tarifas, a partir de qué fecha esa rebaja será aplicada.

Por ello,

La Junta Nacional
de Granos
Resuelve:

Artículo 1º — Los derechos de exportación fijados por el Ministerio de Eco-

nomía para el maíz, mijo, maní industrial, girasol, soja, sorgo, aceite de algodón, de maní, maní confitería, aceite de girasol, subproductos de maní, de algodón, aceite de soja y subproductos de soja, subproductos de girasol, arroz sin descascarillar, arroz simp descascarillado, arroz elaborado menos 10 % granos quebrados, arroz elaborado más 10 por ciento granos quebrados, arroz partido de la cosecha 86|87 se aplicarán a los efectos de la facturación de esta Junta Nacional de Granos a partir del 26 de febrero de 1987, teniendo vigencia hasta el día anterior a esa fecha los valores que surgen de la aplicación de los derechos de exportación previos a la resolución Nº 814 del Ministerio Economía.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Héctor N. Niell
Francisco J. Tejerina
Roberto E. Bermúdez.
Victor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
María I. Peñalva

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

VITIVINICULTURA

Ratifícanse las fechas de ingreso de uvas a bodega para vinificar de la vendimia 1987.

RESOLUCION
Nº C. 56
Mza., 10|4|87

VISTO y CONSIDERANDO:

Que atento las condiciones climáticas favorables que se observan hasta la fecha, aconsejan la conveniencia de no efectuar prórroga de las fechas de finalización de la presente vendimia a las oportunamente establecidas por este Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3.561|84,

El Consejo Directivo
en el Instituto Nacional
de Vitivinicultura
Resuelve:

1º — Ratifícanse las fechas de ingreso de uvas a bodega para vinificar de la vendimia 1987, establecidas oportunamente por el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

2º — La elaboración de esas uvas para vinificar que ingresen a bodega fuera de términe, se considerará como vinos en infracción.

3º — A partir de la terminación de las fechas que alude el punto 1º de la presente, podrán ingresar para la elaboración de mostos y|u otros productos.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Julio V. O. Rousselle
Jorge A. Marsano
Atilio L. Meardi
Miguel A. L. Rull
Alberto E. Villacampa
Ramón A. Díaz
Amadeo Vilomara

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

OBRAS SOCIALES

Comunicación que deberán efectuar aquellas que verifiquen y/o evalúen los prestadores médico-asistenciales y contratados.

RESOLUCION
Nº 151
Bs. As., 14|5|87

VISTO la Actuación Nº 15.909|86 - INOS, y

CONSIDERANDO:

Que este Instituto Nacional de Obras Sociales, como autoridad de aplicación del Sistema Nacional de Obras Sociales, considera necesario impartir directivas a las Obras Sociales integrantes respecto de las verificaciones y|o evaluaciones que éstas realizan a los prestadores médico-asistenciales contratados.

Que tales directivas tienen como fundamento propender tanto a una mayor calidad y eficacia de las prestaciones que se otorgan a la población beneficiaria así como también a profundizar la interrelación entre los grupos componentes del sistema mencionado.

Que a fin de alcanzar el objetivo propuesto se estima conveniente, por una parte la comunicación a la Institución verificada y|o evaluada, de las conclusiones resultantes a los efectos de corregirse, si las hubiera, las falencias detectadas y la puesta a disposición de este Organismo, por la otra, de la referida documentación para cualquier tipo de requerimiento que éste considere.

Por ello,

El Interventor
en el Instituto Nacional
de Obras Sociales
Resuelve:

Artículo 1º — Las Obras Sociales que realicen verificaciones y|o evaluaciones respecto de los prestadores médico-asistenciales contratados deberán comunicar por escrito a los mismos las conclusiones y|u observaciones pertinentes.

Art. 2º — En los casos que la Obra Social detecte a su criterio, falencias en cuanto a la prestación otorgada a sus beneficiarios deberá conceder un plazo razonable para el descargo pertinente. Producido el mismo comunicará a la entidad prestadora las conclusiones finales que correspondan.

Art. 3º — Las Obras Sociales deberán, a su vez, remitir al Instituto Nacional de Obras Sociales la documentación referida en los artículos precedentes, a efectos de que éste, en caso de considerarlo necesario informe al resto de las Obras Sociales sobre los resultados de la auditoría realizada.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Rodolfo H. Rodríguez

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

OBRAS SOCIALES

Derógase la Resolución número 1.248|82.

RESOLUCION
Nº 227
Bs. As., 29|6|87

VISTO las Resoluciones números 135|86, 136|86 y 1.248|82-INOS, y la Actuación Nº 15.705|86 - INOS; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 135|86 -INOS-, a fin de posibilitar el control de este Organismo en los contratos por prestaciones médico-asistenciales suscriptos por las Obras Sociales, establece las pautas básicas para la concertación de los mismos.

Que, por otra parte, la Resolución Nº 136|86 -INOS-, modifica el procedimiento de revisión establecido por la Resolución Nº 613|80 -INOS-, mediante la comunicación a este Organismo de toda suscripción o renovación de contratos de prestaciones médicas, sin sujetar la vigencia de éstos a la previa homologación de la autoridad de aplicación.

Que no existiendo distinción alguna con la situación prevista en la Resolución Nº 1.248|82 -INOS-, es oportuno derogar la misma.

Por ello,

El Interventor
en el Instituto Nacional
de Obras Sociales
Resuelve:

Artículo 1º — Inclúyanse los contratos de complementación de servicios médicos, odontológicos, bioquímicos o farmacéuticos que suscriban las Asociaciones de Obras Sociales, con otras entidades inscriptas en el Registro Nacional de Obras Sociales, en los términos de la Resolución Nº 135|86 y la Resolución número 136|86 -INOS-.

Art. 2º — Derógase la Resolución número 1.248|82 -INOS-.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo INOS, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Rodolfo H. Rodríguez

SECRETARIA DE ENERGIA

ENERGIA ELECTRICA

Facúltase a SEGBA Sociedad Anónima, para efectuar ampliaciones de redes existentes, sin exigir determinadas contribuciones.

RESOLUCION
Nº 157
Bs. As., 7|4|87

VISTO el Trámite Interno Nº 11.696|87 del Registro de la Secretaría de Energía por el cual Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Sociedad Anónima, solicita se autorice una excepción a la Resolución número 42|61 al ex Consejo de Administración de la ex Dirección Nacional de Energía y Combustibles, lo informado por la Dirección Nacional de Energía Eléctrica y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la aludida Resolución, se requiere de los usuarios una contribución para la extensión de las redes cuando éstas superan valores determinados en el Artículo 2º de la misma norma reglamentaria citada.

Que existen numerosos barrios en el área de concesión de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Sociedad Anónima, que necesitan para una mejor calidad del servicio la ampliación de las redes existentes.

Que los usuarios de esos barrios, carecen de suficiente nivel económico como para hacerse cargo de los costos que la extensión, ampliación de dichas redes, o la ampliación de la capacidad de suministro de las redes existentes demanden.

Que es necesario contemplar la situación de tales usuarios no solamente desde el punto de vista social, sino también empresario por cuanto, la solución de tales problemas, permitirá a Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Sociedad Anónima, poder recaudar los importes correspondientes al suministro de energía eléctrica, que actualmente, no percibe.

Que la medida a tomar, se halla vinculada con otras que conllevan a un mejoramiento tanto de la prestación del servicio público de electricidad a los usuarios, cuanto a mayor recaudación por la energía vendida por la concesionaria.

Que se encuentra facultado para ello por la Ley 22.520 t.o. 1983, Decretos Nros. 432 del 25 de agosto de 1982 y 15 del 10 de diciembre de 1983.

Por ello,

El Secretario
de Energía
Resuelve:

Artículo 1º — Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Sociedad Anónima, está facultada dentro del área de su concesión para efectuar la ampliación, extensión y|o ampliación de la capacidad de suministro de las redes existentes, en aquellos barrios de escaso nivel económico, sin exigir de los usuarios, la contribución que prevén los Artículos 1º, 2º y 3º y concordantes de la Resolución Nº 42 del ex Consejo de Administración de la ex Dirección de Energía y Combustibles del 31 de enero de 1961.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lapeña

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Ley 11.723 - Buenos Aires.
26 DE MAYO DE 1987
Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57:
3ª Serie

63.901 — De ocasión — Nº 2 — Bs. As. — Rauch — XII|86.
63.092 — Boletín Informativo de la Sociedad Rural de Rauch — Nº 82 — Bs. As. — Rauch — XII|86.
63.903 — Pregón Franciscano — Nº 22 — Córdoba — XII|86.
63.904 — Seguros — Rev. Nº 164 — Bs. As. — Capital — V|87.
63.905 — Centro Argentino — Nº 132 — Cba. — Villa María — XI|86.
63.906 — Boletín de las Iglesias E. Valdenses — Nº 469 — L.P. — Jacinto Aráuz — XII|86.
63.907 — Gaceta Marinera — Nº 553|54 — Bs. As. — Pto Belgrano — XI|86.
63.908 — Ecos — Nº 4.580 — E.R. — Paraná — IV|86.
63.909 — Boletín Oficial y Judicial — Nº 83|104 del 84-1|105 del 85-1|93 del 86. — S.F. del Valle de Catamarca. — X|84 al XII|86.
63.910 — Didascalia — Nº 10 — Santa Fe — Rosario — XII|86.

Inscriptas

63.966 — Políticas Estatales y Desarrollo Regional — La experiencia del Gobierno Militar en la región del NEA — 1976|81 — Auts. Alejandro Roiman y Aída Quintar, y|o. — Edt. Ceur. — Bs. As. — IV|87.

Por Edit. Troquel - Bs. Aires

63.967 — Historia 3 — Aut.: José Cosmelli Ibáñez — 6ª edic. — X|86.
63.968 — Historia 2 — Aut.: José Cosmelli Ibáñez — 8ª Edic. — X|86.
63.969 — Historia 1 — Aut.: José Cosmelli 8ª Edic. — X|86.
63.974 — Contabilidad moderna — 4 — Nivel Intermedio 1 — Aut.: Apolinar Edgardo García — 2ª Edc. — 4º r. — X|86.
63.976 — Contabilidad moderna — 1 — Nivel básico 1. Edgardo García — 2ª Edic. — 4º r. — Aut.: Apolinar Edgardo García. — 2ª edic. — 3º r. — VIII|86.
63.975 — Contabilidad moderna — 5 — Nivel interm. 2 — Aut.: Apolinar Edgardo García — 2ª edic. — 4º r. — X|86.
63.970 — Guía clara del Partido de La Matanza — Aut. y edit.: José Cancio — Bs. As. — (II|87).
63.971 — El nuevo sindicalismo — Aut.: Anónimo — Edt. C.E.P.N.A. — Bs. As. — IV|7.
63.972 — Desarrollo regional y Leyes promocionales — 5 — Aut.: Javier Lindenboim — Edt. Ceur. — Bs. As. — II|87.
63.973 — Castre, tierra olvidada — Aut.: Mónica A. Vasconi (y editora) — Ediciones Calle Arbolada — Bs. As. — V|86.

Por Edit. "Caluyo" - Santa Fe I|871

64.027 — Preguntan mis amigos — Canc. Mús.: Marcos M. Camino.
64.028 — Mentían sus labios — Gaita — Mús.: Yuli.

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones, contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades, asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

64.029 — Lamentos de negros — Guaracha — Mús.: Yuli.
64.030 — Dios, dónde estás — Guaracha — Mús.: Yuli.
64.031 — Cumplo mi condena — Cumbia — Mús.: Yuli.
64.032 — Canto al corazón — Cumbia — Mús.: Yuli.
64.033 — Mendigo sin destino — Cumbia — Mús.: Yuli.
64.034 — Todo mi amor... todo nuestro amor — cumbión — Mús.: Yuli - Sergio H. Aiquacil.
64.035 — Mi vida cambió por ti — Cumbión — Mús.: Czeslav Popowicz.
64.036 — Navidad en nuestros corazones — Cumbión — Mús.: Yuli.
64.037 — La función ha terminado — Cumbia — Mús.: Yuli.
64.038 — La causa de tu partida — Cumbión — Mús.: Czeslav Popowicz.
64.039 — Sólo como amantes — Gaita — Mús.: Czeslav Popowicz.
64.040 — Sólo hablarte — Canc. — Mús.: Czeslav Popowicz - Roberto V. Ligori y/o.
64.041 — Ya no puedo callar — Cumbia — Mús.: Czeslav Popowicz - Juan C. Roldán.
64.042 — Preguntan mis amigos — Canc. — Letra: Marcos M. Caminos.
64.043 — Mentían sus labios — Gaita — Letra: H. B. Queca - María Belén.
64.044 — Lamentos de Negros — Guaracha — Letra: Fabiana Dragone - María Belén.
64.045 — Dios dónde estás — Guaracha — Letra: Marcelo E. Iaquinto - Sergio H. Aiquacil.
64.046 — Cumplo mi condena — Cumbia — Letra: Julio R. Casquero - Omar G. Ayet.
64.047 — Canto al corazón — Cumbia — Letra: Eduardo Andrade - Omar G. Ayet.
64.048 — Mendigo sin destino — Cumbia — Letra: Erika González.
64.049 — Todo mi amor, todo nuestro amor — Cumbión — Letra: Pichi Sabattini - Marcelo E. Iaquinto.
64.050 — Mi vida cambió por ti — Cumbión — Letra: Omar G. Ayet.
64.051 — Navidad en nuestros corazones — Cumbión — Letra: Teresa del C. Cuevas - Roberto V. Ligori.
64.052 — La función ha terminado — Cumbia — Letra: Yarkas Kolmos - Delycar.
64.053 — La causa de tu partida — Cumbión — Letra: Obar G. Ayet.
64.054 — Sólo como amantes — Gaita — Letra: Omar G. Ayet - Armando J. Acosta.
64.055 — Solo hablarte — Canc. — Letra: Czeslav Popowicz.
64.056 — Ya no puedo callar — Cumbia — Letra Czeslav Popowicz - Juan C. Roldán.

Por Ediciones Musicales Jimdel — Bs. As. — V|87:

64.065 — Que buenas que son — Gaita — Música: Carlitos Jiménez - Juana Delseri — y|o.
64.066 — Mi ritmo es chebere — Canc. — Mús.: Carlitos Jiménez - Luis Enrique Gómez — y|o.
64.067 — Cordobés jugátela — Canc. — Mús. Carlito s Jiménez - Rogelio Campana — y|o.
64.068 — Sos mi caramelito — Canc. — Mús.: Ricardo Hugo Verón - José Antonio Concha — y|o.
64.069 — Al desarme nuclear — Canc. — Mús.: Manuel Luis Tapia - Luis Mario Altamirano.
64.070 — A la orilla de la mar — Canc. — Mús.: Carlitos Jiménez - Rogelio Campana.
64.071 — La garota — Canc. — Mús.: Carlitos Jiménez - Rogelio Campana.
64.072 — Te daré canciones — Canc. — Mús.: Carlitos Jiménez - Berna Bevilacua — y|o.
64.073 — Tu alegría a flor de piel — Canc. — Mús.: Carlitos Jiménez - Luis M. Tapia — y|o.
64.074 — Mi gallo es bien gallito — Ritmo alegre — Mús.: Carlitos Jiménez - Amtpmop Barroemtps — y|o.
64.075 — El chuculé — Gaita — Mús.: Luis Enrique Gómez - José Antonio Concha — y|o.
64.076 — Tiremos la casa por la ventana Salsa cuartetera. — Mús.: Juana Margarita Delseri - Don Filinto — y|o.
64.077 — Qué calor al lado tuyo — Ritmo alegre — Mús.: Carlitos Jiménez - Antonio Barrientos — y|o.
64.078 — Bailando con la gata Flora — Gaita — Mús.: Carlitos Jiménez - Antonio Barrientos — y|o.
64.079 — Qué buenas que son — Gaita — Letra: Carlitos Jiménez - Juana Delseri — y|o.
64.080 — Mi ritmo es chebere — Canc. — Letra: Carlitos Jiménez - Luis Enrique Gómez — y|o.
64.081 — Cordobés jugatelá — Canc. — Letra: Rogelio Campana — y|o.
64.082 — Sos mi caramelito — Canc. — Letra: Ricardo Hugo Verón - José Antonio Concha — y|o.
64.083 — Al desarme nuclear — Canc. — Letra: Carlitos Jiménez - Ricardo Hugo Verón — y|o.
64.084 — A la orilla de la mar — Canc. — Letra: Carlitos Jiménez - Rogelio Campana.
64.085 — La garota — Canc. — Letra: Carlitos Jiménez - Rogelio Campana.
64.086 — Te daré canciones — Canc. — Letra: Carlitos Jiménez - Berna Bevilaqua — y|o.
64.087 — Tu alegría a flor de piel — Canc. — Letra: Carlitos Jiménez - Luis M. Tapia — y|o.
64.088 — Mi gallo es bien gallito — Ritmo alegre — Letra: Carlitos Jiménez - Antonio Barrientos — y|o.
64.089 — El chuculé — Gaita — Letra: Luis Enrique Gómez - José Antonio Concha — y|o.
64.090 — Tiremos la casa por la ventana — Salsa cuartetera — Letra: Juana Margarita Delseri - Don Filinto — y|o.
64.091 — Qué calor al lado tuyo — Ritmo alegre — Letra: Carlitos Jiménez - Antonio Barrientos — y|o.
64.092 — Bailando con la gata Flora — Gaita — Letra: Carlitos Jiménez - Antonio Barrientos — y|o.
4.094 — Centro Numismático Mar del Plata — Bimens. — Nº 4 — Prop.: Centro Numismático Mar del Plata — Dir.: Ernesto Castillo — Bs. As. — M. del Plata — XII|86.
64.095 — Juventud Espirita — Bimestr. — Nº 41 — Prop.: Carlos Alberto Coda — Dir.: Patricia Zarrillo — Bs. As. — Cap. — XII|86.
64.097 — Comunidad — Mens. — Nº 36 — Prop.: Obispado de Neuquén — Dir.: Dir.: Magín Páez — Neuquén — XII|86.
64.098 — Veterinaria Argentina — Mens. Nº 31 — Prop.: Norberto Angel Speroni - José Andrés Carrazzoni — Dir.: José Andrés Carrazzoni — Bs. As. — Cap. — III|87.
64.099 — D.A.P. — Datos andinos Patagónicos — Nº 2 — Prop.: Dir.: Pedro Ernesto Herreros — San Carlos de Bariloche — III|87 — R. Negro.
64.100 — Conocimiento de la nueva era — Mens. — a. XLVIII — Nº 568 — Prop. Dir.: — Adolfo Bruzike — Bs. As. Cap. — IV|87.

Discos - Fonemas: Por Sicamericana — Bs. As. — V|87:

64.093. — Nº 50|14801|8: El hombre perfecto — y|o — (A. Celentano) — y|o — Int.: Adriano Celentano.
64.101 — Nº 14.815|81: Contigo me da igual — y|o (M. A. Valenzuela) — y|o — Int.: Marcelo Alejandro.

e. 30|9 Nº 3.765 v. 30|9|87

---

27 DE MAYO DE 1987

3ª Serie

64.106 — Segundamano — Nros. 418|26 — Bs. As. — Cap. — III|87.
64.107 — Boletín Marítimo de la Exportación Argentina — Nros. 6.233|41 — Bs. As. — Cap. — III|87.
64.108 — Todos Nosotros — Nº 8 — Bs. As. — Cap. — II|87.
64.109 — Dinamira Iram — Nº 10 — Bs. As. — Cap. — XII|86.
64.110 — Postas Argentinas — Nº 436 — Bs. As. — Cap. — XII|86.
64.111 — El Remolque — Nº 12 — a. 2 — Bs. As. — Cap. — X|86.
64.112 — Fendim — Nros. 29|30 — Bs. As. — Cap. — XII|86.
64.113 — El Agrario — Nº 63 — Bs. As. Junín — II|87.
64.114 — La Cosa — Nros. 5|7 — Bs. As. — F. Varela — I|87.
64.115 — Spanny Glish — vol. 2 — número 1 — Bs. As. — V. López — III|87.

Inscriptas:

64.117 — Caries Dental — aut. — Gordon Nikiforuk — edit. Mundi — trad.: Samuel Leyt. — Bs. As. — IX|86.
64.118 — Historia del Pueblo de Río Primero — aut. Pedro Manuel Atilio Santucho (y edt.) — Córdoba — III|87.
64.122 — Viajando de a Dos — aut. María Elena Mansilla — Publicada en ttro. Sociedad Italiana de San Miguel — Bs. As. — IV|87.
64.123 — Carrousel del Humor — Mús.: Pepe Motta — Publicada en ttro. Colón — Córdoba — ciudad — I|87.
64.124 — Carrousel del Humor — aut. Norberto Peña — Publicada en ttro. Colón — Córdoba — ciudad — I|87.
64.125 — Cuando el Precio es la Vida — aut. Carlos Alberto Caleau — Publicada en ttro. Plaza de G. Cruz — Mendoza — II|87.
64.126 — El Primero — aut. Israel Horovitz — trad.|adapt.: Maximiliano Paz — Repres. en ttro. Lasalle — Bs. As. — Cap. — IX|86.
64.127 — Pero... Seguro, Seguro — aut. Aldo Boetto — Repres. en ttro. Espacios — Bs. As. — Cap. — IV|87.
64.128 — Pasaporte al Cielo — auts. Susana López Troist-Ruben Aldo Sandrini — Repres. en ttro. Imperio — Bs. As. — Avellaneda — IV|87.
64.129 — Rompecabezas para Armar, Cantar y Bailar — Mús. Sergio Aschero — Ejecutada en ttro. M. Gral. S. Martín — Bs. As. — Cap. — V|87.
64.130 — Violeta del Carmen Parra Sandoval — aut. Laura Bove — Repres. en ttro. Municipal de Morón — Bs. As. — V|87.
64.131 — La Verdulería — aut. Carlos Alberto Vallejo — Repres. en ttro. Larrañaga — Bs. As. — Cap. — VIII|87.
64.132 — Yo... El Varón Castrado — Mús. Edgardo Abel García-Raúl Carlos Ferrara — Repres. en ttro. El Vitral — Bs. As. — Cap. — IV|87.
64.133 — Metamorfosis 87 — |aut. mús.: Diego Alejandro Frenkel — Ejecutada en ttro. Gral. S. Martín — Bs. As. — Cap. — V|87.
64.134 — Metamorfosis 87 — aut. F. Kafka — trad.|adap.: María José Campoamor-Ricardo Gabriel Holcer, y|o — Repres. en ttro. Gral. S. Martín — Bs. As. — Cap. — V|87.
64.135 — El Ahogo (Recuerdos de un Sobreviviente) — aut. Jorge Ernesto Nieto — Repres. en ttro. Larrañaga — Bs. As. — Cap. — V|87.

Por edit. "Caluyo" — Santa Fe I|87:

64.159 — Me convertiste un juguete — cumbia — Mús.: Oscar A. Pérez-Ruben H. Deicas, y|o.
64.160 — Tomada de mi brazo — cumbia — Mús.: Jorge A. Fletta.
64.161 — Mira luna — cumbia — Mús.: Julio A. Maidana.
64.162 — Esa noche que fuiste mía — gaita — Mús.: Julio A. Maidana.
64.163 — Por beber de tu amor — cumbia — Mús.: Julio A. Maidana.
64.164 — Dile que la extraño — cumbia — Mús.: Luis M. Alvarez.
64.165 — Me convertiste un juguete — cumbia — letra: Oscar A. Pérez - Ruben H. Deicas y|o.
64.167 — Tomada de mi brazo — cumbia — letra: Hernán Gutiérrez.
64.168 — Mira luna — cumbia — letra: Hernán Gutiérrez.
64.169 — Esa noche que fuiste mía — gaita — letra: Hernán Gutiérrez.
64.170 — Por beber de tu amor — cumbia — letra: Hernán Gutiérrez.
64171 — Dile que la extraño — cumbia — letra: Luis M. Alvarez.
64.172 — A orilla del manantial — cumbia — letra: Vicente J. Sosa.
64.173 — Soy laburante — canción — letra: Luis Aguilé y Ana Rodríguez — edit. Showman — Buenos Aires — IV|87.
64.174 — Soy laburante — canción — música: Luis Aguilé y Ana Rodríguez edit. Showman — Buenos Aires — IV|87.

Por Edit. Emak - Buenos Aires - V|87:

64.175 — Con sabor a miel — cumbia — letra: Ariel Ferrari - Enrique Campagnaro y|o.
64.176 — Con sabor a miel — cumbia — música: Ariel Ferrari - Enrique Campagnaro y|o.
64.177 — Cuatro días sin verte — guaracha — letra: Ariel Ferrari - Amalia Escaroni y|o.
64.177 — Cuatro días sin verte — guaracha — letra: Ariel Ferrari - Amalia Escaroni y|o.
64.178 — Cuatro días sin verte — guaracha — música: Ariel Ferrari - Enrique S. Campagnaro.
64.179 — Cómo beso de suegra — canción letra: Ariel Ferrari - Rogelio Campana y|o.
64.180 — Cómo beso de suegra — canción — música: Ariel Ferrari - Rogelio Campana y|o.
64.181 — Yo conozco una negra — son letra: Ariel Ferrari - Héctor Quevedo y|o.
64.182 — Yo conozco una negra — son Música: Ariel Ferrari - Héctor Quevedo y|o.
64.183 — Como un niño que es — son — letra: Ariel Ferrari - Cristián Campana.
64.184 — Como un niño que es — son — música: Rogelio Campana - Armando M. Montoya.
64.185 — Ando en amores — cumbia — letra: Ariel Ferrari - Daniel Gatti y|o.
64.186 — Ando en amores — cumbia — música: Ariel Ferrari - Daniel Gatti y|o.

Por Edit. Korn Intersong - Buenos Aires IV y V|87:

64.187 — Charlaciones — canción — letra: Littio Nebbia.
64.188 — Charlaciones — canción — música: Litto Nebbia.
64.189 — Los tontos felices — tango — música: Carlos Buono.
64.190 — Estás conmigo... por eso — tango — letra: Carlos Buono.
64.191 — Estás conmigo... por eso — tango — música: Carlos Buono.
64.192 — De gran estilo — tango — música: Ernesto Baffa - Néstor Marconi.
64.193 — Juntos en familia — tarantela — música: Miguel Martí.
64.194 — Juntos en familia — tarantela — letra: Miguel Martí.
64.195 — Nunca en tu casa estás — gaita — música: Miguel Martí.
64.196 — Nunca en tu casa estás — gaita — letra: Miguel Martí.
64.197 — Perfume de palmeras — maracha — música: Miguel Martí.
64.198 — Perfume de palmeras — maracha — letra: Miguel Martí.
64.199 — Salió la nueva ley — guaracha — música: Miguel Martí.
64.200 — Salió la nueva ley — guaracha — letra: Miguel Martí.
64.201 — Me abraza el oso — cumbia — música: Miguel Martí.
64.202 — Me abraza el oso — cumbia —letra: Miguel Martí.
64.203 — Afirma las manos — tango — música: Ernesto Baffa - Ubaldo de Lío.
64.204 — Tango terapia — tango — música: Ernesto Baffa - Néstor Marconi.
64.205 — Amor de paso — tango — música: Jorge Macías - Gil Rivera.
64.206 — Amor de paso — tango — letra: Jorge Macías - Gil Rivera.
64.207 — Qué fácil es — tango — música: José María Purón - Juan Velón.
64.208 — Qué fácil es — tango — letra: José María Purón - Juan Velón.
64.209 — Pequeño pirata — canción — música: Pedro Favini.
64.210 — Pequeño pirata — tango — letra: Mono Flores.
64.309 — K-64. Computación para todos — mensual — Nº 26 — propietario: Editorial Prosdi S.A. — director: Cristian Russo — Buenos Aires — Capital — VI|87.
64.310 — Revista Argentina de Dermatología — trimestral — volumen 68 — Nº 2 — propietario director: Pedro H. Magnin — Buenos Aires — Capital — VI|87.
64.311 — Reseña — quincenal — Nº 36 — a. 4. — propietario director: Norma Beatriz Gregorutti — Buenos Aires — Lanús Este — 2º quinc. IX|86.
64.312 — Boletín Informativo de la Asociación Paleontológica Argentina — cuatrimestral — Nº 15 — propietario Asociación Paleontológica Argentina — director: Raúl René Leguizamón — Buenos Aires — Capital — IX|86.
64.313 — Test Match Rugby — semanario — Nº 47 — prop. Test Match S.R.L. — director: Guillermo Alberto Alonso — Buenos Aires — Capital — IV|87.
64.314 — First — mensual — Nº 6 — propietario: Triomphe S.A. — director: Pablo Edmundo Anania — Buenos Aires — Capital — III|87.
64.315 — Gaceta Marinera — a. 26 — Nº 558 — propietario: Armada Argentina — director: Horacio Onofre Altamirano — Buenos Aires — Puerto Belgrano — IV|87.
64.316 — Economía y Hacienda — trimestral — Nº 57 — propietario: Asociación del Personal de Economía y Hacienda — director: Luis Mercadante — Buenos Aires — Capital — XII|86.
64.317 — Revista Argentina de Coloproctología — cuatrimestral — Nº 1 — propietario: Sociedad Argentina de Coloproctología — director: Roberto A. Garriz — Beunos Aires — Capital — IV|87.
64.318 — El Avisador Agropecuario — a. I, Nº 7. — propietario: Enlaces Agropecuarios S.R.L. — director: Horacio Lanusse — Buenos Aires, Capital — IV|87.

e. 30|9 Nº 3.766 v. 30|9|87

CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS SOBRE OBRAS PUBLICADAS CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 1987

61.970 — 4|5|87 — Charles Ruas c|o William Morris Agency Inc. a favor de Editorial Sudamericana S. A. cediendo todos los derechos de "Conversaciones con Escritores Americanos", de la cual es autor.
61.971 — 4|5|87 — Holligans Inc. c|o William Morris Agency Inc. a favor de Editorial Sudamericana S. A. cediendo todos los derechos de "Forajidos" de William Diehl, de la cual son propietarios.
61.972 — 4|5|87 — Editorial Planeta S. A. a favor de Sudamericana|Planeta S. A. cediendo todos los derechos de "Vivir El Placer" de Giacomo Dacquino, de la cual son propietarios.
61.973 — 4|5|87 — Editorial Planeta S. A. a favor de Sudamericana|Planeta S. A. cediendo todos los derechos de "El Partido de Londres" de Len Deighton, de la cual son propietarios.
61.974 — 4|5|87 — Esther Vilar a favor de Editorial Sudamericana S. A. cediendo todos los derechos de "La Matemática de Nina Gluckstein" de la cual es autora.
61.975 — 4|5|87 — Gruppo Editoriale Fabbri, Bompiani, Sonzogno, Etas, S. p.A. a favor de Editorial Sudamericana S. A. cediendo todos los derechos de "La Cosa e Altri Racconti" de Alberto Moravia, de la cual son propietarios.
61.976 — 4|5|87 — Gruppo Editoriale Fabbri, Bompiani, Sonzogno, Etas, S. p.A. a favor de Editorial Sudamericana S. A. cediendo todos los derechos de "El Hombre que Mira" de Alberto Moravia, de la cual son propietarios.

62.433 — 8|5|87 — Ruth Rocha a favor de EMECE Editores S. A. cediendo todos los derechos de "Las Aventuras de Alvinho" de la cual es autora.
62.434 — 8|5|87 — Anais Nin a favor de EMECE Editores S. A. cediendo todos los derechos de "Henry y June" de la cual es autora.
62.435 — 8|5|87 — Lawrence Sanders a favor de EMECE Editores S. A. cediendo todos los derechos de "El Amante Soñador" de la cual es autor.
62.436 — 8|5|87 — Jacqueline Briskin a favor de EMECE Editores S. A. cediendo todos los derechos de "Los Sueños no Bastan" de la cual es autora.
62.437 — 8|5|87 — Willy Breinholst a favor de EMECE Editores S. A. cediendo todos los derechos de "Hola, Mamá, Eso ¿Qué es?" de la cual es autor.
62.438 — 8|5|87 — Robin Cook a favor de EMECE Editores S. A. cediendo todos los derechos de "Epidemia" de la cual es autor.
62.439 — 8|5|87 — Robert Bolt a favor de EMECE Editores S. A. cediendo todos los derechos de "La Misión" de la cual es autor.
62.440 — 8|5|87 — Ruth Rocha a favor de EMECE Editores S. A. cediendo todos los derechos de "Palabras, Palabritas, Palabrotas" de la cual es autora.
62.441 — 8|5|87 — Jackie Collins a favor de EMECE Editores S. A. cediendo todos los derechos de "Maridos de Hollywood" de la cual es autora.
62.442 — 8|5|87 — Ediciones Grijalbo S. A. (España) a favor de Grijalbo S. A. (Argentina) cediendo todos los derechos de "Secrets" de Danielle Steel, de la cual son propietarios.
62.443 — 8|5|87 — Ediciones Grijalbo S. A. (España) a favor de Grijalbo S. A. (Argentina) cediendo todos los derechos de "Ni Un Centavo Más, Ni Un Centavo Menos" (2ª reimp.) de Jeffrey Archer, de la cual son propietarios.
62.444 — 8|5|87 — Ediciones Grijalbo S. A. (España) a favor de Grijalbo S. A. (Argentina) cediendo todos los derechos de "La Hija Pródiga" (3º edic.) de Jeffrey Archer, de la cual son propietarios.
62.445 — 8|5|87 — Ediciones Grijalbo S. A. (España) a favor de Grijalbo S. A. (Argentina) cediendo todos los derechos de "Depresión" (2º edic.) de la cual son propietarios.
62.446 — 8|5|87 — Roderick Thorp a favor de EMECE Editores S. A. cediendo todos los derechos de "Camino al Arco Iris" de la cual es autor.
62.447 — 8|5|87 — William Goldman a favor de EMECE Editores S. A. cediendo todos los derechos de "Hermanos" de la cual es autor.
62.448 — 8|5|87 — Desmond Morris a favor de EMECE Editores S. A. cediendo todos los derechos de "Guarida de Perros y Guarida de Gatos" de la cual es autor.
62.449 — 8|5|87 — Belva Plain a favor de EMECE Editores S. A. cediendo todos los derechos de "La Copa de Oro" de la cual es autora.
62.450 — 8|5|87 — Robert B. Parker a favor de EMECE Editores S. A. cediendo todos los derechos de "Despedida" de la cual es autor.
62.454 — 8|5|87 — Presses de la Renaissance a favor de Editorial Atlántida S. A. cediendo todos los derechos de "Isadora" de Maurice Lever, de la cual son propietarios.
62.455 — 8|5|87 — Roslyn Targ Literary Agency a favor de Editorial Atlántida S. A. cediendo todos los derechos de "Certain Kinds of Loving" de Nancy Zaroulis, de la cual son propietarios.
62.456 — 8|5|87 — Libraire Artheme Fayard a favor de Editorial Atlántida S. A. cediendo todos los derechos de "Mes Plus Belles Histoires de Plantes" de Jen Marie Pelt, de la cual son propietarios.
62.457 — 8|5|87 — Purnell Book Centre a favor de Editorial Atlántida S. A. cediendo todos los derechos de "Eat Drink Grow" y|o, de las cuales son propietarios.
62.829 — 13|5|87 — Matilde Belluscio y|o. a favor de Ateneo Popular de la Boca" cediendo todos los derechos de "Poetas del Ateneo" de la cual son propietarios.
63.001 — 14|5|87 — Susan F. Schulman Literary Agency Inc. a favor de Javier Vergara Editor cediendo todos los derechos de "Las Mujeres que Aman Demasiado" de Robin Schulman, de la cual son propietarios.
63.137 — 15|5|87 — Antonio Mille a favor de Eduardo Celedonio María Racedo cediendo todos los derechos de "Jurex" de la cual es propietario.
63.138 — 15|5|87 — Sergio Daniel Labourdette a favor de Editorial Troquel S. A. cediendo todos los derechos de "Mito y Política" de la cual es autor.
63.139 — 15|5|87 — Indumental S. A. a favor de Importadora Técnica Industrial S. R. L. cediendo todos los derechos de "D Base II" y|o. de las cuales son propietarios.
63.240 — 18|5|87 — Elsa del Carmen Soria de Fernández Dirán a favor de Angel Estrada y Cía. S. A. cediendo todos los derechos de "Aprestamiento Informático con Fichas de Taller" de la cual es autora.
63.241 — 18|5|87 — Mabel Nelly Starico de Accomo|Laura Casilda Ramos a favor de Angel Estrada y Cía. S. A. cediendo todos los derechos de "Sorpresas 2 con Equipo de Actividades para el Alumno y Libro del Maestro" de la cual son autoras.
63.242 — 18|5|87 — Nelly Vázquez de Tapia|Alicia Susana Tapia de Bibiloni|Carlos Alberto Tapia a favor de Angel Estrada y Cía. S. A. cediendo todos los derechos de "Jugando con Matemática 3" de la cual son autores.
63.392 — 19|5|87 — Anthony Joseph a favor de Estudio Marval & O'Farrell cediendo todos los derechos de "Efectos de la Reforma Impositiva Americana en Nuestro País y Sobre las Inversiones Norteamericanas en Nuestro País" de la cual es autor.
63.522 — 20|5|87 — Minotauro - Edhasa a favor de Ediciones Minotauro (Argentina) cediendo todos los derechos de "Heliconia, Primavera" de Brian Aldiss, de la cual son propietarios.
64.102 — 26|5|87 — Theologischer Verlag Und Buchhandlingen Ag. a favor de Asociación Ediciones La Aurora cediendo todos los derechos de "Introducción a la Teología Evangélica" de Karl Barth, de la cual son propietarios.
64.103 — 26|5|87 — Antonio Mille a favor de Pablo Zaefferer cediendo todos los derechos de "Jurex" de la cual es propietario.
64.648 — 29|5|87 — The Robbins Office a favor de Javier Vergara Editor S. A. cediendo todos los derechos de "El Castillo de Camberlegh" de Evelyn Grey, de la cual son propietarios.
64.649 — 29|5|87 — The Toni Méndez Agency a favor de Javier Vergara Editor S. A. cediendo todos los derechos de "Mengele, El Ultimo Nazi" de Gerald Astor, de la cual son propietarios.
64.650 — 29|5|87 — Souvenir Press a favor de Javier Vergara Editor S. A. cediendo todos los derechos de "El Muchacho Dorado" de Madeleine Brent, de la cual son propietarios.
64.651 — 29|5|87 — Farrar, Straus & Geroux a favor de Javier Vergara Editor S. A. cediendo todos los derechos de "María Volkonsky" de Christine Sutherland, de la cual son propietarios.
64.652 — 29|5|87 — Editions Tallandier a favor de Javier Vergara Editor S. A. cediendo todos los derechos de "Lord Byron, El Genio Maldito" de Gilbert Martineau, de la cual son propietarios.
64.659 — 29|5|87 — María Teresa Forero a favor de Aique Grupo Editor S. R. L. cediendo todos los derechos de "Cuadernos Prácticos de Ortografía" de la cual es autora.
64.653 — 29|5|87 — Lorenzo Vilches a favor de Ediciones Paidós Ibérica Editorial Paidós cediendo todos los derechos de "Teoría de la Imagen Periodística" de la cual es autor.
64.654 — 29|5|87 — Movimiento Solidario de Salud Mental a favor de Editorial Paidós|Ediciones Paidós Ibérica|Ediciones Paidós Mexicana cediendo todos los derechos de "Terrorismo de Estado. Efectos Psicológicos en los Niños" de la cual son propietarios.
64.655 — 29|5|87 — The Woodrow Wilson Center a favor de Editorial Paidós|Ediciones Paidós Ibérica|Ediciones Paidós Mexicana cediendo todos los derechos de "Transition From Authoritarian Rule" de la cual son propietarios.
64.656 — 29|5|87 — The Mit Press a favor de Ediciones Paidós Ibérica cediendo todos los derechos de "Barriers" de Noam Chomsky, de la cual son propietarios.
64.657 — 29|5|87 — Alberto Cormillot a favor de Editorial Paidós cediendo todos los derechos de "Las Nuevas Dietas del Doctor Cormillot" de la cual es autor.
64.658 — 29|5|87 — Julio Moizeszowicz a favor de Editorial Paidós cediendo todos los derechos de "Psicofarmacología Psicodinámica" de la cual es autor.
64.661 — 29|5|87 — Rubén Pedro Laguens a favor de Editorial Intermédica S.A.I.C.I. cediendo todos los derechos de "Patología" 2 Tomos, de la cual es autor.
64.662 — 29|5|87 — Fundacor Fundación a favor de Editorial Intermédica S. A.I.C.I. cediendo todos los derechos de "Cardiología Clínica" de la cual son propietarios.
64.663 — 29|5|87 — Ediciones Grijalbo S. A. (España) a favor de Grijalbo S. A. (Argentina) cediendo todos los derechos de "Iacocca" (5º reimp.) de Lee Iacocca, de la cual son propietarios.
64.664 — 29|5|87 — Ediciones Grijalbo S. A. (España) a favor de Grijalbo S. A. (Argentina) cediendo todos los derechos de "Tus Zonas Erróneas" (17º reimp.) de Wayne W. Dyer, de la cual son propietarios.
64.665 — 29|5|87 — Ediciones Grijalbo S. A. (España) a favor de Grijalbo S. A. (Argentina) cediendo todos los derechos de "Kane and Abel" (3º reimp.) de Jeffrey Archer, de la cual son propietarios.
64.666 — 29|5|87 — Ediciones Grijalbo S. A. (España) a favor de Grijalbo S. A. (Argentina) cediendo todos los derechos de "La Rueda del Deseo" (3º reimp.) de Danielle Steel, de la cual son propietarios.
64.667 — 29|5|87 — Ediciones Grijalbo S. A. (España) a favor de Grijalbo S. A. (Argentina) cediendo todos los derechos de "El Sentido del Sexo" de Helen S. Kaplan (2º reimp.) de la cual son propietarios.
64.668 — 29|5|87 — Ediciones Grijalbo S. A. (España) a favor de Grijalbo S. A. (Argentina) cediendo todos los derechos de "Diccionario Collins Pocket" de la cual son propietarios.
64.669 — 29|5|87 — Ediciones Grijalbo S. A. (España) a favor de Grijalbo S. A. (Argentina) cediendo todos los derechos de "El Cielo es el Límite" (11º reimp.) de Wayne W. Dyer, de la cual son propietarios.
64.670 — 29|5|87 — Ediciones Grijalbo S. A. (España) a favor de Grijalbo S. A. (Argentina) cediendo todos los derechos de "Los Dragones del Edén" (8º reimp.) de Carl Sagan, de la cual son propietarios.
64.671 — 29|5|87 — Ediciones Grijalbo S. A. (España) a favor de Grijalbo S. A. (Argentina) cediendo todos los derechos de "El Cerebro de Broca" (8º reimp.) de Carl Sagan, de la cual son propietarios.
64.672 — 29|5|87 — Ediciones Grijalbo S. A. (España) a favor de Grijalbo S. A. (Argentina) cediendo todos los derechos de "El Triunfo de la Política" de David Stockman, de la cual son propietarios.
64.673 — 29|5|87 — Ediciones Grijalbo S. A. (España) a favor de Grijalbo S. A. (Argentina) cediendo todos los derechos de "Lo que toda mujer debe saber sobre los hombres" de Joyce Brothers, de la cual son propietarios.
64.674 — 29|5|87 — Ediciones Grijalbo S. A. (España) a favor de Grijalbo S. A. (Argentina) cediendo todos los derechos de "Cómo hacer que la gente haga cosas" de Robert Conklin, de la cual son propietarios.

e. 30|9 Nº 4.092 v. 30|9|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Contencioso SA-12 número 302|87, caratulado: "De Presentado, Damiana y otro sobre Infrac. Arts. 863, 864, 976 y 987 del Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a: CARLOS ALBERTO ZICARO, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación para la distancia que prevé el artículo 1036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme lo normado por los artículos 1101, 1102, 1104 y 1105 del mismo Código, imputándosele la infracción prevista y penada por los artículos 863, 864, 976 y 987 del Código Aduanero. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrá por constituido en sede de esta oficina (artículos 1030, 1031, 1001 y 1004, Código Aduanero). Se le hace saber que el valor en plaza asciende a ₳ 1.544,29 y los tributos, a ₳ ——. De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (artículo 799, Código Aduanero-. — Notifícasele que en los términos del artículo 439 del Código Aduanero se procederá a la comercialización, en pública subasta, de la mercadería secuestrada. — Queda usted debidamente notificado en los términos de los Arts. 1013 inciso h), y 1037, inciso f), Código Aduanero. — Firmado: Otto Edgardo Beretta, Administrador Aduana de Clorinda.

e. 30|9 Nº 3.996 v. 30|9|87

En el Sumario Contencioso SA-12 número 313|87, caratulado: "Cabrera, Eusebio, sobre infracción artículo 947 del Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a CABRERA, EUSEBIO, Cédula de Identidad número 1.650.539, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación para la distancia que prevé el artículo 1036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme lo normado por los artículos 1101, 1102, 1104 y 1105 del mismo Código, imputándosele la infracción prevista y penada por el artículo 947 del Código Aduanero. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrá por constituido en sede de esta oficina (artículos 1030, 1031, 1001 y 1004, Código Aduanero). Se le hace saber que el valor en plaza asciende a ₳ 105,53, y los tributos, a ₳ 45,98. De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (artículo 799, Código Aduanero). — Notifícasele que en los términos del artículo 439 del Código Aduanero se procederá a la comercialización, en pública subasta, de la mercadería secuestrada. — Queda usted debidamente notificado en los términos de los artículos 1013, inciso h), y 1037 inciso f), Código Aduanero. — Firmado: Otto Edgardo Beretta, Administrador Aduana de Clorinda.

e. 30|9 Nº 3.997 v. 30|9|87

En el Sumario Contencioso SA-12 número 312|87, caratulado: "Cho, Lorena, sobre infracción artículo 947 del Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a: CHO, LORENA, citándola y emplazándola para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación para la distancia que prevé el artículo 1036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, conforme lo normado por los artículos 1101, 1102, 1104 y 1105 del mismo Código, imputándosele la infracción prevista y penada por el artículo 947 del Código Aduanero. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrá por constituido en sede de esta oficina (artículos 1030, 1031, 1001 y 1004, Código Aduanero). Se le hace saber que el valor en plaza asciende a ₳ 183,05, y los tributos, a ₳ 105,94. De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (artículo 799, Código Aduanero). — Notifícasele que en los términos del artículo 439 del Código Aduanero se procederá a la comercialización, en pública subasta, de la mercadería secuestrada. — Queda usted debidamente notificada en los términos de los artículo 1013, inciso h), y 1037, inciso f), Código Aduanero. — Firmado: Otto Edgardo Beretta, Administrador Aduana de Clorinda.

e. 30|9 Nº 3.998 v. 30|9|87

En el Sumario Contenciso SA-12 número 311|87, caratulado: "SAMUDIO ZAMBRANA, AIDIA SINTTA, sobre infracción artículo 947 del Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a: SAMUDIO ZAMBRANA, AIDIA SINTIA, C. I. Nº 985.372, citándola y emplazándola para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación para la distancia que prevé el artículo 1036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, conforme lo normado por los artículos 1101, 1102, 1104 y 1105 del mismo Código, imputándosele la infracción prevista y penada por el artículo 947 del Código Aduanero. Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrá por constituido en sede de esta oficina (artículos 1030, 1031, 1001 y 1004, Código Aduanero). Se le hace saber que el valor en plaza asciende a ₳ 169,86, y los tributos, a ₳ 73,93. De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (artículo 799, Código Aduanero). — Notifícasele que en los términos del artículo 930 del Código Aduanero se procederá a la comercialización, en pública subasta, de la mercadería secuestrada. — Queda usted debidamente notificada en los términos de los artículos 1013, inciso h), y

1037, inciso f), Código Aduanero. — Firmado: Otto Edgardo Beretta, Administrador Aduana de Clorinda.

30|9 Nº 3.999 v. 30|9|87

En el Sumario Contencioso SA-12 número 310|87, caratulado: "Zambrana Bernal, Máxima, sobre infracción artículo 947 del Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a: ZAMBRANA BERNAL, MAXIMA, Cédula de Identidad Nº 595.831, citándola y emplazándola para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación para la distancia que prevé el artículo 1036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, conforme lo normado por los artículos 1101, 1102, 1104 y 1105 del mismo Código, imputándosele la infracción prevista y penada por el artículo 947 del Código Aduanero. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrá por constituido en sede de esta oficina (artículos 1030, 1031, 1001 y 1004, Código Aduanero). Se le hace saber que el valor en plaza asciende a ₳ 336,10, y los tributos, a ₳ 146,50. De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (artículo 799, Código Aduanero). — Notifíquesele que en los términos del artículo 439 del Código Aduanero se procederá a la comercialización, en pública subasta, de la mercadería secuestrada. — Queda usted debidamente notificada en los términos de los artículos 1013, inciso h), y 1037, inciso f), Código Aduanero. — Firmado: Otto Edgardo Beretta, Administrador Aduana de Clorinda.

e. 30|9 Nº 4.000 v. 30|9|87

En el Sumario Contencioso SA-12 número 309|87, caratulado: "Alvarez, Olinda Beatriz, sobre infracción artículo 947 del Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a: ALVAREZ, OLINDA BEATRIZ, Cédula de Identidad Parag. Nº 534.874, citándola y emplazándola para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que prevé el artículo 1036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en el mismo escrito, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, conforme lo normado por los artículos 1101, 1102, 1104 y 1105 del mismo Código, imputándosele la infracción prevista y penada por el artículo 947 del Código Aduanero. Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrá por constituido en sede de esta oficina (artículos 1030, 1031, 1001 y 1004, Código Aduanero). Se le hace saber que el valor en plaza asciende a ₳ 127,25, y los tributos, a ₳ 55,45. De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (artículo 799, Código Aduanero). — Notifíquesele que en los términos del artículo 439 del Código Aduanero se procederá a la comercialización, en pública subasta, de la mercadería secuestrada. — Queda usted debidamente notificada en los términos de los artículos 1013, inciso h), y 1037, inciso f), Código Aduanero. — Firmado: Otto Edgardo Beretta, Administrador Aduana de Clorinda.

e. 30|9 Nº 4.001 v. 30|9|87

En el Sumario Contencioso SA-12, número 308|87, caratulado: "Carballo de González, Mercedez, s/Infracción Artículo 947 del C.A.", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a: CARBALLO de GONZALEZ, MERCEDEZ, Cédula de Identidad Nº 527.666, citándola y emplazándola para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación para la distancia que prevé el Artículo 1.036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, conforme lo normado por los Artículos 1.101, 1.102, 1.104 y 1.105 del mismo Código, imputándosele la infracción prevista y penada por el Artículo 947 C.A.

Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrá por constituido en sede de esta oficina (Artículos 1.030, 1.031, 1.001 y 1.004 C.A.).

Se le hace saber que el Valor en Plaza asciende a australes 254,48 y los tributos a australes 110,88.

De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (Artículo 799 C.A.).

Notifíquesele que en los términos del Artículo 439 del C.A., se procederá a la comercialización en pública subasta de la mercadería secuestrada.

Queda Ud. debidamente notificada en los términos de los Artículos 1.013, inciso h) y 1.037, inciso f) C.A.

Fdo.: Otto Edgardo Beretta, Administrador Aduana de Clorinda.

e. 30|9 Nº 4.002 v. 30|9|87

En el Sumario Contencioso SA-12, número 307|87, caratulado: "Cancio Benítez, Juan s|Infracción Artículo 947 del C.A.", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a: CANCIO BENITEZ, JUAN, Cédula de Identidad Nº 849.521, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación para la distancia que prevé el Artículo 1.036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme lo normado por los Artículos 1.101, 1.102, 1.104 y 1.105 del mismo Código, imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 947 del C.A.

Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrá por constituido en sede de esta oficina (Artículos 1.030, 1.031, 1.001 y 1.004 C.A.).

Se le hace saber que el Valor en Plaza asciende a australes 299,91 y los tributos a australes 198,87.

De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (Artículo 799 C.A.).

Notifíquesele que en los términos del Artículo 439 del C.A., se procederá a la comercialización en pública subasta de la mercadería secuestrada.

Queda Ud. debidamente notificado en los términos de los Artículos 1.013, inciso h) y 1.037, inciso f) C.A.

Fdo.: Otto Edgardo Beretta, Administrador Aduana de Clorinda.

e. 30|9 Nº 4.003 v. 30|9|87

En el Sumario Contencioso SA-12, número 306|87, caratulado: "Centurión García, Eugenia s|Infracción Artículo 947 del C.A.", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a: CENTURION GARCIA, EUGENIA, Cédula de Identidad número 1.349.650, citándola y emplazándola para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación para la distancia que prevé el Artículo 1.036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, conforme lo normado por los Artículos 1.101, 1.102, 1.104 y 1.105 del mismo Código, imputándosele la infracción prevista y penada por el Artículo 947 C.A.

Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrá por constituido en sede de esta oficina (Artículos 1.030, 1.031, 1.001 y 1.004 C.A.).

Se le hace saber que el Valor en Plaza asciende a australes 239,54 y los tributos a australes 110,73.

De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (Artículo 799 C.A.).

Notifíquesele que en los términos del Artículo 439 del C.A., se procederá a la comercialización en pública subasta de la mercadería secuestrada.

Queda Ud. debidamente notificada en los términos de los Artículos 1.013, inciso h) y 1.037, inciso f) C.A.

Fdo.: Otto Edgardo Beretta, Administrador Aduana de Clorinda.

e. 30|9 Nº 4.004 v. 30|9|87

En el Sumario Contencioso SA-12, número 305|87, caratulado: "Centurión García, Gervacia s/Infracción Artículo 947 del C.A.", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a: CENTURION GARCIA, GERVACIA, Cédula de Identidad Policía Paraguaya Nº 783.851, citándola y emplazándola para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación para la distancia que prevé el Artículo 1.036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, conforme lo normado por los Artículos 1.101, 1.102, 1.104 y 1.105 del mismo Código, imputándosele la infracción prevista y penada por el Artículo 947 C.A.

Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrá por constituido en sede de esta oficina (Artículos 1.030, 1.031, 1.001 y 1.004 C.A.).

Se le hace saber que el Valor en Plaza asciende a australes 288,79 y los tributos a australes 167,13.

De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (Artículo 799 C.A.).

Notifíquesele que en los términos del Artículo 439 del C.A., se procederá a la comercialización en pública subasta de la mercadería secuestrada.

Queda Ud. debidamente notificada en los términos de los Artículos 1.013, inciso h) y 1.037, inciso f) C.A.

Fdo.: Otto Edgardo Beretta, Administrador Aduana de Clorinda.

e. 30|9 Nº 4.005 v. 30|9|87

En el Sumario Contencioso SA — 12 12 — Nº 301|87, caratulado "Espinola Prieto Vicenta S/Inf. Art. 947 del C.A.", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a: ESPINOLA PRIETO VICENTA, C. I. Nº 1.225.083, citándola y emplazándola para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos con más la aplicación para la distancia que prevé el artículo 1036 del Código Aduanero, se presente a estar derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarársela rebelde conforme lo normado por los Artículos 1.101; 1.102; 1.104 y 1.105 del mismo Código, imputándosele la infracción prevista y penada por el Artículo 947 C.A. — Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona la presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrá por constituido en sede de esta Oficina (Artículos 1.030; 1.031; 1.001 y 1.004 C.A.). — Se le hace saber que el Valor en Plaza asciende a ₳ 261,86 y los tributos a ₳ 114,10. — De resultar probada la infracción se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (Art. 799 C.A.). — Notifíquesele que en los términos del Art. 439 del C.A. se procederá a la comercialización en pública subasta de la mercadería secuestrada. — Queda Ud. debidamente notificada en los términos de los Artículos 1.013; inc. h) y 1.037 inc. f) C.A. — Fdo.: Otto Edgardo Beretta, Administrador Aduana de Clorinda.

e. 30|9 Nº 4.006 v. 30|9|87

En el Sumario Contencioso SA — 12 Nº 301|87 caratulado "Ortega Ubaldo Raúl, s/Inf. Art. 947 del Código Aduanero", se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a ORTEGA UBALDO RAUL D.N.I. Nº 12.313.243, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos con más la aplicación para la distancia que prevé el artículo 1036 del Código Aduanero, se presente a estar derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde conforme lo normado por los Artículos 1.101; 1.102; 1.104 y 1.105 del mismo Código, imputándosele la infracción prevista y penada por el Artículo 947 C.A. — Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrá por constituido en sede de esta Oficina (Artículos 1.030; 1.031; 1.001 y 1.004 C.A.). — Se le hace saber que el Valor en Plaza asciende a ₳ 399,78 y los tributos a ₳ 231,37. — De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (Artículo 799 C.A.). — Notifíquesele que en los términos del Artículo 439 del C.A. se procederá a la comercialización en pública subasta de la mercadería secuestrada. — Queda Ud. debidamente notificado en los términos de los Artículos 1.013 inc. h) y 1.037 inc. f) C.A.. — Fdo.: Otto Edgardo Beretta Administrador Aduana de Clorinda.

e. 30|9 Nº 4.007 v. 30|9|87

En el Sumario Contencioso SA — 12 — Nº 299|87, caratulado "Mambreani Avalos Marcos. S/Inf. Art. 947 del Cód. Aduanero" se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a: MAMBREANI AVALOS MARCOS, Cédula de Identidad Paraguaya Nº 1.642.405, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos con más la aplicación para la distancia que prevé el artículo 1036 del Código Aduanero, se presente a estar derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde conforme lo normado por los Artículos 1.101; 1.102; 1.104 y 1.105 del mismo Código, imputándosele la infracción prevista y penada por el Artículo 947 C.A. — Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrá por constituido en sede de esta Oficina (Artículos 1.030; 1.031; 1.001 y 1.004 C.A.). — Se le hace saber que el Valor en Plaza asciende a ₳ 150,57 y los tributos a ₳ 65,60. — De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (Artículo 799 C.A.). — Notifíquesele que en los términos del Artículo 439 del C.A. se procederá a la comercialización en pública subasta de la mercadería secuestrada. — Queda Ud. debidamente notificado en los términos de los Artículos 1.013, inc. h) y 1.037 inc. f) C.A. — Fdo.: Otto Edgardo Beretta, Administrador Aduana de Clorinda.

e. 30|9 Nº 4.008 v. 30|9|87

En el Sumario Contencioso SA — 12 — Nº 298|87, caratulado "Burgos Villar Angel S/Inf., Artículo 863; 864 y 876 del Código Aduanero" se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a: BURGOS VILLAR ANGEL, Céd. Identidad Pol. Paraguaya Nº 235.868, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos con más la aplicación para la distancia que prevé el artículo 1036 del Código Aduanero, se presente a estar derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde conforme lo normado por los Artículos 1.101; 1.102; 1.104 y 1.105 del mismo Código, imputándosele la infracción prevista y penada por el Artículo 947 C.A. — Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le tendrá por constituido en sede de esta Oficina (Artículos 1.030; 1.031; 1.001 y 1.004 C.A.). — Se le hace saber que el Valor en Plaza asciende a ₳ 3.576,84 y los tributos a ₳ 2.379,28. — De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con las correspondiente actualización (Art. 799 C.A.). — Notifíqueselo que en los términos del Art. 439 del C.A. se procederá a la comercialización en pública subasta de la mercadería secuestrada. — Queda Ud. debidamente notificado en los términos de los Artículos 1.013 — inc. h) y 1.037 inc. f) C.A. — Fdo.: Otto Edgardo Beretta, Administrador de Aduana de Clorinda.

e. 30|9 Nº 4.009 v. 30|9|87

En el Sumario Contencioso SA — 12 — Nº 101|87, caratulado: "Córdoba Juan Carlos, S/Inf.: Artículos 863, 864 y 876 del Código Aduanero", se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a: CORDOBA JUAN CARLOS, D. N. I. Número 7.261.289; citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos con más la aplicación para la

distancia que prevé el artículo 1.036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde conforme lo normado por los artículos 1.101; 1.102; 1.104 y 1.105 del mismo Código, imputándosele la infracción prevista y penada por los Artículos 863; 864 y 876 C.A. — Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrá por constituido en sede de esta Oficina (Artículos Números 1.030; 1.031; 1.001 y 1.004 del Código Aduanero). — Se le hace saber que el Valor en Plaza asciende a A 9282.36 y los tributos a A 6.262,04. — De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (Artículo 799 C.A.). — Notificásele que en los términos del Artículo 439 del C.A. se procederá a la comercialización en pública subasta de la mercadería secuestrada. — Queda Ud. debidamente notificado en los términos de los Artículos 1.013, Inc. h) y 1037 Inc. f) C.A. — Fdo.: Otto Edgardo Beretta Administrador Aduana de Clorinda.

e. 30|9 Nº 4.010 v. 30|9|87

En el Sumario Contencioso SA — 12 — Nº 279|87, caratulado "Colman Cantero Andrés Indalecio S|Inf.; Artículos 863, 864 y 876 del Código Aduanero se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a COLMAN CANTERO ANDRES INDALECIO, Céd. de Identidad Paraguaya 299.500, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos con más la aplicación para la distancia que prevé el artículo 1.036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde conforme lo normado por los artículos 1.101; 1.102; 1.104 y 1.105 del mismo Código, imputándosele la infracción prevista y penada por los Artículos 863; 864 y 876 C.A. — Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrá por constituido en sede de esta Oficina (Artículos Números 1.030; 1.031; 1.001 y 1.004 del Código Aduanero). — Se le hace saber que el Valor en Plaza asciende a A 6.345,59 y los tributos a A 4.101,45. — De resultar probada la infracción se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (Artículo 799 C.A.). — Notificásele que en los términos del Art. 439 del C.A. se procederá a la comercialización en pública subasta de la mercadería secuestrada. — Queda Ud. debidamente notificado en los términos de los Artículos 1.013; Inc. h) y 1.037 inc. f) C.A. — Fdo.: Otto Edgardo Beretta Administrador Aduana de Clorinda.

e. 30|9 Nº 4.011 v. 30|9|87

En el Sumario Contencioso SA — 12 — Nº 300|87, caratulado: "García Machado Eulogia, S|Inf. Art. 987 del Código Aduanero", se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a: GARCIA MACHADO EULOGIA, C. Identidad Paraguaya Nº 782.325, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos con más la aplicación para la distancia que prevé el artículo 1.036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde conforme lo normado por los artículos 1.101; 1.102; 1.104 y 1.105 del mismo Código, imputándosele la infracción prevista y penada por el Artículo 987 del C. Aduanero. — Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrá por constituido en sede de esta Oficina (Artículos Números 1.030; 1.031; 1.001 y 1.004 del Código Aduanero). — Se le hace saber que el Valor en Plaza asciende a A 3.177,40 y los tributos a A -.-. De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (Art 799 C.A.). — Notificásele que en los términos del Art. 439 del C.A. se procederá a la comercialización en pública subasta de la mercadería secuestrada. — Queda Ud. debidamente notificado en los términos de los Arts. 1.013, inc. h) y 1.037 inc. f) C.A. — Fdo.: Otto Edgardo Beretta Administrador Aduana de Clorinda.

e. 30|9 Nº 4.012 v. 30|9|87

En el Sumario Contencioso SA — 12 — Nº 172|87, caratulado "Empresa Arandu Turismo; S|Inf., Art. 962 del C.A.", se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a: EMPRESA ARANDU TURISMO, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos con más la aplicación para la distancia que prevé el artículo 1.036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde conforme lo normado por los artículos 1.101; 1.102; 1.104 y 1.105 del mismo Código, imputándosele la infracción prevista y penada por el Artículo 962 del C. Aduanero. — Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrá por constituido en sede de esta Oficina (Artículos Números 1.030; 1.031; 1.001 y 1.004 del Código Aduanero). — Se le hace saber que el Valor en Plaza asciende a A 3.387,37 y los tributos a A -.-. — De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (Artículo 799 C.A.). — Notificásele que en los términos del Art. 439 del C.A. se procederá a la comercialización en pública subasta de la mercadería secuestrada. — Queda Ud. debidamente notificado en los términos de los Artículos 1.013; Inc. h) y 1.037 inc. f) C.A. — Fdo.: Otto Edgardo Beretta Administrador Aduana de Clorinda.

e. 30|9 Nº 4.013 v. 30|9|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Asunto: Designación y finalización de funciones de Jefe interino en jurisdicción de Región Mendoza.

RESOLUCION Nº 235|87

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1987.

Visto las necesidades funcionales; atento lo propuesto por Región Mendoza, lo establecido en el artículo 13 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75 "E" y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

El Director General de la Dirección General Impositiva resuelve:

Artículo 1º — Dar por finalizadas las funciones de Jefe Interino de la Sección Control de las Obligaciones Fiscales de la División Recaudación de Región Mendoza, que le fueran asignadas al Contador Público Alejandro Luis Donati (legajo Nº 28.534|49), mediante Disposición Nº 6.460|86.

Artículo 2º — Designar Jefe Interino de la División Recaudación de Región Mendoza, al funcionario mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Cont. Púb. Carlos M. Da Corte, Director General.

e. 30|9 Nº 4.014 v. 30|9|87

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 19.318

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1987.

Visto el expediente Nº 25.288 de este Organismo, y

Considerando:

Que, en autos se ha acreditado que el productor asesor de seguros, Sr. Pedro Cortés, matrícula Nº 20.272, ha realizado rendiciones de cuentas, a treinta y sesenta días de vigencia, en los casos de pólizas cuatrimestrales; y en seis cuotas mensuales y consecutivas para el caso de pólizas anuales, a la entidad aseguradora "Inca Cía. de Seguros S.A.", en transgresión a lo normado en la Resolución Nº 18.279 de esta Superintendencia de Seguros de la Nación.

Que, "Inca Compañía de Seguros S.A.", ha autorizado al productor asesor de seguros, Sr. Pedro Cortés, efectuar rendición de cobranza de premios, en forma mensual, en transgresión a la Resolución Nº 18.279, lo que implica un ejercicio anormal de la actividad aseguradora.

Que, las conductas reseñadas se encuadran en las previsiones sancionatorias de los artículos Nº 58 y 59 de la Ley 20.091.

Que, por todo ello, demás constancias de estas actuaciones y fundamentos expresados en el dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 45|47 que se considera integrado a la presente.

El Superintendente de Seguros resuelve:

Artículo 1º — Aplicar al productor asesor de seguros, Sr. Pedro Cortés, matrícula Nº 20.272, una suspensión de diez (10) días en el ejercicio de la actividad de productor asesor de seguros.

Artículo 2º — Aplicar a "Inca Compañía de Seguros S.A.", un apercibimiento.

Artículo 3º — Por la Gerencia de Normas p Estudios se tomará razón de lo dispuesto en el artículo 1º, en el registro correspondiente.

Artículo 4º — Por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, se tomará razón de lo dispuesto en el artículo 2º, en el registro correspondiente.

Artículo 5º — Hágase saber que la presente resolución es recurrible de conformidad a las previsiones del artículo 83 de la Ley 20.091.

Artículo 6º — Regístrese, notifíquese, hágase saber a las Gerencias de Normas y Estudios y Asuntos Jurídicos y publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. Diego P. Peluffo, Superintendente de Seguros.

e. 30|9 Nº 4.015 v. 30|9|87

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 19.320

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1987.

Visto el expediente Nº 25.113 del Registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, en el que el Instituto Autárquico Provincial del Seguro (I. A. P. S.) de la Provincia de Río Negro, creado por Ley Provincial número 862 de fecha 8 de noviembre de 1973 reimplantada por Ley Provincial número 1.845 de fecha 18 de enero de 1985, solicita la autorización para operar en seguros, y:

Considerando:

Que en el inciso "g" del artículo 7º de la Ley Nº 20.091 se condiciona la autorización para operar en seguros de un nuevo ente a "que haga conveniente su actuación el mercado de seguros".

Que en los informes técnicos producidos por la Gerencia de Normas y Estudios a fs. 23|29,42 y 63|65, se arriba a una conclusión negativa sobre la conveniencia de la incorporación del nuevo ente, basada en el análisis que efectúa sobre la situación del mercado de seguros.

Que a fs. 50|61 se presenta el Instituto Autárquico Provincial de Seguros (I. A. P. S.) de la Provincia de Río Negro contestando el traslado, por el que expresamente se reconocen las facultades de esta Superintendencia de Seguros que le otorga la Ley Nº 20.091 (artículo 7º, inciso "g" y artículo 67), pero agregando además que a su criterio las condiciones del mercado aconsejaban la inclusión de una nueva empresa de seguros Asimismo solicitaba se considerara en forma especial su pedido atento el carácter público provincial de la entidad.

Que a fs. 63|65 la Gerencia de Normas y Estudios evalúa las argumentaciones técnicas producidas por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Río Negro, propiciando la denegación de la autorización solicitada por el referido Instituto.

Que a fs. 66|73 la Gerencia de Asuntos Jurídicos de esta Superintendencia de Seguros de la Nación emite dictamen analizando, a la luz de las constancias agregadas, el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley Nº 20.091, adhiriéndose en cuanto al juicio de oportunidad, y conveniencia a lo dictaminado por la Gerencia de Normas y Estudios, aconsejando la denegatoria de la autorización solicitada en favor del Instituto Autárquico Provincial del Seguro (I. A. P. S.) de la Provincia de Río Negro.

Por ello, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 7º y 67 de la Ley Nº 20.091.

El Superintendente de Seguros resuelve:

Artículo 1º — Denegar la autorización para operar en seguros al Instituto Autárquico Provincial del Seguro (I. A. P. S.) de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Diego Pedro Peluffo, superintendente de seguros.

e. 30|9 Nº 4.016 v. 30|9|87

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

La Secretaría de Obras Públicas ha dictado las siguientes resoluciones relacionadas con los cementos portland a utilizar en obras públicas, cuyos textos podrán ser consultados en su sede, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Cap. Fed.

SOP. Nº 51 del 9||87: Deja sin efecto la parte pertinente de la Resolución SSO ySP Nº 176|85 en lo que respecta a la conformidad dada al "Pliego de condiciones para la aprobación y vigilancia de los cementos portland a utilizar en obras públicas" y aprueba otro, en su reemplaso.

SOP. Nº 67 del 7|7|87: Dicta normas relacionadas con las tramitaciones que deberán observarse para el caso de los cementos portland a utilizar en obras públicas que hayan tenido aprobación de Obras Sanitarias de la Nación.

SOP. Nº 68 del 12|8|87: Establece distintas categorías de cementos portland en base a la resistencia mínima a compresión.

Jorge Luis Laprida. subsecretario de Obras Públicas.

e. 30|9 Nº 4.017 v. 2|10|87

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

La Secretaría de Obras Públicas ha dictado las siguientes resoluciones relacionadas con los Reglamentos de Seguridad para las Obras Civiles, cuyos textos podrán ser consultados en su sede de Avda 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal.

SOP. Nº 55 del 6|7|87: Crea el Sistema Reglamentario Argentino (SIREA); define su campo de acción y sus elementos componentes proporciona un listado de los temas que cubre y la denominación de los Reglamentos Argentinos (RA) que los cubren y define quién edita esa documentación, cómo se efectúa su redacción y cómo debe realizarse su distribución.

SOP. Nº 69 del 18|8|87: Asigna la correspondiente denominación del SIREA a toda la documentación CIRSOC vigente.

Jorge Luis Laprida. subsecretario de Obras Públicas.

e. 30|9 Nº 4.018 v. 2|10|87

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

La Secretaría de Obras Públicas ha dictado la Resolución SOP. Nº 4 de fecha 26 de enero de 1987, estableciendo que los trámites para la aprobación de los materiales, en sus distintas calidades y tipos, a utilizar en la construcción de obras públicas, deberán gestionarse ante ella.

Jorge Luis Laprida. subsecretario de Obras Públicas.

e. 30|9 Nº 4.019 v. 2|10|87

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s. 625 Nros. 1.005.721; 1.008.840; 1.009.763; 1.028.910; 1.031.903; 1.036.031; 1.040.837; 1.041.722; 1.049.242; 1.049.542; 1.060.748; 1.068.500; 1.077.600; 1.077.640; 1.077.853; 1.080.055; 1.093.642; 1.095.493; 1.098.732; 1.108.596; 1.119.741; 2.632.083; 2.642.926|927; 2.642.937|945; 2.643.000; 2.643.353; 2.686.958; 2.688.321; 2.707.154; 2.724.813; 2.744.713; 2.785.718; 2.795.075; 2.796.567; 2.798.403; 2.807.580; 2.809.078; 2.831.000; 2.866.538; de u$s. 3.125 Nros. 1.312.044; 1.323.189; 1.330.738; 1.342.406; 1.381.491; 1.382.014; 1.382.270; 1.396.758; 3.005.767; 3.008.225|226; 3.028.398; 3.045.169; 3.053.068; 3.055.909; 3.059.687; 3.067.612; 3.084.474; 3.093.872|874; 3.093.863; 3.096.117; 4.718.260; 4.737.234; 4.747.764; 4.764.029; 4.791.132 y de dólares estadounidenses 6.250 Números 1.604.582; 1.607.928; 1.614.120; 1.619.259|260 1.625.306; 1.627.758; 1.634.770; 5.000.143; 5.008.100; 5.013.408, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. Esc. H. B. Gutiérrez, de Simone, Bs. As. 13|8|87.

A 289,80 e. 31|8 Nº 36.903 v. 2|10|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el cupón Nº 11 de u$s 97,50 Nº 4.715.131 del empréstito Bonos Externos 1982 y los títulos de u$s 62,50 Nº 2.099.472 de u$s 312,50 Nos. 2.300.485; 2.325.029 y de u$s 625 Nos. 1.043.794; 1.078.519; 1.093.919; 2.761.198; 2.767.714; 2.774.225; 2.873.114 y 4.019.604; con cupón Nº 11 y siguientes adheridos del mismo empréstito.

Escribana Clara Furman de Saltzman, Buenos Aires, 1º de setiembre de 1987.

A 138,60 e. 11|9 Nº 38.613 v. 13|10|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva, establecido en el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad de los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 100 Nos. 1.738.197|198 con cupón Nº 4 y siguientes adheridos Nos. 1.744.165; 1.744.168 y 1.748.352 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos y Nº 1.791.479 con cupón Nº 6 y siguientes ad-

heridos y de u$s. 1.000 Nos. 1.059.642; 1.085.700; 2.605.913 y 2.739.215 con cupón Nº 4 y siguientes adheridos Nos. 2.641.007|008 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos y Nº 1.029.777 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. Se emitirán los duplicados respectivos, únicos con valor legal y comercial.

A 170,10 e.23|9 Nº 40.125 v.22|10|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del Empréstito Bonos Externos 1982 de u$s. 375, Nros. 2.384.256 y 2.472.964, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Eduardo J. Carranza Vélez.

e. 20|9 Nº 4.805 v. 30|9|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 62,50 Nros. 1.725.534 y 2.199.730 y de u$s. 625 Nº 2.602.636 con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. Esc. Ernesto Emilio Calandra. Buenos Aires, 19|8|87.

A 64,80 e. 7|9 Nº 37.794 v. 7|10|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva, establecido en el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad del título de Bonos Externos 1982 de u$s. 5.000 No 1.327.025, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos. Se emitirá el duplicado respectivo único con valor legal y comercial.

A 132,30 e. 16|9 Nº 39.163 v. 15|10|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s 100 números 10.021.040|041, de u$s 1.000 número 12.008.042 y 12.000.044 y de u$s 5.000 números 13.014.563|564 y 13.023.020|23, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. — Esc. Yolanda Fanny Gershanik, Bs. As. 11|9|87.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1987. María del C. Santervas, jefa de división.

A 72 e. 18|9 Nº 39.618 v. 16|10|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 500 Nos. 11.017.823 y 11.019.583; de u$s. 1.000 Nos. 12.127.538|542 y 12.131.645|648 de u$s 5.000 Nos. 13.009.244 y 13.061.974 de u$s. 10.000 Nos. 14.011.609; 14.012.780 14.013.317; 14.013.498|499 y 14.021.147|150; con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Escribano Juan J. Guyot, Buenos Aires 15 de setiembre de 1987.

A 113,40 e.25|9 Nº 40.550 v.26|10|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 5.000 Nos. 506.317|324; 510.121|124; 900.003; 900.080; 911.337; 913.454; 913.536; 913.875 y 914.619|620, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos; de Bonos Externos 1982 de u$s. 625 Nos. 1.012.325; 1.056.815; Nº 1.057.364; 1.057.812; 1.073.393; 1.078.500; 1.080.453; 1.105.857; 1.106.663; 1.106.853; 1.107.593; 1.107.899; 1.113.346; 1.123.360; 1.126.664; 2.602.767; 2.620.077; 2.622.717; 2.650.441; 2.651.515; 2.681.025; 2.682.694; 2.683.899; 2.696.603; 2.699.555; 2.700.034; 2.701.164; 2.702.688|689; 2.708.863|864; Nº 2.728.014; 2.750.838; 2.758.155; 2.777.392|394; 2.783.106; 2.791.562; 2.799.440; Nº 2.802.095; 2.817.039; 2.824.189; 2.827.816; 2.828.676; 2.831.508; 2.890.806 y 4.002.101 y de u$s. 3.125 Nos. 3.001.409; 3.050.387; 3.084.950; 3.093.221; 3.098.046; 4.723.275; 4.723.698; 4.727.701; 4.727.715; 4.774.489, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos y de Bonos Externos 1984 de u$s. 5.000 Nos. 13.029.768|775 y 13.029.778|789, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. — Esc. Roberto J. Martinitto, Bs. As., 8|9|87.

F.O.: de Bonos Externos 1982 de u$s. 625 Nº 2.827.483.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1987.

A 321,30 e. 28|9 Nº 40.754 v. 27|10|87

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don DOMINGO IGNACIO ERNESTA (Leg. Pers. 4.870.837); que en el expediente sumario Nº 34.714, S. C., año 1969, recayó la Resolución Nº 1558 ENCOTEL (S), dictada el 13 de agosto de 1987, cuya parte pertinente se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Considerar inasistente sin justificar al ex cartero —egresó por renuncia— en la Sucursal 30 (Capital Federal) Domingo Ignacio Ernesta (L.P. 4.870.837) —figura Domingo Ignacio Erneca— desde el 3 de julio de 1969 hasta el 13 del mismo mes y año, y hacer constar en su legajo personal que —en ese entonces— el Departamento de Control Médico de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, le otorgó licencia por enfermedad por el lapso comprendido entre el 23|6 y el 2|7|1969, determinándose a posteriori, por la información del referido organismo, que se había adulterado el término acordado, con lo que se beneficiaba con diez (10) días más de licencia; la Justicia, en la causa incoada, resolvió sobreseer definitivamente y respecto del nombrado por prescripción de la acción penal (arts. 62, inc. 3º y 59, inc. 3º, del Código Penal, y arts. 443, inc. 8º, y 454 del Código de Procedimientos en Materia Penal.

De los recursos: Artículos 194 (t.o.) 200 y 202 de la C.C.T. Nº 32|75 "E" (conf. B.E. Nº 1166).

Art. 194 (t.o.): El recurso de reconsideración deberá interponerse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto y por ante la misma autoridad que lo dictó, la que deberá resolver el recurso.

El recurso de apelación procederá contra acto dictado por autoridades inferiores a Administrador General y será resuelto por este último. Debe ser interpuesto dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se recurre.

El recurso de alzada podrá deducirse contra todo acto emanado del Administrador General. Será deducido dentro de los treinta (30) días hábiles de notificado el acto que se impugne. Efectuada la presentación del recurso se elevarán las actuaciones según las disposiciones vigentes.

Art. 200: Toda resolución que afecte derechos amparados por el presente Convenio Colectivo u otras disposiciones aplicables al personal comprendido, será susceptible de los siguientes recursos:

a) Reconsideración.
b) Apelación.
c) Alzada.
d) Judicial.

La interposición de los recursos administrativos enumerados en los puntos a), b) y c) del presente artículo, tendrá efecto suspensivo sobre el acto impugnado.

Art. 202: Los recursos de carácter administrativo previstos en este Convenio, se regirán supletoriamente por el Decreto Ley Nº 19.549|72 y su decreto reglamentario Nº 1.759|72, como así también por sus modificatorias y|o Complementarios.

e. 28|9 Nº 3.928 v. 30|9|87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir —indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla—, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ABUJA, JOSE CASIMIRO
ARANGO, MANUEL CESAR
BORDON, OSCAR LEONARDO
CALVO, JORGE OSCAR
CAÑUETO, HECTOR ANTONIO
CARDILLO, OSVALDO LUIS
CORONEL, RUBEN
DUDAR, JUAN
EFISIO, FRANCISCO
GALARZA, JULIO
GONZALEZ, NESTOR ALBERTO
SANDOUSKY, ESTEBAN
SANCHEZ, JESUS MANUEL
VIDELA, ALBERTO TEODORO
IBACETA, JOSE MIGUEL
REQUENA, DAVID JUAN RAMON
SILVA, JORGE RAMON
VELAZCO, ANIBAL FERNANDO

Bunos Aires, 21 de setiembre de 1987. — Lucinda A. Ramírez de Peralta Piedra, Analista Principal.

e.25|9 Nº 3.884 v.8|10|87

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a don JUAN CARLOS FLORES, para que tome intervención en el expediente 997-31928050-13, conforme lo establece la Ley 22.062. — Dr. Alberto López Bujanda, Interventor de la Dirección Asuntos Legales.

e. 29|9 Nº 3.964 v. 5|10|87

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días a ANTONIO GIANGRANDI, para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 121|86, bajo apercibimiento legal. Hágase saber al nombrado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria e intereses. — Publíquese por tres (3) días.

e. 29|9 Nº 3.965 v. 1º|10|87



☆ Rubro "A"

LOCACIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 79|86.

OBJETO: El arrendamiento de un inmueble para vivienda del Sr. Administrador de la Aduana de San Lorenzo (Pcia. Santa Fe).

Apertura: 14 de octubre de 1987 a las 14.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de San Lorenzo.

e. 30|9 Nº 3.966 v. 1º|10|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Prórroga Licitación Pública Nº 324|87

OBJETO: Locación de una Central Telefónica Electrónica Automática.

Fecha de Licitación: 7 de octubre de 1987 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 30|9 Nº 3.967 v. 2|10|87

☆ Rubro "B"

OBRAS

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE INSTRUCCION
Escuela de Aviación Militar

Llámase a Licitación Pública Nº 02|87 (Obras Públicas).

OBJETO: Obra Nº 416: "Construcción monumento recordatorio a los fallecidos en el T.C. 48".

Presupuesto oficial: A 33.000.

Lugar: Escuela de Aviación Militar, Avda. Fuerza Aérea; Km. 6 1|2; Córdoba.

Apertura: Subdirección.

Día: 9. Mes: Octubre. Año: 1987.

Hora: 10.

Consultas técnicas: División Proyectos y Control de Obras.

Compras de pliegos: División Economía (lunes a viernes de 8 a 13 horas).

(Pago de los pliegos en Sec. Tesorería de la E.A.M. a partir de las 10.30 horas hasta las 13 horas).

Precio de la documentación técnica: A 30.

Condiciones de la propuesta: Plazo de ejecución: 35 días corridos.

Plazo mantenimiento oferta: 90 días.

Garantía de oferta: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

e. 30|9 Nº 3.968 v. 6|10|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
IX Brigada Aérea
Licitación Pública Nº 03|87

Llámese a Licitación Pública.

OBJETO: La construcción alambrado perimetral sector polvorines y refugio aviones.

Venta de pliegos, presentación de ofertas y apertura de la licitación en: IX Brigada Aérea, División Economía, Km. 9, C.C. 634, Comodoro Rivadavia (Chubut).

Fecha de apertura: 22 de octubre de 1987 a las 15.20 horas.

Valor del pliego: Ochenta australes (A 80).

Presupuesto oficial: Ciento veintinueve mil sesenta y nueve (A 129.069).

e. 30|9 Nº 3.969 v. 14|10|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Licitación Pública Nº 6|87.DGC

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La ejecución de la obra: "Pintura interior completa y reparaciones varias del edificio sobre calle Chacabuco 921".

Fecha y hora de apertura: 26 de octubre de 1987 a las 11 horas.

Lugar de apertura: Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, Ejército de los Andes 950 (Rectorado), 5700, San Luis, Tel. 22169.

Propuesta oficial: A 80.445,50.

Plazo de ejecución: 90 días corridos posteriores a la fecha de iniciación.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Valor del pliego: A 80,00.

Consultas: Las consultas sobre los pliegos podrán efectuarse en Dirección General de Construcciones de la Universidad Nacional de San Luis, en Ejército de los Andes 950, 5700, San Luis, Tel. 22169.

Lugar de venta de los pliegos: Dirección General de Construcciones, Ejército de los Andes 950, 5700, San Luis.

e. 30|9 Nº 3.970 v. 19|10|87

☆ Rubro "C"

SERVICIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expediente Nº 299.101|87

Llámase a Licitación Pública Nº 37|87 cuya apertura se celebrará el día 7 de octubre de 1987, a las 14 horas.

OBJETO: Proceder a contratar el servicio de traslado fílmico de material nitrato a copia triacetato.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 30|9 Nº 3.971 v. 1º|10|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.540

OBJETO: Contratación de servicio para el transporte de personal en ómnibus cerrados, de lunes a viernes hábiles.

Apertura: 6 de octubre de 1987 a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Precio del pliego: A 6. Pago del mismo en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 30|9 Nº 3.972 v. 1º|10|87

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 29|87, para el día 14 de octubre de 1987 a las 13 horas.

OBJETO: La reparación integral de intercomunicadores existentes en el edificio Libertad.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, L. N. Alem 638 piso 6º, Capital Federal en el horario de 10 a 16.

Valor del pliego: A 13.

e. 30|9 Nº 3.973 v. 2|10|87

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-4-01002|87-8

Llámase a Licitación Pública Nº 42|87, para el día nueve (9) del mes de octubre de 1987, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Reparación hornos de panadería, amadora de bollos y cortadora, con destino a Sección Panadería.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Depto. de Contrataciones y Suministros, Hosp. Nac. Dr. José T. Borda, Barracas 375, P.B., Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 30|9 Nº 3.974 v. 1º|10|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: **Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo semi-integral de ascensores y otros medios de elevación**

y movimientos electromecánicos, ubicados en dependencias varias del Banco de la Ciudad de Buenos Aires (C.O. 6845).
Fecha de apertura: 26|10|87, a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: ₳ 100.
e. 30|9 Nº 3.975 v. 9|10|87

Rubro "D"
SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 111|87
Expediente Nº A 7.353

OBJETO: Teleimpresora y unidad marca camberra.
Apertura: 7|10|87.
Hora: 10 (diez).
Licitación Pública Nº 119|87
Expediente Nº A 7.369
OBJETO: Máscaras, semimáscaras y filtros.
Apertura: 7|10|87.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Licitación Pública Nº 112|87
Expediente Nº A 7.355
OBJETO: Repuestos QUME
Apertura: 1|10|87.
Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso; 1429; Capital Federal; en el horario de 9 a 12 días hábiles.
e. 30|9 Nº 3.976 v. 1º|10|87

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2.515|87
Apertura: 8 de octubre de 1987.
Horario: 15 horas.
OBJETO: Provisión de artículos de librería, diskettes, cintas impresoras.
Retiro de pliegos consultas e informes. Departamento Contrataciones; Avda. Paseo Colón 255, piso 10º, oficina 1012; de esta Capital Federal; en el horario de 11 a 18 horas.
e. 30|9 Nº 3.977 v. 1º|10|87

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES
Licitación Pública Nº 6|87
OBJETO: Adquisición de cartulinas y resmas de papel.
Apertura: 14|10|87.
Hora: 10.
Pliegos e Informes: División Compras, Cerrito 572, piso 1º; de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
e. 30|9 Nº 3.978 v. 1º|10|87

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 64
OBJETO: Provisión de rollos de papel para equipos IBM 4710 y 4720.
Apertura: 15|10|87 a las 10.30 horas.
Consulta: retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Depto. de Compras; Bartolomé Mitre 326; 3º local; 310.
Valor del pliego: ₳ 120.
e. 30|9 Nº 3.979 v. 5|10|87

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 65
OBJETO: Provisión de formularios para IBM 3800.
Apertura: 15|10|87.
Hora: 11.
Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Depto. de Compras; Bmé. Mitre 326, 3º local 310.
Valor del pliego: ₳ 120.
e. 30|9 Nº 3.980 v. 5|10|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 8|87
OBJETO: Adquisición de útiles de oficina para Región Mar del Plata y sus dependencias.
Apertura: 9 de octubre de 1987, a las 16 horas, en la sede de la Región Mar del Plata, calle San Martín 2932, 5º piso, Mar del Plata (provincia de Buenos Aires).
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en días laborables, de 12.30 a 19.15 horas.
e. 30|9 Nº 3.981 v. 1º|10|87

JUNTA NACIONAL DE CARNES
DIVISION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 1.977|87
Llámase a Licitación Pública Nº 6|87, para el día 14 de octubre de 1987, a las 15 horas, con el:
Objeto: de concretar la adquisición de útiles de escritorio para uso en el organismo.
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, primer piso, oficina 129, Capital Federal.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta repartición y los proponentes que concurran.
Valor del pliego: ₳ 10.
e. 30|9 Nº 3.982 v. 1º|10|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO
Llámase a Licitación Pública Nº 23|87, hasta el día 9 de octubre de 1987, a las 10 horas, referente al:
OBJETO: 50 litros Bisulfuro tipo Molykote M. 55 y 2 kilos Bisulfuro tipo Molykote pasta G., para el Departamento Distrito Paraná Medio.
Conculias y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio - Puerto Nuevo - Paraná - Entre Ríos - Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 6. Pago del mismo: en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado departamento.
Si se solicita por correspondencia, agregar ₳ 6 para gastos de franqueo.
e. 30|9 Nº 3.983 v. 1º|10|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL LITORAL
Licitación Pública Nº 27|87
OBJETO: La adquisición de 1.200 metros de cable armado subterráneo unipolar, sección 1 x 400 m2.
Apertura: 23 de octubre de 1987, a las 9.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 30.
Consulta, retiro de pliegos y lugar de apertura: Oficina de Abastecimientos: Av. Oroño 1260, tercer piso, Rosario (Santa Fe), de lunes a viernes hábiles, de 7 a 12 horas.
e. 30|9 Nº 3.984 v. 6|10|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Comahue
Licitación Pública Nº 5|87
OBJETO: La adquisición de cables subterráneos de media y baja tensión.
Presupuesto oficial: ₳ 68.000.
Apertura: 15|10|87.
Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 30.
Venta de pliegos: Sector Comercial 9 de Julio 192, Cipolletti (R.N.), de lunes a viernes de 8 a 12.30 horas.
Apertura, informes y retiro de pliegos: Sector Abastecimientos, Roca 280, Cipolletti (R.N.), de lunes a viernes de 8 a 12.30 horas.
e. 30|9 Nº 3.985 v. 6|10|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL CENTRO CUYO
Licitación Pública Nº 9|87
OBJETO: Adquisición Relés de impedancia para 110 V c.a. y 5 Amp. c.a. y 110 V c.c.
Fecha de apertura: 27|10|87.
Valor del pliego: ₳ 30.
Consulta, retiro de la documentación, presentación y apertura de ofertas, en nuestra Oficina de Abastecimientos sita en Avda. San Martín 322, planta baja, ciudad de Mendoza.
e. 30|9 Nº 3.986 v. 6|10|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Expediente Nº E-1.092.152
Llámase a Licitación Pública Nº 5:
Objeto: La provisión de equipos de rayos X — Electrocardiógrafo — Banquetas — Micromotor pieza de mano, etc., con destino a cátedras de esta Facultad de Odontología.
Apertura: 7 de octubre de 1987.
Hora: 10.
Retiro de pliegos, en la Facultad de Odontología, Departamento Compras: Marcelo T. de Alvear 2142, subsuelo, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas.
e. 30|9 Nº 3.987 v. 1º|10|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expediente Nº 749.248|87
Licitación Pública Nº 1
Llámase a Licitación Pública para el día 6 de octubre de 1987, a las 15 horas:
OBJETO: La adquisición de un computador personal con memoria RAM expandible, no inferior a 512 Kb, con destino a esta Casa de Estudios.
La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Junín 956, planta principal, de esta Capital, donde, además, los interesados podrán requerir pliego de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 18 horas.
e. 30|9 Nº 3.988 v. 1º|10|87

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 15|87
Expediente Nº 6.140.661|1
Llámase a Licitación Pública Nº 15|87, para el día 6 de octubre de 1987, a las 14 horas.
OBJETO: La adquisición de materiales de refrigeración y motocompresores.
Por pliego de condiciones dirigirse a: Departamento Contrataciones y Gestión Patrimonial, División Contrataciones de Bienes y Servicios, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas. T.E. 40-9575. Asuntos Varios, Dirección Contabilidad, Finanzas y Servicios.
e. 30|9 Nº 3.989 v. 1º|10|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 22.679|84 - Cde. 14.564
Llámase a Licitación Pública Nº 53|87 para el día 16 del mes de octubre de 1987, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Programa Alimentario Nacional durante el año 1987.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.
OBJETO: La provisión de materiales de construcción pro-agua.
e. 30|9 Nº 3.990 v. 9|10|87

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Llámase a Licitación Pública Nº 28|87, para el día 9 de octubre de 1987 a las once horas.
OBJETO: La adquisición de papel obra con destino a la División Impresiones y Distribución.
Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, L. N. Alem 638, piso 6º, Capital Federal, en el horario de 10 a 16.30.
Valor del pliego: ₳ 25.
e. 30|9 Nº 3.991 v. 2|10|87

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA CARNE Y AFINES
Expediente Nº 21.265|87
Licitación Nº 103|87
OBJETO: Sileche en polvo.
Apertura: 16 de octubre de 1987, a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Rivadavia 2258, Capital, Departamento de Compras, de 13.30 a 16.30 horas.
Valor: ₳ 20.
₳ 16.20 e. 30|9 Nº 40.282 v. 2|10|87

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
Expediente Nº 2020-0177000829|87-8
Licitación Pública Nº 95|87
Apertura: 8 de octubre de 1987, a las 10.30 horas.
OBJETO: Contratar adquisición de elementos de consumo para serv. de esterilización.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), partido de Morón, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse, para pliegos e informes, al citado servicio.
e. 30|9 Nº 3.992 v. 1º|10|87

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101001|87-1
Llámase a Licitación Pública Nº 41|87, para el día ocho (8) del mes de octubre de 1987, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
OBJETO: Adquisición equipos para laboratorio neurofisiopatología.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros - Hospital Nacional "Dr. José T. Borda": Barracas 375, planta baja, Capital, debiendo dirigirse, para pliegos e informes, al citado servicio.
e. 30|9 Nº 3.993 v. 1º|10|87

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 2.494
Licitación Pública Nº 321
Llámase a Licitación Pública:
Objeto: La adquisición de: 100.000 sobres de papel obra 1ª de 82 gramos|m2 y 25.000 sobres bolsas de papel Kraft.
Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación: Avenida Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.
Apertura: El día 9 de octubre de 1987, a las 16 horas, en la Dirección de Administración.
e. 30|9 Nº 3.994 v. 1º|10|87

PODER JUDICIAL

Subsecretaría de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 440|87
OBJETO: Adquisición de un inmueble para sede del Juzgado Federal de Primera Instancia, Fiscalía y Defensoría de la ciudad de San Carlos de Bariloche (provincia de Río Negro), preferentemente dentro del radio comprendido entre las calles: al norte: Av. Costanera 12 de Octubre; al este: calle 9 de Julio; al sur: calle Angel Gallardo; al oeste: calles Güemes y Salta, hasta su unión con la Avenida Costanera (ciudad de San Carlos de Bariloche). Superficie aproximada: 814 metros cuadrados.
Apertura: 21 de octubre de 1987, a las 9 horas.
Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración - Departamento de Compras: Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles, de lunes a viernes.
e. 30|9 Nº 3.995 v. 9|10|87

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A"
LOCACIONES

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 23|87
OBJETO: Locación de un inmueble a ocupar por el Instituto Superior de Enseñanza de Radiodifusión (sup. aproximada 2.500 m2).
Apertura: Viernes 23 de octubre de 1987, a las 16 horas.
Informes: Pliegos, consulta y presentación de ofertas: C.F.R., Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en días hábiles en el horario de 13 a 18 horas.
e. 23|9 Nº 3.729 v. 2|10|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 2|87
OBJETO: Locación de un (1) inmueble destinado a oficinas para funcionamiento del Distrito Corral de Bustos de esta repartición, ubicado en la ciudad del mismo nombre, provincia de Córdoba.
Apertura: 16 de octubre de 1987, a las 11 hs., en Distrito Corral de Bustos, Avda. Italia 767, Corral de Bustos, provincia de Córdoba.
Para consultar detalles y retirar pliegos de condiciones dirigirse al mencionado distrito.
e. 29|9 Nº 3.930 v. 8|10|87

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
Licitación Pública Nº 3|87
OBJETO: Contratar en alquiler un servicio de fotocopiadoras para nuestro organismo.
Apertura de las ofertas: 9 de octubre de 1987 a las 10 hs.
Lugar de apertura: Departamento Mantenimiento y Servicios, San Martín 871, 1er. e|piso, Capital Federal.
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas San Martín 871, 1er. piso, Capital Federal, de 9 a 14 hs.
Valor del pliego: ₳ 30.
e. 29|9 Nº 3.931 v. 30|9|87

Rubro "B"
OBRAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

Subsecretaría de Coordinación

Licitación Pública Nº 1.539

OBJETO: Trabajos de pintura en paredes y cielorrasos.

Apertura: 9 de octubre de 1987 a las 14 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se podrá retirar y|o consultar en la Dirección General de Administración, Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Buenos Aires, en el horario de 8.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30.

Valor del pliego: Veinte australes (₳ 20); el mismo podrá ser adquirido en el Departamento Tesorería, piso 4º, en el horario de 11 a 15.

e. 29|9 Nº 3.932 v. 30|9|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
LINEAS AEREAS DEL ESTADO - S.M.R.
Licitación Pública Nº 1|87

OBJETO: Refacción de baños de personal, refacción de techos y cielorrasos y construcción de escalera contra incendio en edificio terminales de cargas aéreas Ezeiza.

Pliegos: Pueden obtenerse en L.A.D.E., Departamento Programas, Perú 710, 5º piso, Capital Federal.

Horario: De lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 750.000,00.
Valor del pliego: ₳ 500,00.
Apertura: 27 de octubre de 1987.
Hora: 10.
Lugar de apertura: L.A.D.E., Perú 710, Piso 3º, Capital Federal

e. 28|9 Nº 3.887 v. 19|10|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
III Brigada Aérea
Licitación Pública Nº 03|87

OBJETO del llamado: Recambio de alta tensión Zona Sur.

Lugar: III Brigada Aérea, Reconquista, Provincia de Santa Fe, División Economía.

Fecha y horario de apertura: La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de octubre de 1987 a las 11 horas.

Presupuesto oficial: australes doscientos noventa y dos mil (₳ 292.000,00).

Valor de los pliegos: australes doscientos noventa y dos mil (₳ 292.000).

Para consultar y retirar pliegos: División Economía de la III Brigada Aérea, todos los días hábiles en el horario de 8 a 13 horas.

e. 21|9 Nº 3.643 v. 2|10|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
III Brigada Aérea
Licitación Pública Nº 04|87

OBJETO del llamado: Remodelación edificio contra incendio.

Lugar: III Brigada Aérea, Reconquista, Provincia de Santa Fe, División Economía.

Fecha y horario de apertura: La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de octubre de 1987 a las 11 horas.

Presupuesto oficial: australes ciento cincuenta y nueve mil (₳ 159.000,00).

Valor de los pliegos: australes ciento cincuenta y nueve (₳ 159,00).

Para consultar y retirar pliegos: División Economía de la III Brigada Aérea, todos los días hábiles en el horario de 8 a 13 horas.

e. 21|9 Nº 3.644 v. 2|10|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Trabajos de reparación general del edificio que ocupa la Sección Documentación Personal sita en Pte. Perón 40, Capital Federal.

Llámase a Licitación Pública Nº 246|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 30 de octubre de 1987 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de adquisición de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: Cuarenta y cinco australes (₳ 45).

e. 25|9 Nº 3.830 v. 8|10|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Construcción salón de aproximadamente 520 metros cubiertos y ampliación locales en la Escuela Superior de Jefes y Oficiales sita en Corrientes 150, Olivos, Prov. de Buenos Aires.

Llámase a Licitación Pública Nº 247|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 30 de noviembre de 1987 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de adquisición de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Valor del pliego: Quinientos australes (₳ 500).

e. 25|9 Nº 3.831 v. 16|10|87

FERROCARRILES ARGENTINOS

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4.793|87

OBJETO: Rosario - Mejoras en distrito electromecánico.

Presupuesto oficial: ₳ 115.000.
Apertura: Día 21|10|87. Hora: 11.30.
Valor del pliego: ₳ 30.

ANULACION

Comunícase que la Licitación Pública Nº 4.774|87 - Acceso Puerto San Martín, suministro y habilitación de un sistema de llamada descentralizada de telefonía San Lorenzo - Cerana - prevista para el 21|9|87 a las 12.30 horas ha sido anulada.

PRORROGA

Comunícase que la Licitación Pública Nº 4.789|87 - Reemplazo de instalaciones terreno s|Avda. Callao - Construcciones de viviendas - prevista para el día 25|9|87 a las 11.30 hs. ha sido prorrogada para el 15|10|87 a las 14.30 hs. por modificaciones en el pliego Base del Llamado.

Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras — Portón Nº 1 — Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10 a 13 horas, en Rosario de 7.30 a 10.30 hs. de lunes a viernes hábiles.

LINEA GRAL. ROCA

PRORROGA

Comunícase que la Licitación Pública Nº SA 535 - Renovación de vía corredor Plaza C - Mar del Plata entre Km. 365,200 a Km. 398,350, prevista para el día 18|9|87 a las 9.30 hs. ha sido prorrogada para el día 16|10|87 a las 9.30 horas.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº O.: 87|27

OBJETO: Estación Gral. Pico: Depósito de Locs.: Construcción de tinglado de resguardo - Ejecución desagües, reparación de techos y provisión y colocación de cortinas metálicas (Secc. Ajuste).

Presupuesto oficial: ₳ 200.000.

Licitación Pública Nº O.: 87|24

OBJETO: Estación Santa Rosa: Construcción baños públicos tipo A. 2.

Presupuesto oficial: ₳ 88.000.
Apertura: Día 16|10|87. Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 88.

Licitación Pública Nº O.: 87|86

OBJETO: Obra: Línea principal taller de reparaciones Villa Luro: Construcción de herrería

Presupuesto oficial: ₳ 90.300.
Apertura: Día 19|10|87. Hora: 13.
Valor del pliego: ₳ 90.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e. 29|9 Nº 3.944 v. 1º|10|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.506

OBJETO: Carenaje y reparación integral de casco, cubierta, etc., de la grúa flotante G.9, ubicada en la ciudad de Paraná.

Apertura: 8 de octubre de 1987 a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Precio del pliego: ₳ 15. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 21|9 Nº 3.645 v. 30|9|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 11.057-86-1

OBJETO: Contratación trabajos de reparación de cañerías colectoras y colectores del Distrito Constitución - Capital Federal.

Apertura: 23 de octubre de 1987, a las 16 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B. (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B..

El precio de los documentos I a V son los vigentes en la citada División y el documento VI es de 64 australes.

Los interesados podrán adquirir los planos sueltos del proyecto abonando los precios establecidos en el arancel vigente.

Presupuesto oficial de la obra: 422.690 australes.

Garantía de oferta: 1 por ciento del presupuesto oficial.

e. 24|9 Nº 3.768 v. 15|10|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.891|87

OBJETO: Ruta Nº 7, Pcia. de San Luis, Tramo: Eleodoro Lobos - San Luis. Sección: Km. 760,606 - Km. 771,469. Construcción de calzadas auxiliares - tercera trocha.

Presupuesto: ₳ 4.468.000.
Depósito de Garantía: ₳ 44.680.
Precio del pliego: ₳ 2.000.
Plazo de obra: Doce (12) meses.
Fecha de licitación: 20 de octubre de 1987, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 24|9 Nº 3.769 v. 15|10|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 04|87 del 11º Distrito

OBJETO. Ruta Nacional Nº 40. Provincia de Catamarca. Tramo: Belén-Santa María. Reconstrucción defensas con gaviones sobre Río Villavil.

Presupuesto: ₳ 402.301,10.
Depósito de garantía: ₳ 4.023,01.
Valor del pliego: ₳ 500.
Plazo de obra: Cuatro (4) meses.
Fecha de Licitación: 22 de octubre de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 11º Distrito, San Martín Nº 871, San Fernando del Valle de Catamarca, donde se podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 17|9 Nº 3.509 v. 7|10|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 10|87 del 20 Distrito

Objeto: Ruta Nacional Nº 23 — Tramo: Ag. de Guerra - Maquinchao; sección: Km. 305 - 340, alteo de calzada con material granular y colocación de alcantarilla de caño con muro de hormigón.

Presupuesto: ₳ 244.051,57.
Depósito de garantía: ₳ 2.440,52.
Precio del pliego: ₳ 100.
Plazo de obra: Cinco (5) meses.
Fecha de licitación: 22 de octubre de 1987, a las 11 horas, en la sede del 20 Distrito, Julio A. Roca 150, Viedma (Río Negro), donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 18|9 Nº 3.580 v. 8|10|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 9|87 del 20 Distrito

OBJETO: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante en rutas: Nº 3 — Tramo: Viedma - S. A. Oeste (Km. 1.000 - Km. 1.144) — Nº 22 — Tramo: Choele-Choel - Límite con Neuquén (Km. 997 - Km. 1.217) — Nº 250 — Tramo: El Solito - Choele-Choel (Km. 258 - Km. 287).

Presupuesto: ₳ 389.000.
Depósito de garantía: ₳ 3.890.
Precio del pliego: ₳ 100.
Plazo de obra: Dos (2) meses.
Fecha de licitación: 16 de octubre de 1987, a las 11 horas, en la sede del 20 Distrito, Julio A. Roca 150, Viedma (Río Negro), donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 18|9 Nº 3.579 v. 8|10|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 62|87, 5º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 51 - Provincia de Salta. Tramo: Campo Quijano-Santa Rosa de Tastil. Ensanche de obras básicas.

Presupuesto: ₳ 620.000.
Depósito de garantía: ₳ 6.200.
Plazo de obra: Cuatro (4) meses.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Fecha de licitación: 23 de octubre de 1987 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|9 Nº 3.733 v. 14|10|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 61|87 del 5º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 40 - Provincia de Salta. Tramo: San Carlos-Payogastilla; ensanche de obras básicas y obras de arte menores.

Presupuesto: ₳ 600.000.
Depósito de garantía: ₳ 6.000.
Plazo de obra: Cuatro (4) meses.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Fecha de licitación: 23 de octubre de 1987, a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|9 Nº 3.732 v. 14|10|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 07|87, del 3º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 38 - Provincia de Tucumán; Tramo: La Cocha-Ciudad de Alberdi. Construcción de un azud y rectificación de cauce en el río Marapa.

Presupuesto: ₳ 317.000.
Depósito de garantía: ₳ 3.170.
Plazo de obra: Tres (3) meses.
Precio del pliego: ₳ 500.
Fecha de licitación: 15 de octubre de 1987, a las 9 horas, en la Sede del 3º Distrito, Avda. Mate de Luna Nº 1970, San Miguel de Tucumán, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 23|9 Nº 3.731 v. 14|10|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 10|87 del 12º Distrito

OBJETO: Rutas varias de la Provincia. Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante.

Presupuesto. ₳ 270.850.
Depósito de garantía: ₳ 2.708,50
Plazo de obra: Dos (2) meses.
Valor del pliego: ₳ 500.
Fecha de Licitación: 21 de octubre de 1987 a las 16 horas, en la Sede del 12º Distrito, Alderete Nº 502, Neuquén, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 17|9 Nº 3.510 v. 7|10|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 07|87 del 18º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 95. Pcia. del Chaco. Tramo: Acceso a Tres Isletas-Fortín Lavalle. Sección: Empalme Ruta Provincial Nº 29, empalme Ruta Provincial Nº 5, movimiento de suelo para alteo de terraplén y construcción de alcantarillas de caños de HºAº.

Presupuesto. ₳ 199.787,20.
Depósito de garantía: ₳ 1.997,87.
Plazo de obra: Seis (6) meses.
Precio del pliego: ₳ 100.
Fecha de Licitación: 22 de octubre de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 18º Distrito, Avda. Italia Nº 191, Resistencia, Chaco, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 17|9 Nº 3.511 v. 7|10|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 18|87 del 2º Distrito

OBJETO: Obra de emergencia en la Ruta Nacional Nº 7. Pcia. de Córdoba. Tramo: La Cautiva-Vicuña Mackenna. Sección: Km. 550-Km. 586. Provisión, transporte y colocación, incluido obras complementarias de defensa de colchonetas y gaviones con asiento de geotextil de dos (2) alcantarillas transversales de hormigón armado prefabricadas, según plano Z-6354.

Presupuesto: ₳ 132.367,75.
Depósito de garantía: ₳ 1.323,68.
Plazo de obra: Cuatro (4) meses.
Precio del pliego: ₳ 100.
Fecha de Licitación: 16 de octubre de 1987 a las 11 horas en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 17|9 Nº 3.508 v. 30|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 10|87 del 7º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 33, provincia de Santa Fe. Tramo: Rufino-Venado Tuerto; sección Sancti Spíritu - Venado Tuerto; mejoramiento perfil tipo de obra.

Presupuesto: ₳ 331.753.
Depósito de garantía: ₳ 3.317,53.
Plazo de obra: cuatro (4) meses.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Fecha de licitación: 22 de octubre de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, avenida 27 de Febrero 2109, Santa Fe, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 29|9 Nº 3.933 v. 20|10|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 11|87 del 7º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 33; provincia de Santa Fe. Tramo: Rufino-Venado Tuerto; sección: km. 603, km. 653,19, mejoramiento perfil tipo de obra.

Presupuesto: ₳ 473.062.
Depósito de garantía: ₳ 4.730,62.
Plazo de obra: cinco (5) meses.
Precio del pliego: ₳ 1.000.

Fecha de licitación: 22 de octubre de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avda. 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 29|9 Nº 3.934 v. 20|10|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 12|87 del 7º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº A-008, provincia de Santa Fe. Tramo: Río Paraná, calle Córdoba; sección: km. 0,00, km. 8,20, bacheo y construcción de carpeta asfáltica.

Presupuesto: ₳ 798.606,50.
Depósito de garantía: ₳ 7.986,07.
Plazo de obra: cuatro (4) meses.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Fecha de licitación: 23 de octubre de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito Avda. 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde podrán adquirir o consultar los pliegos.

e. 29|9 Nº 3.935 v. 20|10|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la entidad intermedia del establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 21 DST 87.

OBJETO: La contratación por el sistema de "ajuste alzado" de la obra: Movimiento de suelos, estructura de Hº Aº estructuras metálicas portantes, cubiertas metálicas, aislaciones y trabajos complementarios según plano de detalles y zinguería para cubiertas metálicas. Provisión y colocación de marcos y puertas exteriores, mampostería exterior, contrapisos y aislaciones, de la ENET Nº 1, de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. Ubicación: Teniente de Navío A. del Castillo s.n., Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.

Presupuesto oficial: ₳ 1.273.122.
Garantía de oferta: ₳ 12.731,22.
Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, 6º piso, anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 26 de octubre de 1987 a las 14 horas.

Valor del pliego: ₳ 150.

Nota: Se considerarán también ofertas de empresas inscriptas en el Registro de Constructores de Obras públicas de la Provincia de Santa Cruz para la licitación.

El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.

En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el certificado de "Capacidad contractual para adjudicación", extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

e. 28|9 Nº 3.889 v. 19|10|87

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 2 "O" DL|87

OBJETO: Trabajos de mejoramiento, Aduana de Rosario.

Fecha de apertura: 30 de octubre de 1987.

Régimen de contratación: Ley Nº 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" y con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910).

Presupuesto oficial: ₳ 180.453.
Plazo de ejecución: 5 (cinco) meses.
Precio de la documentación: ₳ 150.
Garantía de la oferta: ₳ 1.804,53.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Contaduría local, sita en Avda. Belgrano 836 (2000), Rosario (Santa Fe), T.E. 68536, de lunes a viernes hábiles administrativos, de 7 a 13 horas, donde también serán presentadas las propuesta hasta el día y hora fijados para la apertura.

Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor, el pliego podrá retirarse en el lugar, días y horario arriba mencionado.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos, previos a la fecha de apertura de las propuestas, ante al misma dependencia receptora.

La repartición evacuará estas consultas y/o formulará aclaraciones de oficio hasta 5 (cinco) días hábiles administrativos previos a la citada fecha.

e. 24|9 Nº 3.770 v. 7|10|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Entidad Intermedia del Establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 12DST|87.

OBJETO: La contratación por el Sistema de Ajuste Alzado de la Obra 2da. Etapa del nuevo edificio de la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, consistente en la ejecución de los trabajos completamiento, terminación total y habilitación. Ubicación: con frente a calle Liniers casi esquina Molinedo y desembocadura calle Murgiondo fracción ubicada con fondo al Colegio Nacional Nº 2 y ex Fábrica Campomar, Pdo. de Lanús, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: ₳ 1.176.644,37.
Garantía de oferta: ₳ 11.766,44.
Los Pliegos de Licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección Geneal de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, piso 6º; Anexo Capital Federal; en el horario de 13 a 18 horas. La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 27 de octubre de 1987 a las 14 horas.

Valor del pliego: ₳ 150.

Nota: Se considerarán también ofertas de Empresas Inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires para la Licitación.

El oferente deberá presentar junto con su Oferta e Certificado de Capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los Pliegos.

En el caso de Adjudicación de la Obra deberá presentar el Certificado de Capacidad de Contratación para Adjudicación, extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

e. 28|9 Nº 3.890 v. 19|10|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Entidad Intermedia del Establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 23|DST|87.

OBJETO: la contratación por el Sistema de "Ajuste Alzado" de la obra: terminación total y habilitación del nuevo edificio de la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Ubicación: con frente a calle Curumalal entre Cañada de Gómez y Santiago del Estero y contrafrente sobre la calle Machado de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: ₳ 1.174.183,72.
Garantía de oferta: ₳ 11.741,84.
Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Av. Las Heras 2587, 6º piso, anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas. La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 27 de octubre de 1987 a las 15 horas.

Valor del pliego: ₳ 150.

Nota: Se considerarán también ofertas de empresas inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires para la licitación.

El oferente deberá presentar junto con su oferta el certificado de capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.

En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el certificado de "Capacidad de Contratación para adjudicación, extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

e. 29|9 Nº 3.936 v. 20|10|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Comisión Sectorial Pro-Edificio Propio del Colegio Nacional de Coronel Moldes (Córdoba), llama a Licitación Pública.

OBJETO: La adjudicación de provisión de materiales y ejecución de: cubierta metálica de dos aguas; Instalación general (gas; agua y electricidad); y Piso terminación nuevo edificio Colegio Nacional de Coronel Moldes, Córdoba.

Presupuesto oficial: ₳ 232.711,12.

Consulta y venta de pliegos: Municipalidad de Coronel Moldes, Córdoba.

Recepción y apertura de ofertas: 2 de noviembre de 1987.

Hora: 10.

₳ 148,50 e. 29|9 Nº 40.874 v. 20|10|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la entidad intermedia del establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 19|DST|87.

OBJETO: La contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de la obra: Terminación total y habilitación del nuevo edificio del Colegio Nacional de Martínez, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Ubicación: Con frente a las calles: Juncal, entre Talcahuano y La Paz, contrafrente a la calle Sáenz Valiente, de la localidad de Martínez provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: ₳ 1.613.040.
Garantía de oferta: ₳ 16.130,40.
Los pliegos de la licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, 6º piso Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas. La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 15|10,87 a las 14 horas.

Valor del pliego: ₳ 100.

Nota: Se considerarán también ofertas de empresas inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires.

El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.

En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el certificado de "Capacidad Contractual para Adjudicación", extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

e. 15.9 Nº 5.430 v. 5|10|87

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la entidad intermedia del establecimiento, llama a Licitación Pública Nº 20|DST|87.

OBJETO: La contratación por el sistema de "Ajuste Alzado", de la obra: Terminación total y habilitación del nuevo edificio del Colegio Nacional Nº 2 y Comercial Anexo provincia de Salta, Ciudad Evita, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Ubicación: Con frente a las calles La Peperina, El Boyero, El Tala y el Venteveo de Ciudad Evita. Ptdo. de La Matanza, Prov. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: ₳ 1.613.870.
Garantía de oferta: ₳ 16.138,70.
Los pliegos de la licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Avda. Las Heras 2587, 6º piso Anexo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas. La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 14|10|87 a las 14 horas.

Valor del pliego: ₳ 100.

Nota: Se considerarán también ofertas de empresas inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires.

El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos.

En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el certificado de "Capacidad Contractual para Adjudicación", extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

e. 15|9 Nº 5.431 v. 5|10|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
Licitación Pública Nº 4|87

OBJETO: Departamento Administrativo y Aulas para la Facultad de Ciencias Médicas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, La Plata, el día 16 de noviembre de 1987 a las 9.30 horas.

Ubicación: Calle 60 y 120, La Plata.

Presupuesto oficial: australes trescientos treinta y un mil quinientos ochenta y siete con 22|100 (₳ 331.587,22) (Precios P. Oficial Agosto'87).

Plazo de ejecución: trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|l y 115 de lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta dos (2) días antes de apertura de ofertas.

Precio del legajo: australes trescientos treinta (₳ 330).

e. 25|9 Nº 3.835 v. 16|10|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
Licitación Pública Nº 5|87

OBJETO: Remodelación canchas de paleta y gimnasios para el Instituto de Educación Física.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, La Plata, el día 2 de noviembre de 1987 a las 9,30 horas.

Ubicación: Calle 50 y 117, La Plata.

Presupuesto oficial: australes doscientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho con 85|100 (₳ 265.358,85) (Precios P. Oficial agosto|87).

Plazo de ejecución: ciento ochenta (180) días corridos.

Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta dos (2) días antes de apertura de ofertas.

Precio del legajo: australes doscientos cincuenta (₳ 250).

e. 25|9 Nº 3.836 v. 8|10|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
Licitación Pública Nº 6|87

OBJETO: Ampliación Taller de Optica para la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115. La Plata, el día 16 de noviembre de 1987 a las 9,30 horas.

Ubicación: Paseo del Bosque, La Plata.

Presupuesto oficial: australes cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos siete con 95|100 (₳ 439.807,95) (Precios P. Oficial agosto|87).

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Compra y consulta de pliegos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta dos (2) días antes de apertura de ofertas.

Precio del legajo: australes trescientos cincuenta (₳ 350).

e. 25|9 Nº 3.837 v. 16|10|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
Licitación Pública Nº 3|87

OBJETO: Ampliación Laboratorio Fisiología Vegetal para la Facultad de Agronomía.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, La Plata, el día 30 de octubre de 1987 a las 9 horas.

Ubicación Calle Diagonal 113 y 61; La Plata.

Presupuesto Oficial: Australes setecientos diecisiete mil setecientos setenta y nueve con 90|100 (₳ 717.779,90).

Precios P. Oficial agosto|87).

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos cincuenta y cinco (455) días corridos.

Compra y consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta dos (2) días antes de apertura de ofertas.

Precio del Legajo: Australes cuatrocientos cincuenta (₳ 450).

e. 10|9 Nº 5.263 v. 30|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 5|87
Expediente Nº 9.100.660.026

Presupuesto oficial: ₳ 250.000.

Fecha de apertura: 15 de octubre de 1987. Hora: 10.

Lugar de apertura: Dirección General Económico Financiera, Departamento Centralizado de Compras del Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo 868, 3400 - Corrientes, Capital.

Sistema de contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado con reajuste por Variaciones de Costo - Ley Nº 12.910.

OBJETO del llamado: Ejecución de la obra: Primera Etapa - Laboratorio de Investigaciones Agrícolas - Facultad de Ciencias Agrarias - UNNE.

Precio del legajo: ₳ 40 (australes cuarenta). Monto de la garantía: 1% (uno por ciento).

Consultas y compra del legajo: Dirección de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo 868, 3400 Corrientes, Capital, los días hábiles de 7 a 13 horas hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas.

e. 21|9 Nº 3.649 v. 2|10|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llama a Licitación Pública Nº 6|87, para el día 20 de octubre de 1987, a las 9 horas (nueve), para contratar por unidad de medida.

OBJETO: Obra Nº 323. Remodelación del Teatro Alberdi; yesería y pisos; II Etapa; ubicada en Crisóstomo Alvarez esquina Jujuy, San Miguel de Tucumán.

Presupuesto oficial ₳ 6.67.166,05 (australes seiscientos sesenta y siete mil ciento sesenta y seis con 05|100).

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Precio del Legajo: ₳ 250 (australes, doscientos cincuenta), que podrá ser adquirido en la dirección primeramente citada, donde tendrá lugar el Acto de Apertura de Propuestas.

e. 21|9 Nº 3.651 v. 9|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 6|87
Expediente Nº 9.100.660.027

Presupuesto oficial: ₳ 371.770.

Fecha de apertura: 22 de octubre de 1987. Hora: 10.

Lugar de apertura: Dirección General Económico Financiera, Departamento Centralizado de Compras del Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo 868, 3400 - Corrientes, Capital.

Sistema de contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado con reajuste por Variaciones de Costo - Ley Nº 12.910.

OBJETO de llamado: Ejecución de la obra: Campus U.N.N.E. - Formosa - Estructura Hº Aº 2da. Etapa - Facultad de Recursos Naturales Renovables e Insitutos Universitarios.

Precio del legajo: ₳ 60 (australes cincuenta). Monto de la garantía: 1 % (uno por ciento).

Consultas y compra del legajo: Dirección de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo 868, 3400 Corrientes, Capital, los días hábiles de 7 a 13 horas hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas.

e. 21|9 Nº 3.650 v. 9|10|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 63

OBJETO: Reparación instalación sanitaria e incendio del Instituto Correccional de Mujeres (U. 3), Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 15 de octubre de 1987 a las 13 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 17|9 Nº 3.512 v. 7|10|87

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 30|87, para el día 27 de octubre de 1987, a las 10 horas.

OBJETO: Contratar la obra Conjunto Urbano Consorcio 16 - 240 Viviendas e Infraestructura, a construirse en Avda. Brasil y Azopardo, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: ₳ 7.011.390,44.

Obras:

1	₳ 2.007.878,61
2	₳ 2.750.236,90
9	₳ 1.547.380,23
Infraestructura	₳ 705.894,70

Valores a marzo de 1987.

Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Valor del pliego: ₳ 2.000.

Esta obra es financiada con recursos del FONAVI y forma parte del Plan Nacional de Vivienda 1984|1989. Ministerio de Salud y Acción Social, Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental.

El pliego puede ser consultado en la Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal, a partir del 14 de setiembre de 1987 dentro del horario de 9 a 14 horas, y adquirido previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 281, planta baja, Capital), dentro del horario de 9 a 13 horas.

e. 14|9 Nº 5.376 v. 9|10|87

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 31|87

Llamado a Cooperativas para la selección de propuestas.

OBJETO: La adjudicación y posterior construcción de conjuntos de 20 a 70 viviendas, hasta cubrir un total de 1.000 viviendas en terrenos ubicados en diferentes Barrios de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha de presentación: A partir del día 15|10|87 hasta el 30|10|87 de 9 a 14 horas.

Valor del pliego: ₳ 300.

Esta obra será financiada con recursos del FONAVI y forma parte del Plan Nacional de Vivienda 1984|1989. Ministerio de Salud y Acción Social, Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental.

El pliego puede ser consultado en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Feferal, a partir del 15 de setiembre de 1987 dentro del horario de 9 a 14 horas, y adquirido previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 281, planta baja, Capital), dentro del horario de 9 a 13 horas.

e. 14|9 Nº 5.376 v. 2|10|87

☆ Rubro "C"

SERVICIOS

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
Licitación Pública Nº 242
6 de octubre de 1987, 16 horas.

OBJETO: Contratación del servicio de refrigerio a suministrarse al personal del INdeR, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1987 y el 31 de octubre de 1988.

Consultas y retiro de pliegos: dirigirse a la División Compras y Suministros sita en Avda. Pte. Julio A. Roca 694, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 15 a 18 horas, para lo cual será imprescindible la presentación del comprobante de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 21|9 Nº 3.656 v. 30|9|87

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expediente Nº 298.203|87

L'ámase a Licitación Pública Nº 36|87, cuya apertura se celebrará el día 6 de octubre de 1987, a las 14 horas.

OBJETO: De proceder a contratar la reparación general de la central telefónica y teléfonos de central multilínea marca Telequipo, como asimismo el mantenimiento preventivo y correctivo de dicha central por un período de doce (12) meses.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso; Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 29|9 Nº 3.937 v. 30|9|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública Nº 29|87

OBJETO: Por la reparación integral de 14 (catorce) bombas criogénicas, de diversas características, necesario para la planta separadora de aire AHZ.

Apertura: 3 de noviembre de 1987, a las 16 horas.

Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a Altos Hornos Zapla, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla. Sección Compras.

Valor del pliego: ₳ 120 (ciento veinte australes).

e. 28|9 Nº 3.891 v. 6|10|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN
Fray Luis Beltrán - Pcia. de Sta. Fe
T.E. 55-2511 - Rosario

Llámese a Licitación Pública Nº 02|87, para el día 20 de octubre de 1987 sobre "A" y 5 de noviembre de 1987 (Sobre B), a las 10.30 horas.

OBJETO: Transporte de Personal de Fábrica Militar Fray Luis Beltrán.

Por pliegos de condiciones. Dirigirse a: Fábrica Militar Fray Luis Beltrán, Ruta Nac. Nº 11, Km. 323. Fray Luis Beltrán C.P. 2156) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares. División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar Fray Luis Betrán.

Valor del pliego: ₳ 200.

e. 21|9 Nº 3.653 v. 30|9|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE INSTRUCCION
Escuela de Ingeniería Aeronáutica
Licitación Pública Nº 001|87

L'ámase a Licitación Pública.

OBJETO: Refuncionalización Edificio Cursos Especiales y OSFA.

Retiro de pliegos, consultas, entrega de propuestas y apertura en Escuela de Ingeniería Aeronáutica, Avda. Fuerza Aérea Km. 5 1|2 (5103), Córdoba.

Precio de la documentación: ₳ 70.

Fecha de apertura: 27 de octubre de 1987 a las 10 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 355.000.
Plazo de ejecución: 120 días.
Mantenimiento de oferta: 90 días.

Garantía de oferta: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

e. 28|9 Nº 3.892 v. 19|10|87

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Centro

Llámase a Licitación Pública Nº 7|87.

OBJETO: La explotación del servicio de bar, confitería y venta de cigarrillos, alfajores y golosinas en un local ubicado en el Aeródromo Santa Rosa (La Pampa).

Apertura: 20 de octubre de 1987 a las 10 horas, en Jefatura de Región Aérea, Centro; 2º piso; Edificio Aeroestación. Aeropuerto Ezeiza.

Retiro de pliegos: En Región Aérea Centro. Edificio Aeroestación, 2º piso, Departamento Explotación Comercial. Aeropuerto Ezeiza, desde el 28 de setiembre al 19 de octubre de 1987, de lunes a viernes, días hábiles en el horario de 9 a 12 horas.

En Aeródromo Santa Rosa (La Pampa) Jefatura. Edificio Aeroestación desde el 28 de setiembre al 14 de octubre de 1987, de lunes a viernes días laborables en el horario de 9 a 12 horas.

Precio de los pliegos: Fijados en Australes cincuenta (₳ 50).

Aviso: No se remitirán pliegos de condiciones que se soliciten a vuelta de correos.

e. 28|9 Nº 3.893 v. 1º|10|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Reparación de cubierta de madera y tejas en doce (12) viviendas ubicadas en la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a Licitación Pública Nº 234|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 23 de octubre de 1987 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso. Capital Federal.

Lugar de adquisición de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: setenta y cinco australes (₳ 75).

e. 17|9 Nº 3.517 v. 30|9|87

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 19|87

OBJETO: Para la ejecución de los trabajos de Pavimentación playa de maniobras y acceso frente Muelles 5, 6 y 7 de Puerto Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Apertura: 29|10|87. 11 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sito en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja, de la dirección antes mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos Río Uruguay, Spiro y Artusi s|n, Concepción del Uruguay, Entre Ríos, de 10 a 19 horas

Valor del pliego: ₳ 100.

Presupuesto oficial estimado: 329.712,40 australes.

e. 21|9 Nº 3.659 v. 9|10|87

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 289 - 1987

Lláase a Licitación Pública Nº 42|87.

OBJETO: Presentación de un servicio integral te vigilancia en el Mercado Nacional de Hacienda; Comprendiendo; portería; ordenamiento; control y entrega de números en la cola de camiones; recepción; control y verificación en la introducción y extracción de las haciendas, custodia de los bienes patrimoniales y vigilancia total de sus intalacines, por el término de seis (6) meses; comprendido entre el día 24 de octubre de 1987 y el 23 de abril de 1988.

Fecha de apertura: 13 de octubre de 1987, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros; Av. Lisandro de la Torre (ex Tellier) 2406, Capital, consulta y retrio de pliegos de condiciones; en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Visita del predio y venta del pliego: Hasta el día 9 de octubre de 1987.

Valor del pliego: ₳ 100.

e. 23|9 Nº 3.738 v. 2|10|87

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. ROCA
Licitación Pública Nº SA 552.

OBJETO: Reparación de cigüeñales de motor Diesel de Locs. D.E. General Electric (Nº 2).

Apertura: Día 15|10|87.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: ₳ 15.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario; de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

e. 29|9 Nº 3.945 v. 1º|10|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 93|87

OBJETO: Contratación servicio de refrigerio.

Apertura: 14|10|87, 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.

Consulta, retiro de la documentación en Gerencia de Compras, Alsina 1418; planta baja; Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.

Presentación y apertura de las propuestas en la dirección inlicada precedentemente.

e. 24|9 Nº 3.798 v. 30|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Lilitación Pública Nº 13|87
del 1º Distrito

OBJETO: Reparación integral de equipos de aire acondicionado Surrey, Siam, Emerson y Marshall, reparación completa de enfriador de agua "Bacope".

Presupuesto: ₳ 16.040.
Depósito de garantía: ₳ 160,40.
Precio del pliego: ₳ 10.

Fecha de licitación: 6 de octubre de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. Gral. Paz Nº 12.196, Capital Federal, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 28|9 Nº 3.896 v. 30|9|87

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE CORREOS
Licitación Pública Nº 5|87

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La contratación del Servicio de Asistencia Médica Domiciliaria para el área Gran Buenos Aires por el término de un (1) año.

Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de octubre de 1987 a las 16 horas y abiertas públilamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Compras, 5º piso, Local 519, de la Dirección General de Obra Social de Encotel, calle Maipú 39|43, Capital Federal.

Para la adquisición de los pliegos concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11.30 a 15.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 154,40.

e. 28|9 Nº 3.895 v. 7|10|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 007879E|87

Llámase a Licitación Pública, cupa apertura tendrá lugar el día 5 de octubre de 1987, a las 11 en el Distrito 25º - ENCOTel - Santa Rosa La Pampa).

OBJETO: Contratar ejecución del servicio de Transporte Postal local en jurisdicción de la cabecera del Distrito 25º ENCOTel, Santa Rosa (Pcia. de La Pampa).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito, de lunes a viernes en el horario administrativo.

e. 29|9 Nº 3.938 v. 30|9|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 75-P|87

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una estación terrena para comunicaciones vía satélite a ser utilizada como estación costera del sistema Inmarsat en el Complejo Satelital existente en Balcarce, Km. 48, Ruta 226, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 21|10|87. Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 25.000.
Presupuesto oficial: ₳25.200.000.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 22|9 Nº 3.700 v. 30|9|87

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES
Licitación Pública Nº 1|87

OBJETO: Instalación de aire acondicionado en Pabellón Anexo del Museo Nacional de Bellas Artes.

Presupuesto oficial: ₳ 300.000.

Apertura: 20|10|87. Pliegos en Asociación Amigos del Museo Nacional de Bellas Artes, Figueroa Alcorta 2280, Cap. Fed.

Valor del pliego: ₳ 150.

₳ 121.50 e. 22|9 Nº 39.977 v. 13|10|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 41
Expediente Nº 572.541|87

OBJETO: Contratación p|reparación e instalación de laboratorios en el 3º piso

Apertura: 8 de octubre de 1987, a las 10 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín"; Avda. Córdoba 2351, planta baja, teléfono: número 824-4309.

Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.
Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.
Valor del pliego: australes diez (A 10).
e. 22|9 Nº 3.707 v. 1º|10|87

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 444|87
Llámase a Licitación Pública Nº 361|87.
OBJETO: La contratación de servicios de un despachante de aduana.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19 de octubre de 1987, a las 15 horas, en la División Compras y Suministros de este Consejo Nacional, Avda. Rivadavia 1917, 5º piso; Capital Federal, donde deberán ser solicitados informes y pliegos de Bases y Condiciones; en días hábiles de martes a viernes, de 14 a 17 horas.
Valor del pliego: A 20.
e. 29|9 Nº 3.939 v. 8|10|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 64
OBJETO: Reparación y puesta en funcionamiento ascensores en el Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2). Capital Federal.
Apertura: 20|10|87, a las 13 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
e. 22|9 Nº 3.703 v. 13|10|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
OBJETO: Servicio de mantenimiento y conservación semiintegral de las instalaciones termomecánicas en dependencias varias del Banco. (C.C. 6719).
Fecha de apertura: 13|10|87, a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal. T.E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: A 100.
e. 22|9 Nº 3.700 v. 1º|10|87

Rubro "D"

SUMINISTROS

INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Llámase a Licitación Pública Nº 05|87.
OBJETO: La adquisición de diversos textos y la suscripción de publicaciones extranjeras, según especificaciones de pliego, a realizarse el día 6 de octubre de 1987, a las 13 horas.
Para retiro de pliegos y consulta, dirigirse al Instituto Nacional de la Administración Pública, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 8º piso, oficina 814, Capital Federal, en días hábiles dentro del horario de 10 a 15 horas.
La apertura de las ofertas se realizará en el lugar citado precedentemente.
e. 29|9 Nº 3.940 v. 30|9|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 21|87
OBJETO: Adquisición de 50 acondicionadores de aire de tipo individual.
Apertura: El 20 de octubre de 1987 a las 11 hs.
Retiro de pliegos y presentación de propuestas: Reconquista 266 (Departamento de Contrataciones edificio San Martín, 7º piso, oficina 707), de 10 a 15 hs.
Valor del pliego: A 50.
e. 28|9 Nº 3.908 v. 2|10|87

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 31|87
OBJETO: Por la provisión de juegos de material refractario sílico aluminoso, para el revestimiento de embudo, placa, base y lingoteras de colada de acero.
Apertura: 23 de octubre de 1987, a las 15 horas.
Por pliego de condiciones particulares dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura. En Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Valor del pliego: A 200 (doscientos australes).
e. 21|9 Nº 3.663 v. 30|9|87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 135|87
OBJETO: Provisión e Instalación de antenas logarítmicas en Planta Receptora Plátanos, solicitada por la División Inmuebles.
Apertura: 9|10|87.
Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración. División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso; Capital Federal; de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 25|9 Nº 3.841 v. 1º|10|87

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 137|87
OBJETO: Provisión de carne de novillo, para el último bimestre 1987, solicitada por la División Racionamiento Central.
Apertura: 9|10|87.
Hora: 11.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración. División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso; Capital Federal; de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 horas.
e. 25|9 Nº 3.842 v. 6|10|87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 27|87
T.I. Expte. Nº 500 807|87
Llámase a Licitación Pública para el día 8 de octubre de 1987 a las 17 horas.
OBJETO: La adquisición de uniformes, impermeables, camisas, trajes, guardapolvos, zapatos y botas.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, sito en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.
e. 29|9 Nº 3.941 v. 2|10|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO
OBJETO: Adquirir 29.300 kgs. de chapas de hierro.
Apertura: 14 de octubre de 1987 a las 10 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 14|87, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.
Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración, calle Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y en el Registro Industrial de la Nación.
Para este último caso de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 14 de octubre de 1987, a las 10 horas, en presencia de funcionarios de la Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término.
e. 29|9 Nº 3.942 v. 30|9|87

FERROCARRILES ARGENTINOS
IMPORTANTE
Las firmas proveedoras y contratistas que no se hallen inscriptas en el Registro Centralizado de Proveedores y Contratistas de Ferrocarriles Argentinos podrán cotizar la primera vez en todos los llamados emitidos por el Organismo Central y Gerencias de Líneas, para iniciar los trámites de inscripción deberán concurrir al referido registro sito en Avda. de los Inmigrantes Nº 1950, planta baja oficina 9, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 1.815|87. — **OBJETO: Reptos. para velocímetros Hasler R. T. 9 de Locs. General Motors.**
Apertura: Día: 14 de octubre de 1987.
Hora: 14.
Valor del pliego: A 100

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento (Oficina de Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13 horas.

LINEA GRAL. BELGRANO
Licitación Pública Nº E.C. 0-08 Ax. 68|87. — **OBJETO: Espejo retrovisor completo, para Locs. General Motors, según planos.**
Apertura: Día: 14 de octubre de 1987.
Hora: 11.
Valor del pliego: A 20.
Licitación Pública Nº E.C. 0-08 Ax. 71|87. — **OBJETO: Radiador de enfriamiento lado izquierdo y derecho, para Locs. General Motors.**
Apertura: Día: 15 de octubre de 1987.
Hora: 11.
Valor del pliego: A 45.
Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia — Sección Licitaciones Oficina de Propuestas, Local Nº 31, P. B., de Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 10 a 13.30 horas.

LINEA GRAL. MITRE
Licitación Pública Nº 4.775|87. — **OBJETO: Bulón para eclisa.**
Apertura: Día: 22 de octubre de 1987.
Hora: 11.30.
Valor del pliego: A 40.
Licitación Púbica Nº 4.796|87. — **OBJETO: Reptos. para Locs. D. E. Gaia: Tornillo cabeza exagonal — Reptos. Legítimos con Ref. de Fca. para Locs. D. E. Gaia. Cubeta — Tapa con brida, etc. Cubeta, tapa con brida, etc.**
Apertura: Día: 22 de octubre de 1987.
Hora: 12.30.
Valor el pliego: A 24.

PRORROGAS

Comunícase que la Licitación Pública Nº 4.787|87, Reptos. para coches ingleses: Bulón cabeza exagonal. Reptos. para vagones: Platillo, vástago y tuerca para paragolpe. Reptos. para coches japoneses Hitachi: Perno. Reptos. para coches Werkspoor: Barra de conexión, prevista para el 1º de octubre de 1987 a las 12.30 horas. Ha sido prorrogada para el día 9 de octubre de 1987 a las 14.30 horas.
Comunícase que la Licitación Pública Nº 4.788|87. Reptos. para vagones: Gancho central completo, estribo, etc., prevista para el 1º de octubre de 1987 a las 11.30 horas ha sido prorrogada para el día 9 de octubre de 1987 a las 15.30 horas.
Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital Federal, o en Av. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10 a 13 horas, en Rosario de 7.30 a 10.30 horas, de lunes a viernes hábiles.

LINEA GRAL. ROCA
Licitación Pública Nº G: 9.102. — **OBJETO: Lámparas eléctricas (Nº 6.600).**
Apertura: Día: 15 de octubre de 1987.
Hora: 10.30.
Valor del pliego: A 15.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

LINEA D. F. SARMIENTO
Licitación Pública Nº M.: 87|179 CC.
— **OBJETO: Respaldo para asientos de coches eléctricos japoneses.**
Apertura: Día: 19 de octubre de 1987.
Hora: 14.
Valor del pliego: A 20.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre Nº 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.
e. 29|9 Nº 3.943 v. 1º|10|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO BAHIA BLANCA
Llámase a Licitación Pública Nº 8.263, hasta el día 15 de octubre de 1987, a las 10 horas.
OBJETO: Proveer al Departamento Distrito Bahía Blanca, de acero dulce común, en ángulo (90º) alas iguales, medidas y cantidad se detallan en el Pedido de Presupuesto.
El Pliego correspondiente podrá ser consultado y adquirido en dicho Departamento Distrito, sito en Puerto Bahía Blanca (Muelle Cargas Generales), Avda. Tte. Fgta. Teófilo Salustio de Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires, al precio de A 6.
Asimismo podrá solicitarse por correo previo envío de giro postal o bancario por su importe, más un adicional de A 5,87 para franqueo, a la orden de esta Repartición.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Jefe del Departamento Distrito Bahía Blanca, Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (Muelle Cargas Generales), Ingeniero White.
e. 29|9 Nº 3.947 v. 30|9|87

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 257-87-1
OBJETO: Adquisición de tableros arrancadores para motor eléctrico, tableros eléctricos para comando y control y equipo de alarma y señalización.
Apertura el 9 de octubre de 1987 a las 15 horas en el salón de aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840; P.B. (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores, P.B. a precio de A 12,20.
Monto estimado de la provisión: A 81.000.
e. 29|9 Nº 3.946 v. 30|9|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 67|87
OBJETO: Adquisición de ropa impermeable, saco, pantalón y capa.
Apertura: 19|10|87.
Hora: 10.
Valor del pliego: A 20.
Consulta, retiro de la documentación, en Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de las propuestas, en la dirección indicada precedentemente.
e. 24|9 Nº 3.797 v. 30|9|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 345|87
OBJETO: Ambulancias totalmente equipadas de Industria Nacional.
Precio del pliego. A 50.
Fecha de Licitación: 8 de octubre de 1987 a las 1? horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 22|9 Nº 3.716 v. 1º|10|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 73-P|87
OBJETO. Adquisición de fleje y hebilla de acero inoxidable.
Apertura: 23|10|87. Hora: 9.
Valor del pliego: A 35.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 hs.
e. 28|9 Nº 3.910 v. 6|10|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 74-P|87
OBJETO: Adquisición de formularios continuos.
Apertura: 14|10|87.
Hora: 9.
Valor del pliego: A 80.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 24|9 Nº 3.792 v. 2|10|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 72-P|87
OBJETO: Por la adquisición de transceptores de B.L.U.
Apertura: 20|10|87.
Hora: 9.
Valor del pliego: A 35.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 24|9 Nº 3.791 v. 2|10|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA
Llámese a Licitación Pública Nº 339 hasta el día 9 de octubre de 1987 a las 14 horas.
OBJETO: La adquisición de 30 computadoras P. C. y 10 impresoras.
Con destino al Consejo Directivo de esta Facultad.
Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deberán dirigirse a la Dirección de Compras, Suministros y almacenes, Paseo Colón 850, subsuelo, en el horario de 10 a 17 horas.
e. 23|9 Nº 3.750 v. 2|10|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 42
Expediente Nº 572.953|87
OBJETO: Provisión de oxígeno líquido, gaseoso, nitroso y nitrógeno.
Apertura: 7 de octubre de 1987, a las 9 horas, en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín". Avda. Córdoba 2351, planta baja. TE: 824-4309.

Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.
Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.
e. 29|9 Nº 3.948 v. 30|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expediente Nº S 4414-14917|87|T
Llámase a Licitación Pública Nº 10|87.
OBJETO: La adquisición de un inmueble, donde funcionará la Biblioteca Central de la Universidad, que posea como mínimo dos salas de 400 m2 cada una, dos baños, fácil acceso, todos los servicios conectados, y mínimo una línea telefónica, ubicado en un radio comprendido dentro de las cuatro avenidas cercanas a la sede del Rectorado.
Pliegos y consultas: En el Departamento de Compras, Gral. Pintos 399, 1º piso, oficina 134, teléfonos 2-2062|63 y 2-2910, Tandil, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12, horas.
Presupuesto oficial: ₳ 300.000.
Valor del pliego: Sin cargo.
Apertura: Día 14 de octubre de 1987, a las 11 horas, en el Departamento de Compras.
e. 24|9 Nº 3.800 v. 5|10|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expediente C-3941|49|87|7
Llámase a Licitación Pública Nº 06|87
OBJETO: La adquisición de ropa y calzado de trabajo para el personal de esta Universidad.
Valor estimado: ₳ 16.000.
Pliegos y consultas: Departamento de Compras, Pinto 399, 1er. piso, oficina 134, teléfono 2-2062|63 y 2-2910 (7000), Tandil de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: sin cargo.
Apertura: 23 de octubre de 1987, a las 11 horas en Departamento de Compras.
e. 29|9 Nº 3.949 v. 30|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
Licitación Pública Nº 006|87
Expediente Nº 2.982|87
Llámase a Licitación Pública.
OBJETO: Resolver: la adquisición de papel para impresiones.
Apertura: 16 de octubre de 1987, a las 11 horas.
Lugar: Departamento de Contrataciones, Universidad Nacional de Luján, Intersección de Rutas Nacionales 5 y 7, Luján (Buenos Aires).
Informe y retiro de los pliegos: Departamento de Contrataciones, Universidad Nacional de Luján, Intersección de rutas nacionales 5 y 7, Luján (Buenos Aires), a partir del día 2 de octubre de 1987, y hasta el penúltimo día hábil anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9 a 14, teléfono 23064, telediscado 0323.
e. 29|9 Nº 3.950 v. 30|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Licitación Pública Nº 007|87
OBJETO: adquisición de combustibles (nafta-gas oil) y aceites.
Apertura de las ofertas: 8 de octubre de 1987 a las 11 horas.
Informe y venta de pliegos: Dirección de Contrataciones: enlace rutas 8 y 36 km. 603, Río Cuarto (5800), Córdoba, en el horario de 8 a 13 horas y en Delegación Oficial U.N.R.C.: Callao 332, 1º piso, Capital Federal (Tel. 49-7862), en el horario de 11 a 15 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 35.408,40.
Valor del pliego: ₳ 29.
e. 29|9 Nº 3.951 v. 30|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 3|87
OBJETO: Adquisición de micro-ómnibus.
Lugar de apertura: Departamento Compras y Bienes Patrimoniales de la U.N.S.E., Avenida Belgrano (s) 1912 Santiago del Estero.
Fecha de apertura: 15 de octubre de 1987 a las 10 horas, o día hábil siguiente, a la misma hora, si resultare feriado.
Consultas y provisión de pliego: Departamento Compras y Bienes Patrimoniales, Avenida Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero (Casilla de Correos 293) y en Casa de Santiago del Estero, en Buenos Aires (Florida 274).
e. 28|9 Nº 3.911 v. 30|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 04|87
Llámase a Licitación Pública para el día 16 de octubre de 1987, a las diez horas (10 hs).
OBJETO: adquisición de elementos de librería, con destino a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en Av. José I. de la Rosa y Meglioli, Rivadavia, San Juan.
Detalles y pliegos de condiciones, podrán recabarse a la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 1462, piso 4º, oficina B, Capital Federal.
e. 29|9 Nº 3.952 v. 30|9|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION CONTABLE
FACULTAD DE INGENIERIA
Licitación Pública Nº 2,87
Llámase a Licitación Pública de Precios para el día (19) diecinueve de octubre de 1987, a las (12) doce horas.
OBJETO: La provisión de: Equipamiento destinado a la expansión de equipo de computación Micro VAX II: Módulo de expansión de memoria RAM; 8 Terminales de video gráfica Alfa Numérica, poli. cromática - 3 ídem monocromática, 17 ídem Alfa numérica; unidades de disco fijo de 70 Mb y 450 Bb mínima; dos multiplexores de 16 líneas; 11 impresoras de matriz de agujas; una impresora Laser; un sistema C.A.D. basado en microcomputadora, con destino al Gobinete de Computación de la Facultad de Ingeniería de la U.N.S.J.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Oficina de Compras, sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 1109 (oeste), 5400 Ciudad de San Juan.
Detalle y pliegos de condiciones, podrán recabarse en la Oficina de Compras o en la Representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, con domicilio en calle Sarmiento 1462, 4º piso B, Capital Federal.
e. 21|9 Nº 3.678 v. 30|9|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expte. Nº 22.679|84-Cde. 14.545
Llámase a Licitación Pública Nº 52|87 para el día 7 del mes de octubre de 1987, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Programa Alimentario Nacional y durante el año 1987.
OBJETO: Materiales de construcción pro-agua.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a:
e. 21|9 Nº 3.668 v. 30|9|87

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 17|87
OBJETO: por la adquisición de prendas para vestir.
Apertura: 6|10|87 a las 14 horas.
Retirar pliego de condiciones en Departamento Compras, Córdoba 720, piso 4º; Capital Federal: en días hábiles, de 12,45 a 19 hs.
e. 29|9 Nº 3.953 v. 30|9|87

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Licitación Pública Nº 7|87
Expediente Nº 2020-27.223|87-7
OBJETO: Adquisición de una Computadora e impresora.
Apertura: 13 de octubre a las 10 horas, tendrá lugar en el Departamento de Administración, Caseros 2161 P.B., Capital; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
e. 25|9 Nº 3.846 v. 6|10|87

HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA SANTA LUCIA
Llámase a Licitación Pública Nº 15|87 para el día 7 de octubre de 1987 a las 10 horas para cubrir necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital Nacional de Oftalmología "Santa Lucía".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Oftalmología "Santa Lucía", Av. San Juan 2021 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego al citado Hospital.
Las necesidades se refieren a: **OBJETO: la adquisición de carros térmicos.**
e. 29|9 Nº 3.954 v. 30|9|87

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expte.: Nº 2020-4101001028|87-7
Llámase a Licitación Pública Nº 39|87 para el día seis (6) del mes de octubre de 1987, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **OBJETO:** Adq. de frutas con destino al Departamento de Alimentación.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Depto. de Contrataciones y Suministros, Hosp. Nac. Dr. José T. Borda, Barracas 375; P. B. Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 29|9 Nº 3.955 v. 30|9|87

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 2020-4101001027|87-0
Llámase a Licitación Pública Nº 40|87 para el día seis (6) del mes de octubre de 1987, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
OBJETO: Adq. verduras, con destino a Departamento de Alimentación.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Depto. de Contrataciones y Suministros, Hospital Nac. Dr. José T. Borda, Barracas 375, P.B., Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 29|9 Nº 3.956 v. 30|9|87

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 2020-4102000981|87-9
Llámase a Licitación Pública Nº 48|87 para el día 6 (seis) del mes de octubre de 1987, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
OBJETO: Adq. medicamentos, con destino a este Establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional Braulio A. Moyano, División Contrataciones, Brandsen 2570, Capital Federal, T.E. 21-9591. Debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 29|9 Nº 3.957 v. 30|9|87

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Licitación Pública Nº 91|87
Expediente Nº 2020-4177000796|87-2
Apertura: 16 de octubre de 1987, a las 10.30 horas.
OBJETO: Contratar la adquisición de medicamentos.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Ptdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 29|9 Nº 3.958 v. 8|10|87

HOSPITAL NACIONAL DE ODONTOLOGIA INFANTIL
Licitación Pública Nº 5|87
OBJETO: Adquisición de instrumental odontológico (aparatos e instrumentos).
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Odontología Infantil, calle Pedro de Mendoza 1795, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital, de 8 a 14 horas, hasta 24 horas antes de la apertura de las ofertas.
Apertura: 7|10|87, a las 11 horas.
e. 29|9 Nº 3.959 v. 30|9|87

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº 1-2020-4107-000341|87-0
Licitación Pública Nº 2|87 O.P.
Apertura: El día 15|10|87 a las 12 hs. en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca, sita en la localidad de Torres, partido de Luján (B).
Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (Div. Contrataciones).
OBJETO: Adquisición: Provisión y montaje de una plataforma de piso metálico con escaleras y tres baterías de estanterías.
Sistema de contratación: Ley de Obras Públicas - Ajuste Alzado.
Presupuesto oficial: ₳ 45.000.
Garantía de oferta: 1 %.
Plazo de ejecución: 45 días.
Capacidad de contratación anual: ₳ 84.375.
Valor del pliego: ₳ 10.
e. 24|9 Nº 3.814 v. 7|10|87

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº 1-2020-4107-000937|87-1
Licitación Pública Nº 3|87 O.P.
Apertura: El día 22|10|87, a las 12 hs., en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca, sita en la localidad de Torres, partido de Luján (B).
Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (Div. Contrataciones).
OBJETO: Adquisición: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una caldera humotubular de fondo húmedo.
Sistema de contratación: Ley de Obras Públicas - Ajuste Alzado.
Presupuesto oficial: ₳ 90.000.
Garantía de oferta: 1 %.
Plazo de ejecución: 3 meses.
Capacidad de contratación anual: ₳ 157.500.
Valor del pliego: ₳ 10.
e. 24|9 Nº 3.815 v. 16|10|87

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº 1-2020-4107-000912-87-9
Licitación Pública Nº 27|87
Apertura: el día 7|10|87 a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en la localidad de Torres, Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires.
Pliegos e informes: en la antedicha dependencia (División Contrataciones.
OBJETO: Adquisición **medicamentos y materiales para enfermería.**
Sistema de contratación: Decreto número 5.720|72.
e. 21|9 Nº 3.669 v. 30|9|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
OBJETO: Provisión e instalación del equipamiento para atención al público en dependencia de la institución (C.C. 6858).
Fecha de apertura: 15|10|87 a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal. T.E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: ₳ 50.
e. 25|9 Nº 3.852 v. 6|10|87

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
Licitación Pública Nº 36|87
Expediente Nº 34.572|87
Llámase a Licitación Pública.
OBJETO: La adquisición de materiales para taller de albañilería.
Apertura de las ofertas: Día 9 de octubre de 1987, a las 17 horas.
Lugar de apertura: Departamento Compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital.
Retiro de pliego de condiciones: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo de Contaduría y Administración, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal, en el horario de 8 a 18 horas.
e. 29|9 Nº 3.960 v. 30|9|87

Rubro "E"

VARIAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
El Banco Central de la República Argentina llama a Licitación Pública.
OBJETO: Para la venta de acciones representativas del 99,9936 % del capital de Condecor S.A. Compañía Financiera y su fusión por absorción.
1 — Se admitirán únicamente propuestas de entidades financieras, constituidas jurídicamente como sociedades anónimas, siempre que, de resultar adjudicatarias, no produzcan un cambio en la actual calificación de Condecor S.A. Compañía Financiera, como entidad financiera privada local de capital nacional.
2 — La venta se hará sin base, ponderándose a los fines de la adjudicación el grado de utilización de las facilidades ofrecidas en el Pliego General de Condiciones y su pago será al contado.
3 — De conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones del Directorio Nros. 769|84, 782|85 y el Pliego General de Condiciones, el Banco Central podrá otorgar crédito a las entidades financieras que resulten oferentes, para el pago al contado del precio de venta.
4 — El Pliego General de Condiciones podrá ser adquirido por los interesados en Condecor S.A. Compañía Financiera, Colón 66, Córdoba República Argentina, en días hábiles bancarios de 8 a 13, y en el Banco Central de la República Argentina, Gerencia de Intervenciones de Entidades Financieras, calle Cerrito 264, piso 2º, Capital Federal, a partir del 5 de octubre de 1987; en días hábiles bancarios de 10 a 15 horas. El precio del pliego es de ₳ 500.
5 — Las ofertas podrán ser presentadas hasta el 20 de octubre de 1987, a las 15 horas; en el Banco Central de la República Argentina, Gerencia de Intervenciones de Entidades Financieras, calle Cerrito 264, piso 2º, Capital Federal, República Argentina en días hábiles bancarios de 10 a 15 horas.
6 — La garantía de mantenimiento y cumplimiento de la oferta será de un importe equivalente al 5 por ciento del precio ofertado.
7 — Se procederá a la apertura de los sobre generales y de antecedentes de cada oferta el día 20 de octubre de 1987 a las 17 horas en el Banco Central de la República Argentina.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1987.
₳ 97,20 e. 29|9 Nº 41.020 v. 1º|10|87